

¡MARICHIWEU!
LA DEMANDA POR LA
AUTONOMÍA MAPUCHE
Fortalecimiento político indígena
y nueva politicidad

MARÍA ELENA TOBAR SANTANDER

Director: Fernando Calderón

Codirector: Juan Wahren

A mi padre Julio, mi amor y agradecimiento profundo por luchar contra la muerte para esperar que terminara este proyecto.
A mi madre Elena, por su apoyo incansable y amor inagotable.
A ambos, porque de sus vidas aprendí qué significa luchar.

INTRODUCCIÓN

1. ¡*Marichiweu!*

Marichiweu en mapuzungun –lengua mapuche– significa “diez veces venceremos”. *Mari* es “diez” en el sistema numérico mapuche. Para la sabiduría pragmática mapuche, en el diez está el sistema decimal perfecto, la importancia del par como epistemología fundacional del universo. Para los mapuche,¹ la filosofía por excelencia es el pensar las cosas diez veces. Así, en el *Marichiweu* está contenida la perfección, las bases del universo, la sabiduría ancestral mapuche.

Marichiweu es un grito de los antepasados mapuche que ha traspasado las generaciones y se utiliza como grito de lucha. Un grito como acto afirmativo, como creación de realidad, utilizado por los mapuche para recuperar lo que les pertenece: el territorio, los bosques ancestrales, sus derechos a la vida comunitaria, a su espiritualidad y a su organización política, social y cultural. Esta tesis pretende aportar a la reflexión y al análisis de esa lucha histórica desde la perspectiva de los derechos humanos, de los derechos políticos y colectivos que deben ser garantizados por el Estado chileno al pueblo mapuche.

La resistencia mapuche se aborda principalmente desde el resurgimiento del movimiento social mapuche –a partir de la década de 1990– con su rebelión posdictadura y en el contexto de la emergencia indígena latinoamericana. Fue en ese marco donde se instalaron conceptos ideológicos como la autodeterminación y la autonomía, que movilizaron al pueblo mapuche y reconfiguraron las demandas históricas como un eje y derecho político.

Se considera que la lucha por el derecho a la autonomía puede comprenderse desde una perspectiva constructivista de lo social debido a que las prácticas políticas mapuche pretenden lograr transformaciones estructurales y, a la vez, desarrollar las capacidades agenciales de los propios miembros del pueblo mapuche.

Desde una perspectiva constructivista, se plantea que, frente a la crisis estructural, los distintos actores sociales pueden responder en forma diferenciada y que no existe una necesaria continuidad entre factores estructurales y acciones

1 En esta tesis se usa la palabra “mapuche” tanto para el singular como para el plural. Esto es, se dice “un mapuche” o “dos mapuche”. Aun cuando la tesisista entienda que está escribiendo en castellano, y por tanto debería seguir las reglas de este, ha optado en este caso por obviar el uso del plural “mapuches”, como una manera de respetar el uso que los propios mapuche hacen de la palabra, en donde el componente *che* da la pluralidad a la misma, de manera que resulta redundante decir “mapuches”, al estilo que lo es decir en castellano “gentes”.

colectivas o políticas determinadas. Es precisamente esta realidad en la que se encuadra la lucha por la demanda autonomista mapuche.

2. El problema y los objetivos de investigación

La tesis está centrada en la demanda de la autonomía mapuche y su relación con el posicionamiento político del pueblo mapuche a partir de esta. De esta manera, la perspectiva conceptual de la tesis es desde el análisis sociopolítico.

Se asume la demanda por la autonomía mapuche en Chile como el eje político primordial en las reivindicaciones exigidas por el pueblo mapuche como reacción a las políticas de subordinación histórica establecidas por el Estado chileno. Si el pueblo mapuche, pueblo indígena ancestral, demanda autonomía es porque reconoce su identidad colectiva como una nación, y en efecto, el derecho internacional sobre los pueblos indígenas avala la legitimidad de esta demanda y promueve que sea garantizada por los Estados por tratarse de derechos propios de este tipo de grupo, que a la vez involucran derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Este trabajo investigativo se desarrolla a partir de tres presupuestos base: (i) el pueblo mapuche es una nación, (ii) la autonomía demandada es un derecho que el Estado chileno le debe garantizar y, (iii) el pueblo mapuche se ha posicionado como un actor político relevante en la sociedad. Asimismo, la tesis teórica que se pretende demostrar en este estudio es que la autonomía del pueblo mapuche modificaría la institucionalidad estatal chilena y la lógica sociopolítica del Estado, y en consecuencia, la demanda autonomista apela a una nueva politicidad en Chile.

2.1. Objetivo general

Analizar los principales ejes de la demanda por la autonomía mapuche –a partir de la década de 1990– identificando las necesidades de transformación del contexto sociopolítico chileno.

2.2. Objetivos específicos

- Desarrollar una aproximación a la demanda de autonomía mapuche desde perspectivas históricas, políticas, sociales y culturales.
- Visibilizar de qué forma la demanda autonomista mapuche interpela al Estado chileno.
- Problematizar los bloqueos sociales existentes para que se reconozca la autonomía mapuche.
- Presentar los principales ejes de la criminalización de la protesta mapuche.
- Sustentar la demanda de la autonomía mapuche desde el derecho internacional de los derechos humanos.
- Visibilizar la confrontación entre el modelo chileno y el movimiento mapuche autonomista.
- Establecer una prospectiva de una nueva politicidad en Chile, capaz de legitimar la demanda autonomista mapuche.

2.3. Metodología

El desarrollo de esta tesis incorpora diversas técnicas que permiten desarrollar el análisis de la cuestión mapuche en la actualidad. Es así como se recurre al análisis bibliográfico de diversos autores y a distintos enfoques teóricos; se realizan análisis de datos secundarios, como encuestas de opinión pública e informes; se revisa la discusión coyuntural en medios de comunicación, diarios, periódicos, entrevistas y debates televisivos.

Todas estas técnicas permiten abordar el problema de estudio de esta tesis, con variados elementos y enfoques, a fin de articular el análisis y ofrecer una propuesta crítica reflexiva sobre la conflictividad histórica entre el Estado chileno y el pueblo mapuche, que en la actualidad se encuentra en uno de los mayores momentos de tensión.

2.4. Estructura de la tesis

El cuerpo de esta tesis está estructurado en tres capítulos. El primer capítulo, denominado “Aproximación a la cuestión mapuche”, contiene una contextualización histórica sintética de la resistencia ancestral del pueblo mapuche, la reemergencia en las últimas décadas del nuevo movimiento social mapuche, un breve estado del arte sobre la discusión coyuntural política con respecto a las conflictividades Estado chileno-pueblo mapuche y sobre las miradas teóricas actuales sobre la cuestión mapuche.

El segundo capítulo, titulado “La demanda por la autonomía mapuche”, se centra en la configuración de la demanda por la autonomía de los pueblos indígenas, en particular del pueblo mapuche, las influencias e impactos que han tenido desde el movimiento indígena latinoamericano, las tensiones y la heterogeneidad de la demanda al interior del mismo pueblo mapuche. También se presenta el respaldo a esta demanda desde el marco internacional de los derechos humanos.

Por último, en el tercer capítulo llamado “Problematización de la autonomía mapuche en Chile” se desarrolla el conflicto de la demanda por la autonomía mapuche en relación con la clase dominante del país y con el contexto sociopolítico chileno. Se presenta también la criminalización de la protesta como uno de los bloqueos más importantes para el reconocimiento efectivo de la autodeterminación como derecho político y colectivo del pueblo mapuche en Chile. Finalmente, se plantea la necesidad de una nueva politicidad en que la demanda por la autonomía mapuche y la transformación de las estructuras sociopolíticas del Estado puedan realizarse.

APROXIMACIÓN A LA CUESTIÓN MAPUCHE

La historia del pueblo mapuche ha sido abordada por las ciencias sociales desde diversas perspectivas y, por tanto, las miradas construidas son variadas. Durante el siglo XIX, algunas corrientes de historiadores caracterizaron al pueblo mapuche como bárbaros que se oponían a la naciente República chilena y consideraban que su desaparición sería irrevocable. En el siglo XX surgió un enfoque desde la perspectiva marxista que consideraba al pueblo mapuche, en su colectividad, como actor político y social dentro del Estado chileno. A la vez, las Fuerzas Armadas construyeron un imaginario heroico y patriótico propio sobre el pueblo mapuche a partir de los tiempos de guerra contra la Corona española cuya finalidad era instaurar la idea de una única raza nacional mestiza. Desde finales del siglo XX, surgieron los estudios fronterizos, indigenistas y sociales, también con distintos enfoques. En los años noventa surgió una mirada desde el propio pueblo mapuche, categorizada como política-social, que ofrece una relectura de la historia colonial, territorial y política del pueblo mapuche (Pairican, 2014).

En este capítulo se realiza una aproximación al conocimiento de la identidad mapuche, particularmente sobre cómo se comprende el pueblo a sí mismo –desde su heterogeneidad–, a través de un breve recorrido sobre la historia del pueblo y sobre su resistencia a la lógica de subordinación del Estado chileno. Las discusiones políticas y teóricas actuales sobre la cuestión mapuche son el foco de este capítulo.

1. Contextualización de la causa mapuche

Los mapuche –gente de la tierra– es un pueblo indígena ancestral sobre el que se han formulado diversas y discutidas hipótesis respecto a su origen (Bengoa, 2000). Sobre lo que no hay duda es que este pueblo es mucho anterior a la llegada de los españoles y, por supuesto, a la conformación del Estado chileno.

El territorio –*wallmapu*– configura en gran medida la identidad y relación mapuche, allí se desenvuelve la matriz cultural y política del pueblo. Su vínculo con el territorio otorgado por su cosmovisión construye otredad, armonía, bienestar y *buen vivir*. De esta manera lo narra Tito Tricot (2009a: s.p.):

Dicen los que saben, que los más antiguos de los antiguos estaban hechos de lluvia azul. Y así caminaban por el mundo, pintando mariposas y océanos sin pausa, descansando solo en las noches más oscuras alumbrándose de luciérnagas tiernas. Algunos dicen que, en

realidad, eran dioses orlados de viento que buscaban la mejor tierra para sembrar sueños y, de pronto, sin previo aviso, en una tormenta imposible de relámpagos y volcanes fulgentes, se dibujó en toda su morena hermosura la primera *lagmien* mapuche. Toda esta tierra es tuya, le susurraron con fuego para que jamás nunca se le olvidara, ni a sus hijos, ni a los hijos de sus hijos. Y así a la gente de la tierra se les dio el *Meli Witran Mapu* –los cuatro puntos cardinales– para que allí hicieran el amor sin prisa y, también sin urgencia, compartieran los frutos de sus entrañas que eran, les dijeron, de todos y de nadie. Que aquí podrían construir su Mundo y su País, y les dieron choroyes y arrayanes, quilas y bandurrias, lagos y montañas, y en el centro de su corazón les dibujaron un río tan bello y tan azulado que daban ganas de llorar en las desconcertantes madrugadas de rocío virgen. Hilar su Mundo y su País, les dijeron, pero, con un dejo de tristeza y con descomunal pesadumbre, entornaron sus ojos de lluvia para advertirles que desde allende los mares vendrían de yelmo y alabardas para matarlos a todos en nombre de un dios ajeno. Que tuvieran cuidado, porque aquende la muerte se vestiría de uniforme chileno y argentino; y todo se lo dijeron en tiempos en que no existían ni Chile ni Argentina, sino tan solo el *Wallmapu*, el País Mapuche, su país de tierra fértil y pródiga y, por lo mismo, apetecible por forasteros de distinto signo.

Así, aún perplejos ante la posibilidad de que les arrebataran sus tierras y sus sueños que apenas comenzaban, los mapuche se abocaron a la tarea de irisar su Mundo sustentado en *Itrofillmongen*, la vida en su conjunto, la biodiversidad, el equilibrio, el respeto. Al bienestar en armonía le llamaron *Kúme Felen*; *Kúme Mongen* a la calidad de vida y *Nor-Felen* a la ley natural o autorregulación de la naturaleza de las distintas dimensiones del Mundo Mapuche donde habitan los hombres y las fuerzas de la vida desde tiempos inmemoriales. O desde todos los tiempos, que es el tiempo mapuche, el justo que necesitaron para construir el *Wallmapu*. El País mapuche, que oteaba dos océanos y dos cordilleras, se nutrió de la lluvia azul de los más antiguos de los antiguos y del *Ad Mapu* para iluminar a los *nagche*, *wenteche*, *lafkenche*, *williche*, *pewenche* o *puelche*, mapuche todos, gente de la tierra para que nunca se les olvide.

A partir de este relato sobre los orígenes del *Wallmapu*, Tricot intenta demostrar la ineludible relación entre la identidad y el territorio mapuche, lo que a su vez explica las luchas y resistencias históricas por el territorio que se han revitalizado en las últimas décadas con el movimiento social mapuche.

Antes de la llegada española, el territorio habitado por los mapuche era amplio y comprendía “desde los valles al norte de lo que hoy es la capital de Chile, Santiago, hasta donde comienzan las islas del Sur, el Archipiélago de Chiloé” (Bengoa, 2011: s.p.). Las condiciones de vida de los mapuche eran muy favorables y estaban determinadas por la abundancia y riqueza de la tierra, por la concentración de recursos naturales que posibilitaban la ganadería, la agricultura y, en ese entonces, la minería de oro. Los mapuche organizaban la vida social en comunidades –consideradas por el historiador Gabriel Salazar (2008) como democráticas– y asumían la propiedad de la tierra como colectiva.

Con la llegada de los españoles, la vida de los mapuche fue absolutamente alterada. La población disminuyó considerablemente ya desde los primeros años de la conquista, que se prolongó los casi cuatro siglos que duró la “guerra” con los españoles. Sin embargo, la lucha no se detuvo ahí, pues tras la independencia de Chile –en el siglo XIX–, el pueblo mapuche inició su resistencia contra el propio Estado chileno, que a través de la mal llamada “Pacificación de La Araucanía”¹ invadió el territorio mapuche, estableció políticas estatales para “chilenizar” a los

1 A partir de ahora se hablará de “ocupación” de La Araucanía.

indígenas y así intentar construir una nación unitaria y homogénea. Esta ocupación incluyó también reducciones territoriales por las que miles de mapuche tuvieron que desplazarse hacia zonas cordilleranas y patagónicas y se tuvieron que separar de sus comunidades originarias. Como consecuencia, a finales del siglo XIX, los mapuche fueron incorporados a los Estados chileno y argentino y perdieron más del 90% del territorio que les pertenecía en Chile. Esta dispersión y pérdida de territorio trajo consigo también un gran empobrecimiento y marginalización de los mapuche, que se mantiene hasta la actualidad.

Durante el gobierno de la Unidad Popular de Salvador Allende, el pueblo mapuche recuperó algunas tierras usurpadas durante la expansión del Estado chileno a través de la Reforma Agraria, ya que en el programa de gobierno, Allende anunciaba: “Defensa de la integridad y ampliación y asegurar la dirección democrática de las comunidades indígenas, amenazadas por la usurpación, y que al pueblo mapuche y demás indígenas se les aseguren tierras suficientes y asistencia técnica y crediticia apropiadas”. Y aunque la Reforma Agraria estaba orientada fundamentalmente a la población campesina y no consideraba del todo a los pueblos indígenas de Chile, dada la presión de comunidades mapuche y su alianza en ese entonces con partidos de izquierda, se logró la expropiación de 137 predios entre los años 1971 y 1973. Asimismo, un intento relevante en el gobierno de Allende fue la promulgación de la ley 17.729 –escrita con participación mapuche (Marimán, 2012: 126)–, que buscaba “restituir la división de comunidades² y la usurpación de tierras producto de la “Pacificación de La Araucanía” a través del otorgamiento de derechos emanados a través de títulos de merced para los grupos étnicos autóctonos del país” (art. 1º). Sin embargo, esta ley fue derogada durante la dictadura cívico-militar, y con esta se inició inmediatamente el proceso de “contrarreforma agraria”.

El Estado de Chile no ha abordado decidida y sistemáticamente las problemáticas que afectan al pueblo mapuche y que, en el presente, continúan generando condiciones de exclusión y discriminación. Basta señalar que el Estado chileno ni siquiera tiene claridad de la cantidad de ciudadanas y ciudadanos indígenas que habitan en el país. El Censo del año 2002 arrojó una cifra de 4,6% de población indígena en Chile, los resultados del fallido Censo del 2012³ indicaron una cifra alrededor del 11% de población indígena, mientras que la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2013 sugirió una cifra de 9,1%, y de este último porcentaje un 84,4% correspondería a población mapuche. Así, según datos del *Informe de Desarrollo Social 2015* del Ministerio de Desarrollo Social otorgados por la encuesta CASEN 2013, la población que se autodefine como mapuche en Chile alcanza a 1.321.632 personas.

2 Conforme al marco de la ley 14.511 del gobierno de Jorge Alessandri, que buscaba facilitar la división de comunidades.

3 En abril de 2017 se realizó un nuevo Censo luego de que los fallos, falta de transparencia, omisión de población y manipulación de cifras del Censo 2012 inhabilitaran el uso de sus datos. A diciembre de 2017 solo se han entregado los primeros resultados definitivos del Censo 2017, que incluyen población (total país, regiones y comunas por sexo y por edad) y vivienda (total país, regiones y comunas; particulares, colectivas, particulares ocupadas y desocupadas). La entrega completa de resultados definitivos está programada para abril de 2018, por tanto, la cantidad de población indígena y la población indígena mapuche, y toda la información referida a esta población, que interesa particularmente a esta tesis, está a la espera.

Con respecto a la pobreza, el *Informe de Desarrollo Social 2015* afirmó que la pobreza es mayor en la población indígena en comparación con la población no indígena. En efecto, es la región La Araucanía –zona de mayor concentración demográfica indígena (32%) y a la vez de mayor población mapuche– más pobre del país.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), esta realidad deriva fundamentalmente de la pérdida de base territorial de la población mapuche, de la degradación de los recursos naturales –suelos y agua–, la crisis de agricultura tradicional a partir de la globalización y la apertura de mercados, la discriminación estructural en los planos social y económico –traducido en acceso limitado a los servicios públicos– (FIDH, 2006: 5).

En muy buena medida, el desplazamiento de la población mapuche se ha dado a partir de la importante transformación de su entorno debido a la expansión del sector forestal y a la instalación de megaproyectos en su territorio ancestral,⁴ lo cual se ha potenciado principalmente a partir de la década de 1990.

En este sentido, de acuerdo con datos del Banco Mundial, el área forestal en Chile ha registrado un constante aumento a partir de 1990, promediando un aumento del 0,6% anual a lo largo del período 1990-2015 y alcanzando un incremento absoluto de 24.720 km², tal como se señala en los gráficos 1 y 2.

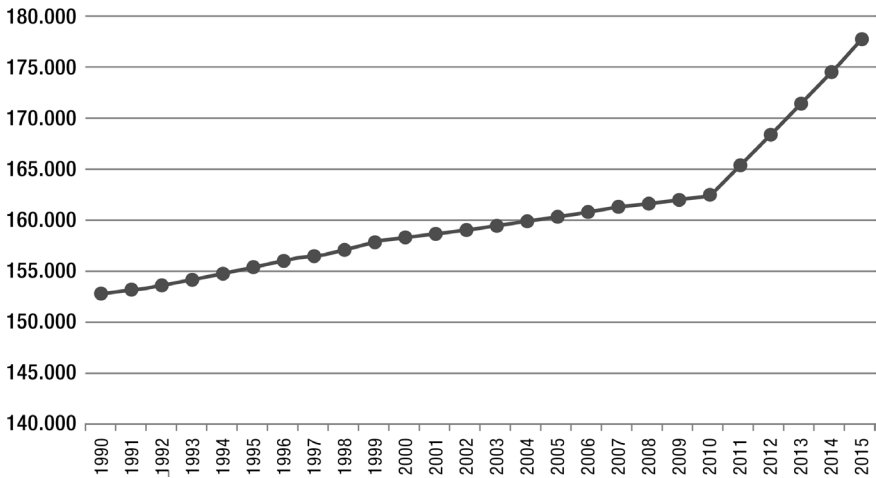
El mayor crecimiento se ha podido observar entre los años 2010 y 2015, cuando la porción de la tasa de crecimiento subió a más de un punto porcentual –1,8% en promedio–. Por otra parte, la renta forestal sobre el Producto Interno Bruto (PIB) durante el mismo período demostró importantes oscilaciones, entre la que se encuentra la máxima participación de este sector en el año 1990, que representa el 3,2% del PIB, y el mínimo en 1997 con 1,3% (ver gráfico 3).

En lo que tiene que ver con los megaproyectos, la población mapuche ha sido afectada principalmente por la instalación de represas hidroeléctricas en su territorio. Un indicador interesante para destacar de este caso es el de inversión en energía con participación privada, disponible en la batería de indicadores económicos del Banco Mundial también. De acuerdo con la evolución de este es posible observar dos picos de inversión ubicados en los años 1998 y 2013. Estos coinciden con la construcción, por ejemplo, de la represa hidroeléctrica Ralco.⁵ No existe duda de que la transformación territorial provocada por el dominio forestal en la zona y de las hidroeléctricas ha repercutido en la pobreza y en la movilidad forzada mapuche. Si bien las principales organizaciones mapuche reconocían la necesidad de una salida legal o institucional a los conflictos ya señalados, esta vía, en la década de 1990, mostró un gran desgaste e ineficiencia. Como consecuencia, las comunidades que tenían problemas con las forestales comenzaron a organizarse, y a pesar de la diversidad de diagnósticos y las propuestas de alternativas para avanzar en salidas del conflicto, se llegaron a definiciones básicas. Según el

4 Ubicado en las regiones de Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

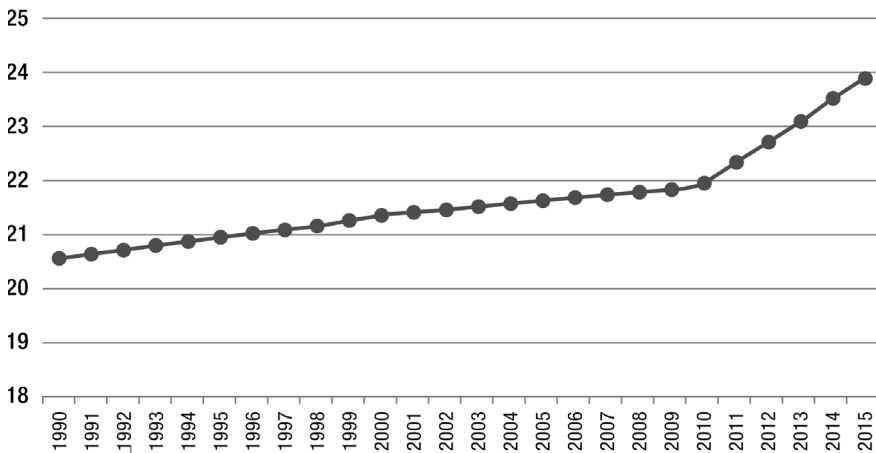
5 La de mayor potencia instalada en el país. Comenzó a construirse en 1998 y en 2004 comenzó a funcionar.

Gráfico 1. Área forestal en km²



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Mundial recuperados de <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.

Gráfico 2. Área selvática sobre el área total de la tierra (%) 1990-2015



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Mundial recuperados de <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.

miembro de la Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto Arauco-Malleco (CAM), Alihuén Antileo (2002: 32):

es necesario avanzar en el tema de resolver estos conflictos, pero avanzar por la vía legal y además sobrepasando los márgenes de legalidad, mediante la movilización. Por lo tanto,

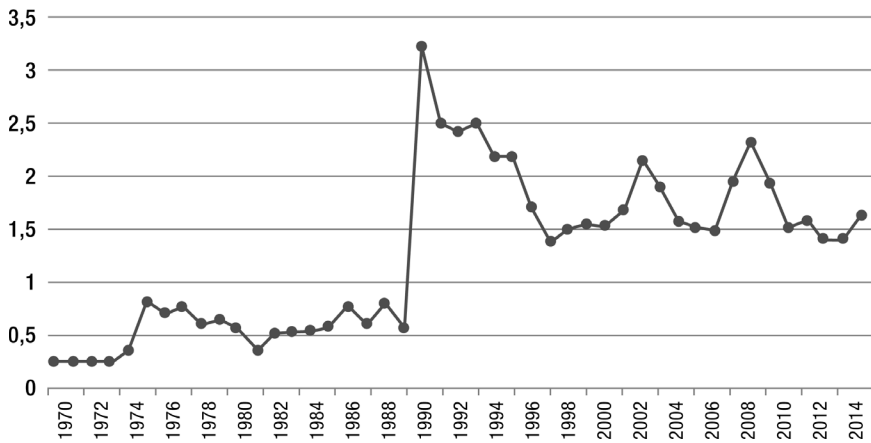
las comunidades plantean en ese momento la estrategia de lucha que consiste en apropiarse de la tierra y ejercer un control territorial de las zonas que estaban en disputa; y a su vez plantean, como control territorial una superación de lo reivindicativo, pues ya no se reivindicará solamente la tierra, sino que se le dará una dimensión política a este conflicto.

La opción fue, entonces, comenzar a confiar en las capacidades políticas y organizativas de las comunidades y del movimiento mapuche, con autonomía de organizaciones externas y partidos políticos. Comenzó así un proceso por intentar (re)construir la nación mapuche a través del control territorial, como medida política de lucha y resistencia.

[el control territorial] consistía básicamente en ejercer poder mapuche, en el sentido de disputar con la institucionalidad, un espacio territorial en el cual nuestras comunidades habían ejercido tradicionalmente dominio y que por distintas razones habían sido usurpados por particulares o empresas o en algunos casos por la contrarreforma agraria que había impulsado la dictadura militar en los años 73 a 85. Ejercerlo significaba, desde el punto de vista práctico, sembrar porque, como hay una necesidad básica de falta de tierras, se trataba de ocupar los espacios y cultivarlos; sembrar trigo, papas, arvejas, habas y elementos básicos para la subsistencia. Eso, por una parte, por otra parte, había otro elemento que era muy importante que era que las empresas forestales son imperios forestales, porque fíjate que una comunidad que abarca digamos unas 100 o 150 ha está rodeada por empresas forestales que podían ocupar una superficie de 15, 20, 30 o 40.000 ha. Entonces las comunidades eran como pequeñas islas alrededor de esos grandes imperios forestales que las ahogaban. Y las ahogaban desde un punto de vista práctico por lo siguiente: como un pino de 20 años consume de 90 a 100 litros de agua al día, y estos están plantados en miles de ha, secan las napas subterráneas de agua, y por esa vía, como las comunidades están al lado, ellos tienen la capacidad de secar quinientos metros a la redonda de todo predio, y por lo tanto, secaban el agua de las comunidades y no había agua para abastecer los cultivos, primero para las personas, pero después para las aves y los otros animales. Entonces, había también una necesidad real y dramática que era simplemente que se fue el agua. Y se fue el agua para las casas y para las tierras, porque como los pinos consumían toda esa agua, sumando al fenómeno de la evaporación, que hacía que no se produjeran lluvias, y por eso incluso cambió el clima de la zona, y al cambiar el clima no había suficiente agua para el regadío natural producto de las lluvias para regar el trigo o cualquier otra plantación. Y esto es un círculo infernal, un auténtico círculo de la muerte, de la muerte de la tierra y de la muerte de las comunidades. (...) la emigración del pueblo mapuche es forzada porque al no haber agua no puede sembrar. Y esto debilitaba nuestra base territorial, nuestra presencia en nuestros antiguos territorios (Antileo, 2002: 33-34).

En este complejo escenario, marcado por la marginación, la pobreza y la vulneración de derechos al pueblo mapuche, producto de la inversión capitalista descontrolada y aniquiladora, el Relator Especial sobre extrema pobreza y derechos humanos, Philip Alston (2015: s.p.) expresó su preocupación por la situación en La Araucanía y señaló que para superar la pobreza de los pueblos indígenas en Chile se requieren diversas acciones, entre ellas: el reconocimiento constitucional y el reconocimiento de sus derechos, el establecimiento de mecanismos institucionales de participación, de representación indígena y de establecimiento de soluciones en materia territorial.

Gráfico 3. Rentas forestales sobre el PIB (%) 1970-2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Mundial disponible <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.

2. La nueva emergencia del movimiento mapuche

La larga historia de lucha y resistencia del pueblo mapuche ha hecho que su organización colectiva se configure como movimiento social, un movimiento ancestral (Salazar, 2012: 116) que surgió ante la invasión del Imperio inca en el siglo xv, luego resurgió con la conquista española y, posteriormente, con la invasión que el mismo Estado chileno llevó a cabo mediante su ejército y que, con su lógica económica, arrebató tierras, instaló la empresa de ferrocarriles y se esforzó por anular la identidad mapuche a través de procesos de “chilenización”. Las políticas de subordinación aplicadas al pueblo mapuche por el Estado chileno desde el siglo xix, y su creciente modelo de desarrollo capitalista y neoliberal, que han privilegiado la instalación y mantención de megaproyectos forestales e hidroeléctricos en zona mapuche, han mantenido activa la constante búsqueda de libertad del pueblo, la lucha por la recuperación de sus territorios ancestrales, la exigencia de sus derechos políticos y, en consecuencia, la búsqueda por el refuerzo de su identidad como un pueblo diferenciado culturalmente.

Con el retorno de la democracia en Chile, se proyectaron nuevas expectativas para el pueblo mapuche, empobrecido y marginalizado por el Estado y por la sociedad chilena. La promesa de un cambio constitucional que reconocería al pueblo mapuche y sus demandas históricas por vía institucional⁶ hicieron creer en un nuevo panorama social de reconocimiento de la identidad mapuche y de sus características colectivas como pueblo. Pero estas expectativas no se cumplieron.

6 La Ley Indígena de 1993 fue considerada por dirigentes mapuche como el agotamiento de la vía institucional y política para resolver las demandas con el Estado chileno por vía pacífica.

Paralelamente, la expansión educativa para los mapuche en la década de 1990 implicó que las nuevas generaciones se fueran transformando en una juventud indígena ilustrada (Bengoa, 2011: s.p.) que, identificadas con su comunidad, accedieron a la lógica de la cultura occidental y entraron en contacto de manera nueva con otros pueblos indígenas latinoamericanos. Pero a la vez, estas mismas generaciones vivieron la pobreza de las reducciones territoriales y fueron testigo de manera directa del neoliberalismo instalado en sus territorios a través de las forestales que ocuparon sus terrenos, empobreciéndolos a ellos y enriqueciendo a unos pocos empresarios.

Así, ante siglos de opresión, subordinación e intentos de anulación del pueblo e identidad mapuche, estas nuevas generaciones comenzaron a repensar las demandas históricas de su pueblo, y surgió un nuevo liderazgo y un nuevo enfoque en el movimiento mapuche. Se trata de un cambio cualitativo en la matriz del movimiento en tanto que configura su praxis desde la búsqueda de la autodeterminación y la autonomía del pueblo mapuche y de su territorio. La reivindicación de derechos y las demandas territoriales se enmarcan desde la autoconcepción del pueblo mapuche como actor político, social y cultural en el Estado chileno; con protagonismo, capaz de posicionarse, de elaborar demandas, tomar decisiones y luchar por la (re)construcción del pueblo-nación mapuche en contra del enfoque etnocéntrico y unitario del Estado chileno. Se persiguen, en consecuencia, luchas materiales, inmateriales y subjetivas: la recuperación del territorio implica un alto nivel simbólico, el fortalecimiento de la memoria, la espiritualidad, la cultura, la identidad colectiva mapuche con derecho a autodeterminarse y estableciendo diferencias con el Estado chileno desde su propio poder político.

Como consecuencia de esta nueva organización del movimiento mapuche y de la insatisfacción por el incumplimiento de las promesas –en tiempo de transición a la democracia– se radicalizaron las conflictividades y se obstaculizaron las vías pacíficas de negociación, se “impulsó tal vez una de las protestas más radicales en Chile pos-Pinochet bajo un contexto latinoamericano en que reemergió el protagonismo de los pueblos indígenas” (Pairican, 2014: 20).

Así, con nuevas fuerzas, el movimiento social mapuche reinstaló la lucha con un hito de recuperación territorial en el año 1997 en la zona de Lumako: el incendio de tres camiones forestales. Este fue un acto real y simbólico, pues significó el paso de recuperaciones simbólicas de tierras a recuperaciones efectivas con control territorial en búsqueda de la autonomía. A la vez, Lumako determinó el inicio de un nuevo período “que podría genéricamente denominarse el Movimiento Mapuche Autonomista, donde las demandas pasan a ser claramente políticas e integran la cultura, la identidad, la tierra, el territorio y la memoria histórica en una propuesta que busca la autodeterminación” (Tricot, 2009b: 78).

Sin embargo, la complejidad de esta demanda es alta, pues en el movimiento mapuche existe una gran heterogeneidad que, según Tricot (2013), no tiene consenso sobre qué es la autonomía. Para algunas organizaciones o comunidades mapuche, la autonomía implica una institucionalidad binacional –chilena y mapuche–, para otras, instituciones paralelas a las chilenas; otras demandan un Estado plurinacional. De todas formas, a pesar de esta heterogeneidad, existe

una coincidencia en la necesidad de generar un proyecto de sociedad mapuche con especificidades en materias económica, legislativa, de salud, de justicia y de participación política a partir del reconocimiento y garantización de sus derechos económicos, sociales, culturales, económicos, políticos y civiles.

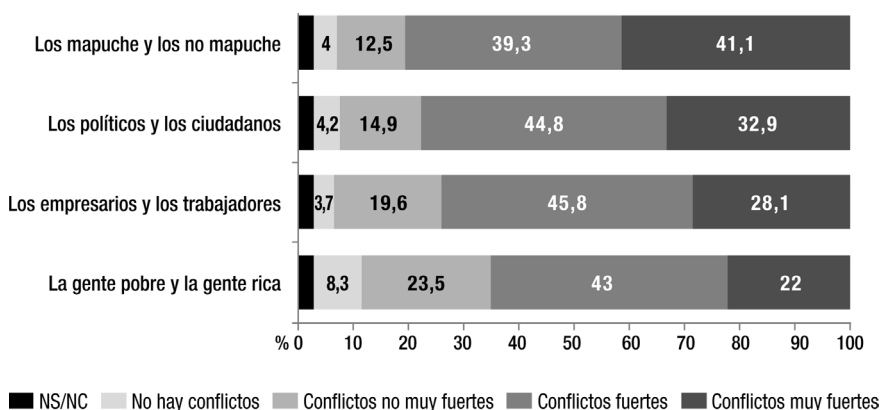
Es así como el actual movimiento mapuche se caracteriza por su heterogeneidad y diversidad, teniendo como elementos unificadores el pasado común, una matriz cultural, una identidad colectiva histórica y una aspiración de unidad política en el territorio, representada por el *Wallmapu* (Tricot, 2009b: 4). Su identidad colectiva es de carácter biforme, es decir, hay una autoafirmación de la identidad propia, a la vez que un cuestionamiento de la otredad, que implica la afirmación de la mapuchidad y la interpelación de la chilenidad (Tricot, 2009b).

3. Discusión coyuntural política sobre la cuestión mapuche

La discusión actual sobre la cuestión mapuche se encuentra en un punto álgido en Chile. Son años de demandas insatisfechas por parte del movimiento mapuche, años en que el Estado chileno no ha sabido hacerse cargo de las responsabilidades que tiene con el pueblo mapuche y que, por el contrario, solo ha recurrido a vías que radicalizan aún más el conflicto y aumentan la tensión. Las conflictividades relacionadas con la cuestión mapuche en Chile se han ido posicionando en los últimos años como uno de los problemas más relevantes en el país. Así lo mostró la Encuesta Nacional de la Universidad Diego Portales en el año 2015 (ver gráfico 4).

Al parecer, se ha llegado a un momento en que la problemática se ha vuelto insostenible y es necesario, de una vez por todas, comenzar a dar respuestas profundas y transformadoras para avanzar en las demandas del pueblo mapuche y para que la sociedad chilena no mapuche reconozca como legítimas.

Gráfico 4. Nivel de conflicto entre grupos



Fuente: Encuesta Nacional UDP, 2015.

Actores políticos intentan abordar la relación con el pueblo mapuche desde distintas perspectivas, y diversas autoras y autores plantean líneas de pensamiento que nutren esta discusión tan presente en la opinión pública.

El inicio de las campañas presidenciales en Chile para el año 2017 estuvo marcado por pronunciamientos que se convirtieron en referencias relevantes sobre los caminos políticos por donde pueden ser conducidas las demandas mapuche.

La discusión en la opinión pública estuvo centrada, durante el primer semestre de 2017, en la catalogación de los actos violentos en la zona de La Araucanía como terroristas o no terroristas, y en las medidas que deberían tomarse para acabar con la conflictividad respectiva. Junto con esto, se evidenció una especial preocupación por los reconocimientos que las candidatas y los candidatos estarían dispuestos a realizar al pueblo mapuche. Preocupación dirigida fundamentalmente al reconocimiento constitucional, al otorgamiento de la autodeterminación y a la aplicación de la Ley Antiterrorista.

Dada la importancia de estas discusiones y el impacto que estas posturas tendrían para el pueblo mapuche, se decidió incorporar al análisis coyuntural de la cuestión mapuche en Chile, las posturas políticas de las precandidatas y los precandidatos presidenciales que lideraron las encuestas a meses de las elecciones del año 2017. Según la Encuesta Plaza Pública Cadem N° 180, publicada el 27 de junio de 2017, las candidatas y los candidatos que encabezaban las preferencias electorales, a días de las elecciones primarias, eran Sebastián Piñera (Chile Vamos) con un 25% de voto espontáneo, Alejandro Guillier (Nueva Mayoría) con un 13%, Beatriz Sánchez (Frente Amplio) con un 9%, Manuel José Ossandón (Chile Vamos) con un 6%, Alberto Mayol (Frente Amplio) y Felipe Kast (Chile Vamos) con un 2%.

A continuación, se hace un recorrido por las agendas programáticas de estos precandidatos y precandidata, y los planteamientos que realizaron en los medios de comunicación, durante el período de sus campañas, sobre los temas referidos a la cuestión mapuche. Cabe destacar que, de todos los precandidatos y las precandidatas presidenciales, el único que no tenía alusión alguna a la realidad y a las demandas mapuche en su propuesta programática fue Sebastián Piñera.⁷ Los demás, con distintos niveles de profundidad abordaron la situación mapuche desde algunas propuestas y diversas perspectivas.

Las referencias que Sebastián Piñera hizo en materia mapuche fueron exclusivamente en debates y entrevistas en los medios de comunicación chilenos, en los que se le preguntó explícitamente sobre el tema. En este contexto, Sebastián Piñera señaló que contaba con un plan de tres pilares para trabajar en La Araucanía: el primero, referido a un plan de desarrollo económico y social, centrado en el crecimiento, en el empleo, en inversiones e infraestructura para la zona. El segundo, centrado en la valoración, promoción y proyección de la cultura del pueblo mapuche. Y el tercero, en la aplicación de la Ley Antiterrorista. Al respecto de esta última línea de acción, planteada por Sebastián Piñera como un pilar de su plan de intervención en La Araucanía,

⁷ Presidente electo en diciembre de 2017.

este fue recurrentemente consultado sobre la existencia o no de terrorismo en zona mapuche, a lo que siempre respondió afirmativamente señalando que el incendio de una casa –donde murió el matrimonio Luchsinger MacKay–,⁸ la quema de iglesias, de maquinarias, camiones y galpones constituyen actos terroristas. En entrevista televisiva, Piñera (Paulsen, 14 de junio de 2017) enfatizó al respecto diciendo:

y por tanto si alguien comete un delito terrorista, sea de cualquier naturaleza, independientemente si es miembro de un pueblo originario o no, en nuestro gobierno sí le vamos a aplicar la Ley Antiterrorista porque así estamos defendiendo los derechos humanos de millones y millones de chilenos que viven aterrorizados producto de una banda de terroristas delincuentes que se cree con derecho de pasar por encima de la ley.

Este tipo de declaraciones parecieran desconocer que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha fallado contra Chile por la aplicación de esta Ley para casos en los que ha habido participación mapuche y los diversos pronunciamientos en los que la comunidad internacional ha afirmado que en Chile no existe terrorismo mapuche. Debido a esto, se le solicitó al Estado chileno, que dejara de recurrir a la Ley Antiterrorista para el caso de actos delictivos, ya que estos no están reconocidos por organismos de derechos humanos internacionales como actos terroristas.

Con respecto a la devolución de territorio ancestral, Piñera señaló que, aunque se han devuelto tierras a los mapuche, el conflicto no ha terminado y que, por tanto, el énfasis debe estar puesto en combatir el terrorismo asumiendo que ese es el real problema: “toda democracia no solo tiene el derecho sino la obligación de combatir el terrorismo con toda la fuerza de la voluntad y el rigor de la ley” (Paulsen, 14 de junio de 2017).

Con respecto a la cuota de participación en el parlamento chileno para los pueblos indígenas, Piñera señaló que eso no está pensado para su gobierno, pues dar cuotas de participación a los pueblos indígenas implicaría que otros grupos sociales también puedan pedir cuotas de participación, y eso no se podría otorgar. Pero que sí se propone dar mayores atribuciones al Consejo de los pueblos originarios –ya existente–. Por último, frente al problema con las forestales e hidroeléctricas en territorio mapuche, ha enfatizado lo exitoso que ha sido, a su parecer, el proyecto de alianza productiva para el crecimiento del país.

El precandidato Manuel José Ossandón –también de la coalición Chile Vamos– explicitó en su programa de gobierno que la cuestión mapuche es un problema político que debe enfrentarse como tal, en lugar de abordarlo principalmente como un problema de seguridad pública. Al respecto, propuso generar una Mesa Política dentro de los 100 primeros días de gobierno, en la que estuvieran incorporados el “Presidente de la República, el Ministro del Interior y el nuevo Ministro de Seguridad Pública, junto a dirigentes locales y representantes de las comunidades mapuche” (Ossandón, 2017: 88). Esta propuesta evidencia, a

⁸ Este caso ha sido juzgado con la Ley Antiterrorista, aplicándosele a comuneros y comuneras mapuche.

través de los integrantes que serían convocados, que el “problema político”, como aparentemente lo reconoce Ossandón, no es tal, sino que tiene un enfoque claro hacia la seguridad pública. Esto se refuerza con las declaraciones que el precandidato realizó en las entrevistas y debates en los medios de comunicación al hacer un fuerte énfasis en la violencia, señalando que luego de la mesa de trabajo de los 100 días, “en la que incluso podría participar la CAM siempre y cuando dejen las armas”, el Estado no avalará más violencia, y que los grupos o personas que no se sumen a las decisiones acordadas deberán asumir las consecuencias. Se trataría de una radicalización de las medidas de violencia y criminalización por parte del Estado chileno, pues, según sus palabras, en la zona hay mucho terrorismo. Se refirió al tema en una entrevista televisiva (Paulsen *et al.*, 4 de junio de 2017) con estas palabras:

A los 100 días esto parte y desde ahí no se acepta la violencia. Hoy día se separa la violencia del conflicto mapuche. Hay mucho terrorismo y eso es cierto.
(...) El estado de derecho se va a recuperar en un 100%, y si hay que meter balas, hay que meter balas al que sea terrorista, al que comete acciones para crear terror. Ir a una casa de alguien y quemarle todas las máquinas, las bodegas, los camiones, las casas, es terrorismo. Todo eso es terrorismo.

Por otra parte, en su programa, respecto de la Ley Antiterrorista dice que hay que modificarla y adecuarla a estándares internacionales. Al ser preguntado por esto en televisión, respondió que “hay que endurecerla (...) pues la Ley Antiterrorista le ha quitado, hoy en día, facultades a la policía. La ley hoy es mucho más débil que antes” (en Paulsen *et al.*, 4 de junio de 2017). Señaló que tampoco permitiría que en la aplicación de esta ley se eliminaran los testigos sin rostro. Esto, a pesar de los pronunciamientos y recomendaciones de la comunidad internacional en la materia e, incluso, los fallos en contra del Estado chileno por no asegurar el debido proceso a comuneros y comuneras mapuche en causas relacionadas con las demandas del movimiento.

Otras medidas que Ossandón (2017) propone en su programa de gobierno son:

- un nuevo trato forestal para la convergencia social, que permita mejorar las condiciones de vulneración, marginación y abuso que viven las comunidades mapuche como consecuencia de la presencia de la industria forestal en la zona;
- una reforma integral de la institucionalidad indígena planteando la creación de una Subsecretaría de Asuntos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas;
- el reconocimiento intercultural en la Constitución que valore su existencia y aporte cultural;
- la reparación para víctimas de la violencia. En esta línea señala que no solo se otorgará apoyo a las víctimas de violencia, sino que a quienes hayan sido condenados por cometer hechos de violencia, perderán el derecho a obtener tierras indígenas;
- representación indígena y legitimidad incorporando a las autoridades de los pueblos “en actividades oficiales, con derecho a voz en instancias de discusión y decisión, en actos públicos, y en general ante entidades de gobierno comunal y regional” (Ossandón, 2017: 89);

- fomento económico para las comunidades indígenas consistente en la creación de centros de apoyo a emprendedores indígenas; y
- modernización de la Ley Indígena n° 19.253:

Urgen modificaciones y actualizaciones a la Ley N° 19.253, tendientes a reformar el estatuto aplicable a los indígenas de nuestro país, en materias como la autoidentificación de la calidad de indígena, las normas que aplican sobre las tierras indígenas, y el funcionamiento de comunidades y asociaciones. Para avanzar en esta materia, i) evaluaremos las causales para optar a la calidad de indígena, evitando que se produzcan abusos y el otorgamiento de falsas calidades indígenas, que solo van en perjuicio de quienes sí lo son, ii) estudiando la posibilidad de modificar las organizaciones que agrupan a pueblos indígenas, así como la titularidad que les confieren frente a los organismos públicos, como por ejemplo, el hecho de que las tierras que entrega hoy CONADI obedezcan a una concepción comunitaria más que a la propiedad individual de una familia indígena (Ossandón, 2017: 89-90).

En su programa de gobierno no hay pronunciamiento alguno sobre la autodefinición, y cuando en una entrevista televisiva se le preguntó si en su gobierno otorgaría autonomía territorial, señaló que la autonomía la rechazaba absolutamente, pues “los mapuches son chilenos y tienen que cumplir las leyes de todos los chilenos” (Paulsen, *et al.*, 4 de junio de 2017).

El tercer candidato de Chile Vamos, Felipe Kast, planteó un nuevo “marco político” para los pueblos indígenas en su programa de gobierno, en el que propuso “un giro disruptivo” en la relación del Estado con los pueblos indígenas, orientándose a una institucionalidad intercultural. Apuntó específicamente a la responsabilidad política del Estado chileno con el pueblo mapuche reconociendo diversidad de víctimas (mapuche, agricultores y colonos) y un débil Estado de derecho en la zona.

Como medidas políticas, planteó el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, del mapudungún y el rapa-nui como lenguas cooficiales en la región de La Araucanía y en Isla de Pascua, respectivamente. Y planteó generar espacios de determinación de los pueblos –con alusión a la Declaración ONU, 2007– a través de una

representación política en el Congreso Nacional (mediante cupos parlamentarios transitorios, y padrón electoral distinto a cargo del SERVEL), y el establecimiento de una institucionalidad de discusión propia de los pueblos indígenas, como el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, con atribuciones y competencias definidas (Kast, 2017: 75).

A la vez, propuso crear el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas⁹ y los Consejos de los Pueblos, fomentar el desarrollo productivo y económico a partir de alianzas con el gobierno y el sector privado. Estos énfasis económicos parecerían hacer caso omiso a las tensiones existentes entre el pueblo mapuche y el mundo empresarial de la zona, y a las declaraciones explícitas de varias organizaciones del pueblo mapuche en contra del capitalismo.

9 Como se señaló anteriormente, este Consejo ya existe.

Con respecto a lo que el precandidato reconoció como los conflictos mapuche, se comprometió a terminar con la violencia en la zona de La Araucanía. Señaló que existen episodios de violencia y acciones terroristas vinculadas a grupos extremistas o aislados, que no necesariamente están vinculados con las reales demandas del pueblo mapuche. Señaló también que la CAM corresponde a este tipo de grupos y que en absoluto representa al pueblo mapuche. Sobre este tema, explicó en una entrevista por canal abierto (Paulsen *et al.*, 18 de junio de 2017) su parecer sobre el problema de violencia en La Araucanía:

Hay 2 grupos, uno que representa al 95% de los pueblos originarios, que son pacíficos que sí quieren tener más autonomía, pero no necesariamente soberanía. Quieren tener un Consejo de tierras, la posibilidad de participar en el Congreso, de que su lengua no se extinga.

La violencia se tiene que enfrentar con inteligencia. Con violencia se tiene que recuperar el Estado de derecho. La gran falla ha sido de las fuerzas de inteligencia de hacerse cargo para que la justicia haga su trabajo. Mezclar a los grupos violentistas con el resto de los pueblos originarios ha sido uno de los grandes errores.

Como consecuencia de esta perspectiva, propuso crear un Sistema Nacional de Inteligencia 2.0, a fin de institucionalizar el trabajo de inteligencia para prevenir, perseguir e investigar actos terroristas en zona mapuche. Especificando que:

Esto implica subir drásticamente los estándares de calidad del desarrollo de la inteligencia de la Agencia Nacional de Inteligencia, y de los mecanismos de organización entre Las Fuerzas Armadas, los órganos de orden y seguridad, el Ministerio Público, y los órganos de gobierno civil a nivel nacional, regional y local (Kast, 2017: 76).

A la vez, planteó una mejora en las condiciones de trabajo en el Ministerio Público y en los tribunales, lo que implicaría potenciar atribuciones de los fiscales, aumentar recursos, modificar la Ley Antiterrorista, mantener testigos protegidos (también llamados sin rostro), ofrecer protección a los fiscales, jueces y a sus respectivas familias.

Kast se comprometió también a terminar de manera pronta con lo que él denomina el “conflicto por tierras”. Para esto propuso la creación del Consejo de Tierras y la modificación de la Ley Indígena n° 19.953 siguiendo el modelo de Nueva Zelanda. Sin embargo, reconoció que la gran dificultad para llevar a cabo este proceso es que “las tierras ‘comprables’ son escasas y tienen dueños legítimos, quienes no tienen responsabilidad de las injusticias cometidas por el Estado de Chile en el pasado” (Kast, 2017: 77). Aquí es posible identificar un aspecto fundamental de la conflictividad entre el Estado chileno y el pueblo mapuche, y es que, políticamente y desde la opinión pública, se le reconoce más legitimidad territorial a los empresarios y colonos que actualmente poseen las tierras, que al pueblo mapuche a quien le pertenecen ancestralmente y que, de acuerdo con el derecho internacional, la demanda por la restitución territorial indígena es absolutamente legítima.

Profundizando en su planteamiento, Kast indicó que es necesario realizar un catastro de tierras, revisar las solicitudes y aplicabilidades entregadas y fijar

parámetros que permitan evaluar si las demandas tienen sustento. Dio un plazo de diez años para solucionar el “conflicto tierras”, estableciendo como criterio principal para la recuperación de tierras la posesión del título de merced, en cuanto instrumento fundante.

Por último, Felipe Kast no abordó en su programa de gobierno la demanda por la autonomía mapuche, solo señaló superficialmente que no está de acuerdo con que exista un “modelo distinto” para el pueblo mapuche en ningún ámbito. Por ejemplo, cuestionó lo que podría implicar aceptar una justicia indígena. La concepción de Kast sobre la autonomía se fundamentaba con exclusividad en la representación política.

Trasladando esta discusión a la nueva coalición política chilena, denominada Frente Amplio, las perspectivas de análisis y de búsqueda de intervención para la cuestión mapuche tienen un carácter distinto y, en algunos ámbitos, opuestas a la de los precandidatos de la coalición Chile Vamos.

La precandidata Beatriz Sánchez enfatizó en que el conflicto Estado-mapuche tiene profundas raíces políticas y, en consecuencia, afirmó que es fundamental realizar una propuesta verdaderamente política para avanzar en esta materia. Su planteamiento parte de la descentralización de la búsqueda de soluciones señalando la necesidad de generar diálogo en la zona, incluyendo a todos los actores y todos los temas que estos consideren necesarios abordar.

En la hoja de ruta de su programa de gobierno, Sánchez (2017) centró su análisis sobre la causa de la cuestión mapuche en la dimensión económica, pues señaló que gran cantidad de los predios forestales en territorio mapuche constituyen patrimonio de dos poderosas familias, y en consecuencia existe una monopolización de la industria forestal que desencadena diversos problemas a las comunidades mapuche, por ejemplo, las limitadas posibilidades para trabajar en otros ámbitos que no sean las forestales, la migración y reubicación en cadenas de pobreza y marginalización, la pérdida de territorio y los movimientos de resistencia a la industria forestal.

Sánchez esbozó las líneas de acción política en dirección al reconocimiento plurinacional del Estado chileno y al otorgamiento de autonomía al pueblo mapuche. Así lo propuso en su programa:

Conformar un Estado con carácter plurinacional, que reconozca el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas en el marco de un país diverso e incluyente. Proponemos, en este sentido, avanzar hacia el reconocimiento del carácter plurinacional del Estado chileno, estableciendo mecanismos de representación parlamentaria de los pueblos indígenas que reflejen dicho carácter (Sánchez, 2017: 50).

Sin embargo, no es muy claro el alcance de la autonomía propuesto para el pueblo mapuche. En una entrevista televisiva (Paulsen *et al.*, 28 de mayo de 2017), defendió el proyecto de la autonomía mapuche, señalando que esta no implica una región autónoma, sino que, en función del reconocimiento de una zona con una realidad histórica, identitaria y cultural distinta, hay que posicionarse políticamente de manera diferente. Agregó también que:

La zona mapuche no se encuentra en una situación de igualdad con el resto del país, en cuanto a representación, a su cultura, a su cosmovisión y a su configuración completa. Por eso es necesario preservar y fomentar, por eso hablamos de plurinacionalidad, por eso es necesaria la autodeterminación y esta se expresa entregando puestos para que se representen en el parlamento (Paulsen *et al.*, 28 de mayo de 2017).

La precandidata reconoció que el otorgamiento de autonomía en su gobierno no sería una autonomía completa, sino una mirada particular a la cultura y a las costumbres para tomar decisiones, que pueden ser judiciales, administrativas o de administración de recursos.

En cuanto a la discusión sobre la existencia o no de terrorismo asociado a los actos de resistencia violenta mapuche, Beatriz Sánchez afirmó que ella no califica los actos ocurridos en la zona de La Araucanía como terrorismo y enfatizó que con la calificación de terrorismo no se ha avanzado en nada para bajar los niveles de violencia en la zona, porque efectivamente reconoce que hay delitos, que hay violencia, y eso es lo que, apuntó, se debe detener. Y desde su perspectiva, la criminalización de la protesta ha sido una mala decisión por parte del Estado chileno.

Con respecto a la Ley Antiterrorista, expresó que la modificaría, primero, repensando las definiciones de terrorismo y adecuándola a los estándares internacionales de derechos humanos. En ese contexto, planteó que, si en su gobierno existiera sospecha de actos terroristas, sí invocaría dicha ley, pero que hasta el momento cree que no ha sido adecuado utilizarla, pues no han existido actos terroristas provocados por comuneras o comuneros mapuche.

Alberto Mayol, también precandidato presidencial del Frente Amplio, manifestó una postura más clara y radical para abordar la cuestión mapuche desde una perspectiva política con enfoque de derechos humanos.

En su programa de gobierno, las temáticas relacionadas con materias de pueblos originarios y afrodescendientes chilenos fueron más desarrolladas y se abordaron a partir del derecho a la autodeterminación y a la autonomía. La propuesta de Mayol se elaboró desde una comprensión política de la conflictividad histórica:

Los pueblos originarios están presentes en este territorio de manera anterior al establecimiento de la institucionalidad nacional republicana y de la propia llegada de los colonizadores españoles. No obstante, aún en la actualidad la relación del Estado de Chile con el pueblo mapuche, aymara, kawésqar, yagán, rapa nui, quechua, lickan antay, colla, diaguita; ha estado caracterizada por la negación de la soberanía de estos pueblos sobre sus territorios de origen, junto con la negación de sus lenguas, culturas, autoridades y, en definitiva, su existencia como naciones autónomas (2017: s.p.).

Desde este párrafo introductorio, Mayol se posiciona frente al tema reconociendo el derecho de los pueblos a la soberanía y afirmando la responsabilidad del Estado chileno en la negación de esta. Además, el precandidato abordó en su programa de gobierno —y lo hizo también en los espacios de debate público— las promesas incumplidas por parte del Estado chileno a las demandas históricas del pueblo mapuche, entre ellas las que surgieron del Acuerdo de Nueva Imperial suscripto en diciembre de 1989 con el entonces candidato

presidencial Patricio Aylwin, en el contexto de la campaña para la recuperación de la democracia. De este acuerdo se esperaba el reconocimiento constitucional y la creación de la actual Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), entre otras propuestas a favor de las demandas mapuche. La crítica de Mayol al incumplimiento del Estado chileno se puede observar en su programa de gobierno:

algunos puntos fundamentales demandados por las organizaciones indígenas, como reconocimiento constitucional, hasta el día de hoy no se ha establecido. Por otra parte, la dictación de la Ley Indígena y su aplicación en la actualidad ha producido una amplia brecha en relación a la aplicación de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT vigente desde 2009 como Ley de la República, con estatuto de Tratado Internacional de Derechos Humanos y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) (Mayol, 2017: s.p.).

Es así como Mayol postula la necesidad de una nueva política chilena en relación con los pueblos indígenas, en tanto afirma que ha sido el Estado quien ha usurpado el derecho de los pueblos originarios sobre territorios indígenas –al desplazarlos y entregar los territorios más fértiles a las madereras en el sur de Chile, por ejemplo– y que además ha despojado a los pueblos de su derecho legítimo a la autodeterminación. Por otra parte, señala que el Estado ha limitado el abordaje de la conflictividad a la aplicación de la Ley Antiterrorista.¹⁰ Por todo este diagnóstico, que evidencia la deuda del Estado chileno con los pueblos originarios, y en particular con el pueblo mapuche, Mayol (2017: s.p.), en su programa de gobierno, realizó propuestas que definió como urgentes:

- Reconocer constitucionalmente a los pueblos originarios en su calidad de naciones. Reconocimiento del Estado como un Estado plurinacional.
- Garantizar los derechos de autonomía territorial y autodeterminación de su proyecto de bienestar, a través de Estatutos de Autogobierno Indígena en territorios específicos, cuyos contenidos y elaboración resulten de procesos que se ajusten a los usos y prácticas pertinentes en cada caso.
- Garantizar los derechos a la tierra, el territorio, el agua y los recursos naturales.
- Poner fin a la aplicación de la Ley Antiterrorista en materia indígena. Reconocimiento constitucional e institucional y aplicación de los derechos colectivos de los pueblos originarios y del pueblo tribal afrodescendiente en la normativa y políticas públicas de manera orgánica.
- Elaborar con participación vinculante de los pueblos interesados de una nueva Ley Indígena que modifique la actual y armonice la aplicación de las disposiciones del Convenio 169 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en toda la legislación nacional.
- Diseñar en conjunto con los pueblos originarios y afrodescendientes un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo, para definir prioridades en materia

¹⁰ La Ley Antiterrorista fue creada por el régimen militar de Augusto Pinochet, como un instrumento antisubversivo altamente agresivo y que viola muchas de las convenciones internacionales sobre derechos humanos (Mayol, 2017: s.p.).

de institucionalidad y políticas públicas específicas. Nunca más sin participación directa de los propios afectados/as.

Por último, con respecto a los temas de violencia en territorio mapuche, Mayol afirmó que la violencia no se puede responder con violencia, que la vía es la resolución a través de justicia, pues el pueblo mapuche hoy día vive una relación conflictiva en un territorio que históricamente le pertenece y, al respecto, solo ha habido una serie de políticas públicas erráticas en la historia de Chile. Mayol siempre manifestó que el problema es complejo y que tiene raíces profundas, pues tiene que ver con los 500 años de colonización, con los 200 años de un Estado unitario que centralizó todos los problemas políticos en Santiago y con el modelo de desarrollo actual donde las forestales tienen un control prioritario de los territorios de la zona (Paulsen, 6 de junio de 2017). En su análisis plantea que el pueblo mapuche se siente acorralado y ofendido. Entonces plantea que es necesario preguntarse dónde están las partes y cómo construir las condiciones para hacer política.

Hasta ahora, las formas de abordaje han estado centradas en el aumento de la dotación de carabineros en la zona, el aumento de las fuerzas especiales y la militarización del conflicto. Solo violencia. Han muerto personas del pueblo mapuche, han muerto personas del mundo de los agricultores, han muerto personas efectivamente porque la escalada de violencia solo conduce a más violencia.

(...) Necesitamos hacer política, política de la buena, solucionar este problema que tienen varios de cientos de años y cada una de las problemáticas ir resolviéndolas. Aquí se trajeron colonizadores de distintos países del mundo para esa zona y se le quitó terreno al pueblo mapuche. Tenemos que ver cómo hacemos entrega de tierras adecuadas, no lo que pasó durante la Concertación que hubo clientelismo, hubo situaciones inaceptables y todo esto generó un malestar enorme. Tenemos que entender cómo vamos a confraternizar, el llamado es a construir la paz y la paz se construye con política, no se construye con carabineros y más violencia (Paulsen, 6 de junio de 2017).

Sobre la pregunta por la existencia de terrorismo en la zona de La Araucanía, Mayol señaló que él considera que no ha existido terrorismo en territorio mapuche y que es de una pobreza enorme limitar la discusión de la política chilena sobre la problemática mapuche a la definición o no de terrorismo en la zona (Paulsen, 6 de junio de 2017). Insiste en que la problemática es más profunda y tiene que ver con el reconocimiento de los pueblos, con su dignidad y con la posibilidad —a través de una Asamblea Constituyente— de definir al Estado chileno como plurinacional, con todas las implicancias políticas y sociales que eso tendría. Agregó que sobre el terrorismo atribuido a acciones mapuche ya se han pronunciado los organismos internacionales, y estos han definido que no han existido acciones terroristas, ni siquiera lo son aquellas que han sido mal procesadas por la Ley Antiterrorista. Entonces —ha planteado— que es innecesario y reduccionista circunscribir toda la discusión en Chile sobre la problemática Estado-pueblo mapuche a si existe o no terrorismo.

Cada vez que Mayol ha insistido en que el problema es mucho más profundo que la discusión sobre terrorismo o no en La Araucanía, ha abordado la necesidad urgente de dar reconocimiento y autonomía a los pueblos indígenas, pero

señalando a la vez que esa decisión no se puede imponer, y por tal razón sería pertinente convocar a una Asamblea Constituyente para definir, a través de un mecanismo participativo vinculante, el tipo de Estado que se quiere reconfigurar. Desde su perspectiva, considera sumamente legítimo el reconocimiento de diversos niveles y estatus para los pueblos originarios, por ejemplo, si son pueblos o son naciones, y en este sentido apostó por un Estado plurinacional. Y en cuanto a la autonomía, resaltó que no debiera ser exclusiva para el pueblo mapuche, sino de todos los pueblos originarios. Fue claro en señalar que deben existir reconocimientos culturales —que incluso el derecho antiguo reconocía—, por ejemplo, las tipificaciones de los delitos, porque allí se pueden visualizar y respetar elementos culturales.

Mayol asume que las decisiones políticas para avanzar en soluciones para el conflicto Estado chileno-pueblo mapuche son complejas, pues, como ha señalado en diversas ocasiones, efectivamente hay que respetar las condiciones actuales del Estado de derecho sin sacrificar a las personas que hoy día son propietarias de tierras, y también hay que respetar el carácter tradicional. El problema principal al que se enfrenta el Estado chileno es la visión productivista con miras al crecimiento económico del país, pues los pueblos originarios de todo el mundo tienen derechos establecidos a concebir la tierra como la conciben, sin una mirada extractivista, y en consecuencia es necesario construir esa posibilidad a la que Chile se ha negado debido a los resultados económicos que ha provocado el modelo neoliberal.

Mayol también realizó una apuesta por la autonomía regional considerando que esta ayudará mucho en tanto significa impuestos territoriales para la zona y, en consecuencia, implica la posibilidad de autonomía política, que las autoridades locales y el gobierno regional tengan el poder real de tomar decisiones en la zona. Además de otorgar una autonomía cultural, es decir que los pueblos originarios tengan la capacidad de darse a sí mismos sus propias reglas y tener instituciones asociadas a su desarrollo cultural.

Por último, en lo que respecta al candidato de la Nueva Mayoría, Alejandro Guillier —quien estuvo ausente en gran parte de los debates y entrevistas de los medios de comunicación en período de campaña¹¹ de las precandidaturas— sus abordajes de la cuestión mapuche se pudieron encontrar en su programa de gobierno y en algunas entrevistas exclusivas en primera instancia y, luego, ya en el período definitivo de campaña presidencial, en foros y debates públicos.

En su programa de gobierno, resulta interesante que el apartado de pueblos indígenas está inserto en el primer capítulo denominado “Más y mejor democracia para el bienestar y la participación: hacia una nueva Constitución”, y fue planteado como un nuevo diálogo para una nueva convivencia. Esto podría haber tenido grandes implicancias¹² en cuanto se asumiera la elaboración una nueva Carta Fundamental y luego, una clara relación entre esta y los pueblos indígenas. Según sus planteamientos, Guillier señaló que se pondría en práctica una política

11 Ya que estas estuvieron centradas en las elecciones primarias, mientras que Guillier era el candidato definitivo de la Nueva Mayoría.

12 En caso de que Guillier hubiera resultado presidente electo. En diciembre de 2017, Guillier fue a balotaje con Sebastián Piñera y perdió las elecciones.

pública de diálogo intercultural que “facilite el reconocimiento constitucional” (Guillier, 2017: 8). Sin embargo, este “facilite” hizo cuestionar el real compromiso por el reconocimiento indígena, pues pareció ser un tránsito por la vía de lo posible, como fue la tendencia de la antigua Concertación y actual Nueva Mayoría. Pero, al referirse explícitamente a los compromisos de su gobierno, señaló que se concretaría el reconocimiento constitucional y que “este no puede ser solo simbólico, sino que debe tener como sentido garantizar derechos colectivos de los pueblos indígenas, de acuerdo con los estándares del derecho internacional y los derechos humanos” (*ibid.*). A este compromiso, le sumó el reconocimiento constitucional del Estado chileno como multicultural y plurinacional. En efecto, estos reconocimientos llevarían a la autodeterminación de los pueblos indígenas a fin de velar por su integridad cultural, por el acceso a los recursos naturales y por la participación vinculante en asuntos que le competan. Según el programa se infiere que la participación estaría vinculada a la reconfiguración de la consulta indígena adecuándose a los estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por otra parte, la participación se fomentaría con escaños tanto para la Cámara de Diputados como para el Senado.

Y, en un ámbito más cultural, Guillier propuso oficializar las lenguas indígenas y proteger emblemas, símbolos y patrimonio de los pueblos. De igual manera, planteó medidas para el fortalecimiento de programas focalizados en cultura, educación, desarrollo social y fomento económico y productivo (Guillier, 2017).

El vacío de Guillier en su programa de gobierno fue sobre la devolución de territorio mapuche y sobre la aplicación o no de la Ley Antiterrorista en actos vinculados a esta conflictividad. Demandas fundamentales del movimiento mapuche que en la actualidad son las que más tensionan el conflicto Estado chileno-pueblo mapuche.

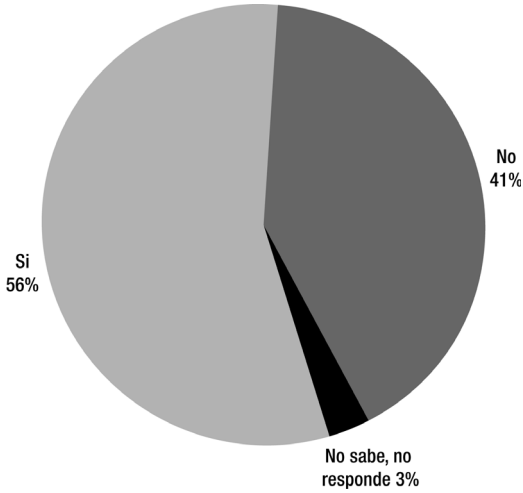
En su participación en los medios de comunicación señaló que los representantes políticos tienen que hacerse cargo del problema, producto de la falta de reconocimiento legal, efectivo y práctico de los pueblos indígenas, específicamente su territorio, patrimonio histórico, y enfatizó que las soluciones que se han dado suelen ser valiosas para los no mapuche, pero no para las comunidades mapuche.

Entrevistado por distintos medios de comunicación para analizar la quema de siete camiones la noche del 24 de mayo de 2017, ocurrida en Ercilla y Victoria –región de La Araucanía–, Alejandro Guillier (26 de mayo de 2017) sostuvo que estos actos “no responden a un patrón de terrorismo”, y agregó que, por el contrario, el “terrorismo es ejercido por agentes del Estado”, lo que generó gran revuelo en la opinión pública nacional. Además, el candidato presidencial enfatizó que en el caso mapuche solo existe violencia y no terrorismo, como han insistido algunos grupos políticos y empresariales, además de los medios de comunicación hegemónicos.

En relación con estos temas abordados sobre las conflictividades Estado chileno-pueblo mapuche, y que protagonizaron el debate entre los distintos precandidatos y precandidatas presidenciales durante mayo y junio, la Encuesta Plaza Pública Cadem Estudio nº 178 mostró que un 56% de las chilenas y los chilenos cree que sí existe terrorismo en La Araucanía, aunque solo un 24% considera que

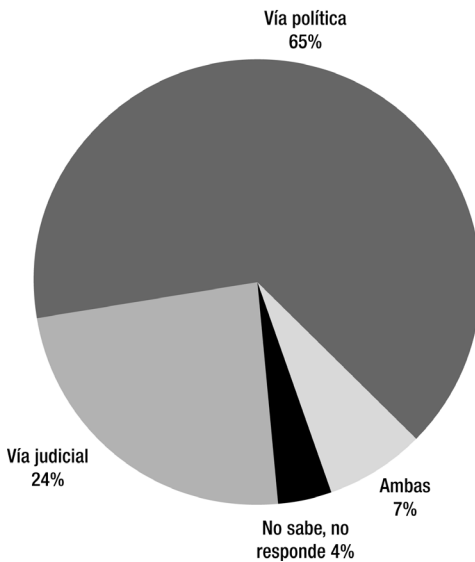
la mejor solución al conflicto mapuche es la vía judicial mediante aplicación de la Ley Antiterrorista (ver gráfico 5 y 6).

Gráfico 5. Conflicto mapuche: terrorismo en La Araucanía



Fuente: Estudio N° 178 de Plaza Pública Cadem.

Gráfico 6. Conflicto mapuche: solución al conflicto

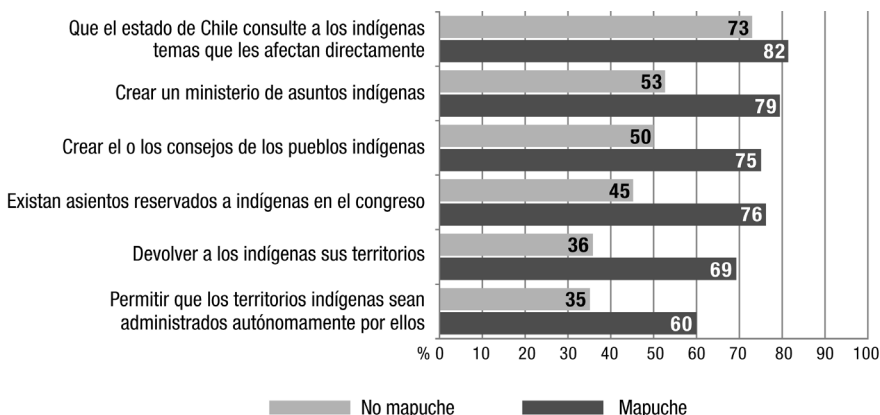


Fuente: Estudio N° 178 de Plaza Pública Cadem.

Sobre las medidas presentes en las discusiones de la opinión pública, algunas de ellas consideradas por precandidatos y precandidatas presidenciales, la Encuesta de Opinión Pública en La Araucanía muestra los siguientes resultados (ver gráfico 7).

La devolución de territorio a los mapuche por parte del Estado chileno y la existencia de cuotas en el Congreso para mapuche son medidas que concentran importantes diferencias entre la población mapuche y la no mapuche –con una diferencia de 30% entre unos y otros–, sin embargo, ambas son políticas que logran alta aprobación por parte del pueblo mapuche.

Gráfico 7. Acuerdo o desacuerdo con medidas para pueblos indígenas



Todas las diferencias son significativas entre mapuche y no mapuche al 95% de confianza

Fuente: Encuesta de opinión Pública en La Araucanía, UDP 2016.

4. Posicionamientos teóricos sobre la actual cuestión mapuche

Así como existe una importante discusión coyuntural política y ciudadana sobre la conflictividad Estado chileno-pueblo mapuche, en el ámbito académico la discusión de las ciencias sociales sigue desarrollándose y aportando nuevos elementos teóricos y críticos que permiten evidenciar la urgencia de la cuestión mapuche y la necesidad de transformaciones estructurales que posibiliten el avance en los derechos colectivos del pueblo.

Dada la amplitud de autores y bibliografía existente para analizar la conflictividad Estado chileno-pueblo mapuche, es imposible abordar todo el abanico de enfoques existentes al respecto. Es así que se ha decidido ofrecer un panorama general del estado de la discusión a partir de la mirada de cuatro autores: Francisco Huenchumilla, abogado, académico y político chileno, exintendente de la región de La Araucanía y actual senador de la región de La Araucanía; Fernando Pairican, historiador e investigador mapuche –parte de la tercera

generación mapurbe en Santiago— que ha enfocado su investigación en la historia del movimiento mapuche contemporáneo; Tito Tricot, sociólogo y académico que ha estudiado ampliamente la historia y resistencia del pueblo mapuche; y Sergio Villalobos, historiador, Premio Nacional de Historia (1992), uno de los pioneros en estudios fronterizos y que a la vez presenta una postura más crítica sobre la historia de pueblo mapuche y de la historia social del siglo XX —intelectuales mapuche le critican su línea de estudio por presentar una perspectiva tradicional, peyorativa y eurocentrista de los pueblos indígenas—.

Existe acuerdo en que los distintos gobiernos, desde el retorno de la democracia, han abordado la cuestión mapuche como un problema de seguridad y orden público, como hechos delictuales, por los que se acostumbra a recurrir a la vía judicial y policial. Este ha sido un fracaso reconocido por variados autores que comprenden que las conflictividades se remiten a una realidad política y no a actos delictuales que buscan en sí mismos, alterar el orden público. Sin embargo, este diagnóstico genera recelos en otros autores que afirman que los procedimientos que el Estado chileno ha utilizado para controlar los conflictos ha sido el adecuado y que es necesario que esta conflictividad se resuelva a través de instrumentos judiciales y del control policial.

En agosto de 2015, el entonces intendente de la región de La Araucanía, Francisco Huenchumilla, elaboró una “Propuesta al gobierno respecto de la situación de la región de La Araucanía”, a fin de mostrar la situación de la región, los motivos que han conducido a ella y propuestas para abordar la conflictividad. El documento fue un detonante político, pues solo alcanzó a ser entregado al entonces ministro del Interior, Jorge Burgos, ya que el mismo día Huenchumilla fue removido de su cargo. La polémica propuesta para la segunda administración de Michelle Bachelet abordaba formalmente el conflicto Estado chileno-pueblo mapuche desde la responsabilidad política del Estado en la vulneración de derechos del pueblo, en la represión policial y en el tratamiento judicial del conflicto.

Si bien Huenchumilla plantea, al comienzo del texto, que su documento no pretende ser un ensayo ni un trabajo de investigación (2015: 1), el político desarrolla un extenso marco teórico en el cual señala que, si bien el conflicto es histórico, se ha agravado a partir del año 1997,¹³ pues con los hitos ocurridos en Lumako se dio inicio a una ruptura con el Estado chileno a partir del cansancio y de la desconfianza del pueblo mapuche.

El exintendente señalaba en dicho documento que, con respecto al resurgimiento del movimiento mapuche posdictadura, se generaron tres lineamientos estratégicos: un lineamiento institucional, que busca el acceso a la estructura política del estado de Chile; otro diplomático, que pretende visibilizar el problema a nivel nacional e internacional y que busca la autodeterminación del pueblo mapuche y un lineamiento rupturista mediante “el uso de violencia política con fines de control territorial, de autodeterminación y de negación y superación del capitalismo” (Huenchumilla, 2015: 4).

13 Recuperación de territorios ancestrales en Lumako y quema de camiones de la Forestal Bosques Arauco.

Es importante señalar que, a pesar de la existencia de las organizaciones rupturistas, no todas las demás organizaciones están a favor de la ruptura política, y en ese sentido, Huenchumilla planteó que en todos los sectores hay acuerdos:

- a) en la autoafirmación de la identidad y pertenencia al pueblo mapuche;
- b) en que la recuperación de las tierras y territorio es un objetivo político del pueblo mapuche; y
- c) en la necesidad de mayor acumulación de poder político para determinar las futuras relaciones con el Estado chileno (2015: 4).

Para todos estos consensos es necesario, en primer lugar, resolver el tema de las tierras; solo a partir de ahí, se puede iniciar una salida real a las conflictividades Estado-pueblo. Y al concluir su propuesta, Huenchumilla afirma que:

el Estado chileno se encuentra frente a un conflicto de naturaleza étnico-político como nunca antes lo ha tenido; que su génesis, desenvolvimiento y lógica es prácticamente desconocido para sus clases dirigentes; y, en particular para los partidos políticos, en cuya agenda este no tiene figuración prioritaria.

Ahora bien, esta es una realidad que el Estado chileno se ha negado aceptar y asumir, a contrapelo de la historia y de las experiencias de otros países que han vivido similares o parecidas experiencias (2015: 4).

En efecto, el actual senador por la región de La Araucanía ha señalado reiteradamente que, si el problema tiene raíces y larga historia política, la solución ha de ser política también. Una solución que, para ser verdadera, debe implicar transformación estructural, lo que debiera reflejarse en dos pasos iniciales y fundamentales: uno, pasar del Estado nación, como está conformado actualmente en Chile, a un Estado plurinacional expresado en una nueva Constitución política, y dos, que el Estado asuma que el pueblo mapuche es un actor político y le dé la relevancia y el poder que le corresponde.

Con respecto al estado del movimiento mapuche, Huenchumilla señala que, si una parte de este optó por la violencia política, se debe exclusivamente a una larga historia –más de 100 años– de esfuerzos por la vía institucional y de diálogos con el Estado que jamás dieron resultado. Como consecuencia, se generaron relaciones de desconfianza, y el único camino posible era la ruptura política y el uso de la violencia.

Otros aspectos relevantes que marcan el estado del arte sobre la cuestión mapuche para Huenchumilla son las distintas concepciones sobre economía existentes entre la sociedad chilena –con su modelo neoliberal– y la sociedad mapuche y el impacto de estas en el modo de comprender la tierra.¹⁴ El otro aspecto relevante lo constituye la presencia y el poder –en territorio mapuche– de las grandes empresas forestales que alteraron la estructura rural de la zona con los desplazamientos territoriales y la implantación de un modelo de negocios que supedita las lógicas indígenas de equilibrio, relacionalidad, cuidado del medioambiente y del *buen vivir*.

14 Gran parte de la sociedad chilena no comprende que la relación de los mapuche con la tierra no está centrada en la productividad, sino que es parte de su existencia y su cosmovisión. Así, gran parte de la sociedad chilena, desde el modelo económico imperante en el país, capitalista y neoliberal, critica que las tierras, al estar en posesión mapuche, no entren en el plano productivo.

Huenchumilla afirma que sin devolución ni autodeterminación de las tierras despojadas a las comunidades mapuche durante la ocupación de La Araucanía y sin la salida de las forestales del territorio mapuche, es muy difícil lograr avances en la conflictividad actual Estado chileno-pueblo mapuche.

Por su parte, Fernando Pairican trata especialmente el nuevo movimiento mapuche como eje central para el escenario político en el que está inserta la cuestión mapuche en la actualidad. A partir de la década de 1990 se comenzó a instaurar con nueva fuerza la ideología que ha caracterizado al nuevo movimiento mapuche, cuyo concepto fundamental es el derecho a la autodeterminación como un derecho político colectivo para reconstruir la soberanía territorial arrebatada por el Estado chileno a fines del siglo XIX. El historiador señala que el nuevo movimiento mapuche

buscó, a través de múltiples formas y mecanismos, conquistar la autodeterminación para su pueblo. Desde la violencia política hasta los difíciles instrumentos dentro de la institucionalidad, la cuestión autodeterminista demostraba la ausencia de canales democráticos para impulsar las aspiraciones indígenas, muchas veces complementado por una mentalidad, en sus adversarios, que veía la cuestión mapuche como sinónimo de pobreza, pero nunca como algo de derechos políticos (Pairican, 2014: 25).

Para Pairican, el movimiento mapuche no solo se ha convertido en la protesta más extensa en Chile después de la dictadura cívico-militar de Pinochet, sino también constituye uno de los más fuertes obstáculos para la construcción de un Estado que ha buscado configurarse de manera unificada y monocultural. El movimiento mapuche exige un nuevo tipo de relación con el Estado chileno, que implica “un desafío a la democratización de Chile” (Pairican, 2014: 365). Sin embargo, Pairican reconoce que la lucha por la autodeterminación ha significado tensiones y fragmentaciones dentro del mismo movimiento mapuche. Para lograr la autonomía se ha optado por distintas vías: por una parte, la vía política e institucional, que busca la negociación y que efectivamente ha posicionado el tema en mesas de diálogo, debates parlamentarios e incluso, ahora, en agenda política. Por otra, la vía rupturista o de resistencia —encabezada principalmente por la Coordinadora Arauco-Malleco clandestina—, que ha recurrido hasta la violencia política. El investigador mapuche releva que esta vía ha obtenido importantes logros, por ejemplo, la “mapuchización de sus habitantes. Es decir, sentirse orgulloso de ser mapuche y de ampliar una conciencia de sus derechos personales, colectivos, organizacionales” (2014: 367); también reconoce la recomposición de territorios, ya sea a través del control territorial o, simplemente, forzando al Estado a restituir tierras.

La realidad de las dos vías es compleja, y aunque aparentemente contradictoria, la coexistencia de ambas ha logrado que el Estado comience a responder, aunque de manera precaria, a las demandas del pueblo mapuche.

En el contexto de la vía rupturista, Pairican, si bien destaca el rol de la CAM para visibilizar la cuestión mapuche y nutrir al movimiento de nuevas fuerzas de resistencia y, a partir de ellas, obtener avances importantes en la lucha por los derechos mapuche, también reconoce que esta postura radicalizada —que la llevó

a la clandestinidad– provocó la separación de otras organizaciones mapuche que no compartían la misma vía y, por tanto, rompió vínculos y tensionó las confianzas dentro del movimiento. De este modo, aunque la CAM pretendió convertirse en vocera del pueblo mapuche “como una sola voz, como una sola fuerza, en la práctica sus críticas al resto de las organizaciones fortalecieron la división del movimiento mapuche” (Pairican, 2014: 168).

Frente a la radical actuación de la CAM por el control territorial para conquistar la autodeterminación, los empresarios –dueños de forestales ocupantes de territorios mapuche– comenzaron a poner presión a los distintos gobiernos¹⁵ de turno para que pusieran fin a la violencia mapuche, apostando por un quiebre del Estado de derecho en la zona. Con esta poderosa influencia del mundo empresarial comenzaron las acciones de inteligencia, la represión policial, la militarización de la zona de La Araucanía y la judicialización del movimiento mapuche.

La criminalización de la demanda autodeterminista mapuche por parte del Estado chileno y de los grupos empresariales con intereses involucrados en territorio mapuche no es en absoluto compartida por Pairican, quien afirma que la lucha del movimiento mapuche no es terrorismo, pues “¿Cómo puede ser terrorismo un proyecto que busca consagrar un derecho humano como la autodeterminación? La lucha contra el terrorismo debe ser contra grupos, personas o naciones que violenten los derechos humanos y no para pueblos que luchan por conquistarlos” (2014: 366). El Estado chileno ha abordado la cuestión mapuche como un tema de seguridad pública, y en consecuencia ha actuado de acuerdo con políticas de represión estatal y coerción policial violando los derechos humanos del pueblo mapuche.

En cuanto a la pérdida de unidad del movimiento mapuche, el autor reconoce que para avanzar en la recuperación territorial y en la autodeterminación, se debe trabajar por la creación de un frente político mapuche que unifique la demanda autonomista del pueblo. Y en términos de política estatal, Pairican coincide con Huenchumilla en que una de las posibles soluciones a la cuestión mapuche sea a través del cambio constitucional, donde se reconozca que Chile es un Estado plurinacional y, en consecuencia, se le reconozca al pueblo mapuche el derecho político a la autodeterminación.

El sociólogo Tito Tricot acaba de publicar su nuevo libro llamado *Aukan. Violencia histórica chilena y resistencia mapuche* (2017) a propósito del cumplimiento de dos décadas del hito de Lumako que, tal como señala en su presentación, fue un “impacto sísmico que cambió para siempre la relación entre el Estado chileno y el pueblo mapuche” (p. 9). Para Tricot lo que ha ocurrido en el transcurso de estos veinte años es que el movimiento mapuche autonomista se ha posicionado como un actor político relevante en Chile.

En un momento en que en Chile se observa gran agitación por las acciones de violencia política asociadas al movimiento mapuche, Tricot es enfático al señalar que se trata de una contra-violencia que busca, además de resistir en la lucha por

15 Un hito inicial ocurrió en el año 2002 cuando Eliodoro Matte –empresario, parte del segundo patrimonio forestal de Chile– comenzó a presionar mediáticamente, en un editorial del diario *La Tercera*, al gobierno de Ricardo Lagos para que enmendara los rumbos y corrigiera las políticas frente a los grupos violentistas (“Eliodoro Matte explica, se queja y advierte”, *La Tercera*, 2 de junio de 2002, p. 14).

las demandas del pueblo mapuche, desnudar la violencia estructural ejercida por siglos por el Estado chileno a través de sus diversas formas de poder, porque

la violencia política es poder puro y simple, a pesar de que las clases dominantes siempre nos han intentado hacer creer –a nivel del discurso– que la violencia es negativa y condeñable, excepto cuando ellos la ejercen. Es la palabra del poder que utiliza el poder de la palabra para legitimar su violencia política y deslegitimar toda forma alternativa de violencia política (Tricot, 2017: 11).

Son estas clases dominantes chilenas las que han construido estructuras profundamente racistas con una concepción de superioridad gigantesca sobre los mapuche. Ha sido así desde la naciente República chilena en el siglo XIX, cuando bajo la estigmatización de los mapuche como “indios salvajes” se realiza la ocupación militar del *Wallmapu*, y un siglo después, la misma clase dominante, con la dictadura cívico-militar, impuso el modelo neoliberal con el despojo de tierras y territorio mapuche en favor de las forestales y las hidroeléctricas. Ambos son extensos y continuos procesos estatales violentos. En este sentido, para Tricot (2017), la violencia mapuche, desde Lumako a la fecha, es contra-violencia, actos de resistencia política y liberadora. Estas prácticas de contrapoder surgieron del cansancio por la espera del cumplimiento de promesas, por alianzas con partidos políticos infructuosas. Ante este agotamiento, el camino ha sido confiar en la propia fuerza del movimiento y de la comunidad mapuche, y aunque no todo el pueblo ni el movimiento mapuche ha optado por la violencia política, el sociólogo destaca los logros que esta ha obtenido: visibilizar la problemática que había sido ocultada por la violencia dominante –la violencia estatal–, la demanda por la autonomía se ha fortalecido como una demanda política, se ha logrado resistir a los intentos de aniquilamiento del pueblo mapuche como consecuencia del poder de las forestales y de las hidroeléctricas y se ha avanzado en la mapuchización de las nuevas generaciones (Tricot, 2017).

Por su parte, el Estado chileno ha desplegado sus diversos mecanismos de violencia institucionalizada para intentar mantener el control: invade, vigila, reprime y mantiene militarizado el territorio mapuche, y por supuesto, criminaliza y califica de violencia terrorista, estigmatizando al movimiento mapuche como subversivo y extremista. Para Tricot, el Estado chileno sobredimensiona lo que ocurre en La Araucanía para justificar la política represiva, que ha sido histórica. En entrevista para *El Desconcierto*, el sociólogo ejemplificó la tremenda violencia por parte del Estado chileno señalando:

el otro día asesinaron a dos mapuche, a una estudiante universitaria le destrozaron un ojo, a los niños de la escuela de Temuicui los gasearon con bombas lacrimógenas, a Brandon Hernández, de 17 años, lo acribillaron por la espalda con perdigones, a otros comuneros les dispararon con armas de fuego. Es decir, si hay terrorismo en La Araucanía es ejercido por la policía (Parra, 15 de julio de 2017).

Asimismo, Tricot reconoció que efectivamente existe un quiebre en el Estado de derecho, pero por parte del Estado chileno –señaló en entrevista con Juan

Pablo Cárdenas (30 de junio de 2017)– “existe terrorismo de Estado”. En la misma entrevista, agregó que una gran parte de la población chilena no solo simpatiza y se solidariza con el pueblo mapuche, sino que también comparte muchas de sus demandas.

Tricot reconoce que, sin duda, el movimiento mapuche autonomista ha experimentado avances y retrocesos, pero destaca que ha sabido combatir el entramado de poder del Estado chileno, con todos sus componentes económicos, ideológicos, políticos, geopolíticos y culturales que configuran un entramado de poder (2017).

Finalmente, con respecto a las posibilidades de solución de la conflictividad Estado chileno–pueblo mapuche, Tricot enfatiza que el camino debe ser político y que una posibilidad de solución política, expuesta por el mismo movimiento mapuche, es la plurinacionalidad que

es el nacionalismo de territorio, de identidad, cultura y poder (re)construidos, de exigir respeto y respetar al Otro sencillamente por ser Otro.

(...) El movimiento mapuche no se plantea el separatismo, ni la construcción de un Estado dentro del Estado. Se reclama el derecho a la legítima libre determinación, a la descolonización política territorial, educacional, económica lingüística y cultural (2017: 140-141).

Para concluir este apartado sobre posicionamientos académicos sobre la cuestión mapuche en el contexto actual chileno, se presenta el enfoque del historiador y Premio Nacional de Historia, Sergio Villalobos. Este historiador ha presentado un cambio sustancial en los estudios sobre el pueblo mapuche realizando una suerte de transición desde el positivismo del siglo XIX a una mirada más crítica sobre la historia social del siglo XX. Villalobos se inserta en la discusión contemporánea desde una postura que cuestiona incluso la existencia actual del pueblo mapuche como una otredad, y por su parte sigue utilizando conceptos decimonónicos y eurocentristas para referirse a los mapuche, llamándolos “araucanos” y poniendo en tela de juicio a quienes no lo hacen del mismo modo. El tema de fondo aquí es la concepción de que los mapuche son igual que todos los chilenos: mestizos, descendientes de los conquistadores y, en consecuencia, ya no son –a su parecer– propiamente indígenas.

Su visión conservadora calza con el imaginario de Chile como un país unitario, física y culturalmente. En efecto, se ha manifestado en innumerables ocasiones en oposición al reconocimiento constitucional del pueblo mapuche, señalando que todos los chilenos se merecen un trato igual.

Villalobos (2017) escribió una columna en el diario *El Mercurio* con la intención de desmitificar ideas sobre aquellos a quienes él denomina “araucanos”. Señaló que muchas de las demandas que presentan, y para las cuales exigen medidas políticas, “suelen basarse en conceptos vulgares repetidos hasta el cansancio, como es la idea de una ‘deuda histórica’ y la necesidad de que todos reparemos ese perjuicio” (p. 12). En su columna, además, plantea que el Estado chileno no tiene deuda con los “araucanos” y que, por el contrario, son ellos quienes están en deuda con los conquistadores, pues ellos trajeron su lengua, su religión y beneficios materiales, como

el hierro, nuevas ropas, herramientas, el caballo, los vacunos, el trigo, la moneda, el vino y el aguardiente, “que impulsaron la embriaguez casi permanente e influyeron en el entusiasmo bélico y en la depravación social interna” (*ibid.*).

Para sostener su argumento de fondo –que los mapuche no merecen ningún tipo de restitución– alude a la concepción de “guerreros” atribuida a los mapuche y señala que no se trata más que de uno de los mitos más tenaces que se han sostenido en la historia del país. Señala también que la relación con la República naciente en el siglo XIX fue de convivencia y que el Estado chileno se preocupó por integrarlos al territorio, que sus tierras reducidas fueron protegidas y que si se perdieron terrenos fue porque los nativos decidieron venderlos.

Para Villalobos, “la incorporación definitiva [de los mapuche al Estado chileno] y la acción extensiva del Estado chileno significó para los nativos de La Araucanía y sus descendientes obtener toda clase de ventajas y con poco esfuerzo propio” (2017: 13).

Por último, Villalobos (2017) aborda la alta migración de los “mestizos de araucanos” a las ciudades como una posibilidad, una opción voluntaria y, en consecuencia –para él– una confirmación de la inexistencia del pueblo mapuche, con todo lo que esto significa. Sin embargo, no considera que los desplazamientos del territorio mapuche, la pérdida de su lengua y de sus tradiciones, su cultura, su vivencia comunitaria, su *buen vivir*, son producto de la violencia colonizadora existente por siglos en *Wallmapu*, expresada en las reducciones territoriales, en la ocupación de territorio mapuche por parte de forestales e hidroeléctricas, en la extrema pobreza de los habitantes mapuche en la zona y, en definitiva, en la necesidad de subsistir en un país que no reconoce los derechos de sus pueblos indígenas.

Esta mirada conservadora sobre el pueblo mapuche es compartida por un número no menor de la población chilena, y la legitimidad que este tipo de discurso tiene en los grupos sociales más poderosos en el país dificultan profundamente los avances en las demandas del pueblo mapuche, objeto de este estudio.

LA DEMANDA POR LA AUTONOMÍA MAPUCHE

La demanda autonomista se ha constituido a nivel internacional como un derecho humano de los pueblos indígenas. Se reconoce que este avance se debe, en gran medida, a la emergencia del movimiento indígena latinoamericano.

En este capítulo se realizarán aproximaciones a la autonomía indígena, centrándose en la demanda autonomista mapuche y considerando las concepciones asociadas a esta demanda al interior del pueblo mapuche.

Cabe señalar que la demanda autonomista es compleja y tiene múltiples alcances en cuanto a otros derechos asociados y a la configuración sociopolítica de los Estados. Es, en este marco, donde se presenta brevemente el respaldo del Sistema Internacional de los Derechos Humanos para los pueblos indígenas y, en particular, para sentar una base –desde el derecho internacional– para la cuestión mapuche.

1. El derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación y a la autonomía

La autodeterminación es una demanda política de los pueblos indígenas, consagrada a nivel internacional como un derecho humano en la Declaración sobre los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas (2007). En efecto, “[l]os pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural” (art. 3). Además, garantiza el derecho a decidir “la estructura de gobierno y la participación que desean” (Marimán *et al.*, 2006: 253).

El mecanismo o la herramienta que permite llevar a la práctica la autodeterminación es la autonomía. José Marimán (2012) describe la autonomía como un dispositivo de control social legitimado por la población que vive en un territorio determinado.

El impacto del reconocimiento internacional del derecho a la autodeterminación y a la autonomía se ha visto reflejado de una u otra manera en las relaciones entre los pueblos indígenas y los Estados. Pues la demanda por la autodeterminación de los pueblos apela directamente a la configuración de los Estados; confronta el poder hegemónico, en cuanto surge lo plural como principio, y se orienta a democracias inclusivas. Sin embargo, dependiendo del tipo de autonomía, los Estados pueden verse o no transformados en sus orgánicas. Pues la autonomía se puede referir tanto a:

un régimen político formal (es decir legal) de autogobierno territorial en el cual el Estado reconoce derechos, tanto colectivos como individuales, a los pueblos indígenas (y otros grupos étnico-culturales, a pueblos afrodescendientes, por ejemplo) de manera que estos puedan ejercer el derecho de autodeterminación. Este es el caso de los regímenes autonómicos, en los cuales el Estado incluye dentro de su organización estatal a las entidades autonómicas, proveyendo un marco normativo general protegido constitucionalmente. Al mismo tiempo, otra modalidad de autonomía se puede establecer a través de reconocimientos legales secundarios por parte del Estado a diversas entidades indígenas territoriales. Es decir, sin integrarlas bajo un régimen autonómico, o distinguirlas como un nuevo régimen de gobierno de las estructuras estatales. En este último caso, el Estado no se transforma como el resultado de la creación de las autonomías indígenas (González, Burguete y Ortiz, 2010: 38).

La autodeterminación de los pueblos indígenas, por definición, trae consigo el derecho a la restitución de tierras ancestrales, y con esto se recompone la soberanía territorial, cultural y social para el *buen vivir*, propio de la cosmovisión de los pueblos indígenas latinoamericanos.

En efecto, la autonomía indígena se puede constituir en un proyecto social, político, cultural y económico, que ofrezca aportes relevantes y novedosos a los modelos imperantes en los Estados. En sí mismo, el reconocimiento multicultural significa un avance en la construcción de nuevos modelos de sociedades, pluriculturales y descolonizadas.

Si los Estados reconocen y permiten que los pueblos ejerzan su derecho a la autonomía, no están más que reparando en parte las vulneraciones y subordinaciones que históricamente han cometido contra aquellos pueblos que tienen una existencia previa a la creación de sus respectivas Repúblicas.

1.1. Breve reseña de la demanda por la autonomía en el contexto indígena latinoamericano

Las demandas por la autonomía de los pueblos originarios en América Latina son, como ya se ha mencionado, reivindicaciones por derechos políticos y sociales que nacieron de manera contestataria a la colonización y a los poderes hegemónicos.

La resistencia de los movimientos indígenas latinoamericanos frente a los Estado nación es de larga data, ya que se remonta a los inicios de los Estados debido a sus prácticas de exclusión indígena –especialmente en términos materiales a través del despojo de tierras–, que tuvieron como consecuencia la activación de la lucha por la recuperación territorial como una de las más importantes razones de reivindicación y resistencia en América Latina. Es en la década de 1970 cuando se constituyen las organizaciones indígenas como nuevos actores socio-políticos, que pusieron su agenda de cuestionamientos y demandas en el ámbito internacional. A partir de esa década, los pueblos indígenas comenzaron a asumir una identidad política que se vio reforzada, en muchos casos, como respuesta a los regímenes dictatoriales en los distintos países.¹

1 Así ocurrió también en Chile con la dictadura cívico-militar que comenzó en 1973, que reforzó el posicionamiento político de los pueblos indígenas, pues durante el gobierno de Allende se había comenzado un

En los años noventa, los movimientos indígenas armados –como los de Nicaragua y Colombia– impulsaron una nueva emergencia indígena al posicionar la demanda por la autodeterminación en el centro de sus luchas. “La autonomía como régimen de gobierno que inauguraron Nicaragua y Colombia, dimensionaron y aportaron una nueva base para la proyección del paradigma autonómico” (Burguete en González *et al.*, 2010: 77).

Paralelamente, el trabajo colectivo de las distintas organizaciones indígenas latinoamericanas, variados hitos, encuentros, movilizaciones y el aporte del Movimiento 500 Años de Resistencia Indígena dieron nueva fuerza a la demanda por la autodeterminación y forjaron una identidad indígena latinoamericana² que, con claridad, se fue orientando hacia la construcción de un paradigma autonómico. Así quedó de manifiesto en la Declaración de Quito,³ donde se afirmó que el derecho a la libre determinación y a su realización mediante la autonomía era el eje articulador del emergente movimiento indígena continental (Burguete en González *et al.*, 2010). El posterior posicionamiento mediático a nivel mundial alcanzado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional también aportó al reconocimiento político internacional de la demanda autonomista a mediados de la década de 1990.

Para Pairican,

la reemergencia indígena en el continente fue un factor importante para comprender la actuación del mundo mapuche, o de su juventud, que decidió dar un giro a la historia de su pueblo, principalmente con fuerza de voluntad. El movimiento indígena de Ecuador de 1990; el EGTK en Bolivia, en 1994; los mapuche en ese mismo año; y la insurrección del EZLN en México, en 1994, cambiaron el transcurso de la historia de los pueblos indígenas (2014: 91).

Las nuevas generaciones mapuche –desde la década de 1980 en adelante– fueron capaces de comprender con mayor rapidez que las generaciones anteriores el surgimiento de movimientos indígenas más radicales en América Latina debido a sus propios procesos de mapuchización. Esto las condujo a agruparse en nuevas organizaciones,⁴ con una clara ideología política, en sintonía con otros movimientos indígenas latinoamericanos. Al respecto, son significativas las palabras zapatistas en su insurrección de 1994: “y nosotros aspiramos a convertirnos en ciudadanos como los demás, queremos formar parte de México y eso sin perder nuestras particularidades, sin estar obligados a renunciar a nuestra cultura, en definitiva, sin dejar de ser indígenas” (Ramonet, 2001: 41).

Con todas estas fuerzas y las redes establecidas por los pueblos indígenas latinoamericanos se han ido traspasando las estructuras tradicionales de los Estados, modificando, de una u otra forma, las respectivas realidades sociopolíticas,

proceso de devolución de tierras indígenas que con la dictadura fueron nuevamente despojadas.

2 Identidad con diversidades propias dadas por las características de los contextos particulares y proyectos políticos respectivos de cada pueblo.

3 Emitida en el Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios, realizado en Quito, Ecuador, 1990.

4 Pegun Dugun de Arauco, luego fundaron la Coordinadora Territorial Arauco, antecesora de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco.

(re)construyendo las propias realidades indígenas y sus identidades a partir de la demanda por la autonomía. Un ejemplo destacable es el de Bolivia, que, con la mayor cantidad de población indígena en la región, logró concluir una nueva Constitución con una relevante participación indígena que “[h]asta ahora, es el país que ha llegado más lejos en pensar cómo debería ser un Estado en el que todos sus pueblos puedan expresarse y desarrollarse en pie de igualdad” (Albó en Calderón, 2004: 132).

Es necesario señalar, además, que la demanda por la autodeterminación de los pueblos indígenas es utópica y, por tanto, no exenta de obstáculos, especialmente considerando que los procesos en las sociedades latinoamericanas son también muy diversos y complejos.

2. Detonantes que han robustecido el eje político de la demanda autonomista mapuche

La demanda por la autonomía mapuche se sitúa también en el marco de la emergencia indígena latinoamericana en su lucha por la autodeterminación, con las particularidades propias de su resistencia en el contexto del Estado chileno. Esta demanda autonomista se enfrenta *a priori* con dos grandes bloqueos estructurales, en primer lugar, un Estado nación con un ordenamiento sociopolítico moderno, conservador, hegemónico y monocultural. Y, en segundo lugar, a un modelo de desarrollo neoliberal y extractivista consolidado, donde el empresariado se posiciona como clase dominante.⁵ Estos dos bloqueos se han ido visibilizando en el transcurso de los años a través de distintos hitos que han detonado y robustecido la demanda por la autonomía del movimiento mapuche como derechos políticos y civiles colectivos del pueblo.

En las raíces del nuevo movimiento mapuche, el hito determinante fue el capitalismo introducido por la dictadura de Pinochet, que decidió romper los últimos reductos de sociabilidad comunitaria que persistían al interior del pueblo mapuche, al decretar la división de las comunidades en propiedades individuales. Ante ello, la ideología del movimiento mapuche se vio fortalecida, pues el modelo instaurado en la zona atentaba directamente contra los derechos sociales, políticos, culturales y económicos y, por supuesto, contra la cosmovisión del pueblo mapuche.

Con el retorno de la democracia, las iniciativas propuestas en el Acuerdo de Nueva Imperial de 1989 ingresaron a comisiones parlamentarias, sin embargo, fueron detenidas prontamente. Para la derecha chilena, la autonomía constituía un riesgo de división del país, en consecuencia, el reconocimiento constitucional del pueblo mapuche, con sus respectivos derechos, tampoco fueron otorgados.

El descontento en las comunidades mapuche promovió su organización. Así, en 1990 se desarrolló el Primer Consejo de Todas las Tierras, también llamado *Wallmapu Ngulamtuwun* del que participaron alrededor de dos mil mapuche.

5 Ambos bloqueos serán desarrollados en el capítulo siguiente.

Nació el Consejo de Todas las Tierras, o *Aukiñ Wallmapu Ngulam* (AWNg), y se anunció con fuerza el resurgimiento del pueblo mapuche. Distintos encuentros nacionales e internacionales marcaron la organización del movimiento mapuche que comenzaba a renacer.

El año 1991 fue clave para el fortalecimiento de la identidad mapuche. El Consejo de Todas las Tierras se propuso crear un proyecto ideológico mapuche donde la descolonización sería una de las aspiraciones fundamentales de la demanda por la autodeterminación. En esta línea, en abril de ese año, una delegación del AWNg se reunió con el entonces presidente de la República, Patricio Aylwin, y le expresó que los límites de la autodeterminación mapuche abarcarían desde el río Bío Bío, como quedó establecido en los parlamentos firmados por el pueblo mapuche con la Corona española y la República chilena antes de la ocupación (Pairican, 2014: 75). Durante agosto de 1991 se realizaron recuperaciones de tierras⁶ en nueve localidades mapuche, y los pronunciamientos respectivos exigieron públicamente la devolución de lo que históricamente les perteneció.

En 1992, para el quinto centenario, se creó la bandera mapuche como símbolo de autoafirmación, de identidad como nación y de descolonización ideológica y estructural. Durante la década de 1990, la autodefinición del pueblo mapuche como un actor político relevante se fue consolidando y, como consecuencia, la lucha por los derechos colectivos se fue desarrollando a través de distintas estrategias.

Durante los años 1996 y 1997, el pueblo mapuche sufrió de manera directa el impacto del neoliberalismo que se consolidaba en la zona a pasos agigantados,

no solamente por las plantaciones forestales, sino también con la construcción de la represa hidroeléctrica Pangue (1996) y Ralco (1997); la construcción del ducto de CELCO –en la localidad *lafkenche* de Mehuín– que buscaba lanzar al mar los desechos generados por la celulosa Arauco; y la ley de pesca de 1992, reformulada en el 2012, que perjudicaba de una manera antigua y comunitaria de extraer los recursos del mar (Pairican, 2014: 71).

Estos proyectos –desarrollados durante el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle–, que buscaban el crecimiento económico del país sin importar los costos para el pueblo mapuche, fueron focos principales de la protesta, pues los derechos sociales y políticos mapuche estaban supeditados al modelo económico instaurado.

Fue en el año 1997 cuando el nuevo movimiento social mapuche resurgió con nueva fuerza, identidad y determinación. El incendio de los tres camiones de la Forestal Arauco en la localidad de Lumako caracterizó al emergente movimiento como un movimiento de resistencia y de lucha por derechos políticos del pueblo. Desde Lumako, los actos de violencia política fueron constantes. La lucha por la recuperación territorial y la autonomía no daba paso atrás. El rol de la CAM y de otras organizaciones de resistencias, como Identidad Lafkenche, Ralco y Mehuín, introdujeron rebelión al movimiento mapuche. En este escenario, el mundo agrícola reaccionó con la autodefensa, y el mundo empresarial, con presiones al Estado para que reestableciera lo que para ellos significaba el quiebre del Estado

⁶ Finalmente, solo fueron recuperaciones simbólicas.

de derecho. En ese marco, la CAM y el AWNG fueron tomando cada vez más distancia entre sí al representar, cada una, vías distintas para llevar adelante la exigencia de las demandas, la vía de violencia política descolonizadora y rupturista y la vía política-institucional, respectivamente.

En abril de 1999, las diversas organizaciones mapuche se movilizaron masivamente y comenzaron con nuevas recuperaciones y ocupaciones de predios y fundos, mil doscientos mapuche en terreno exigían la recuperación de 5000 ha de tierras. El gobierno, declarado en alerta permanente, resistía con acción policial las ocupaciones, hasta que, a fines de abril, los tribunales comenzaron a emitir órdenes de desalojo de los fundos ocupados.

En este año clave del levantamiento mapuche en su demanda autonomista, el gobierno no supo conducir por vía política y efectiva la situación, mientras que los mapuche insistían en demostrar la fuerza del pueblo organizado⁷ y decidido a recuperar sus derechos.

En el año 2002, las medidas del Estado chileno comenzaron a aumentar la tensión del conflicto. Se le encomendó a la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros (DIPOLCAR) hacerse cargo de la situación, y esta respondió con un trabajo de inteligencia denominado Operación Paciencia⁸ asumiendo que se trataba de un problema de orden y seguridad.

El foco de esta operación fue la CAM, que a principios de 2002 tenía a gran parte de su militancia más activa en la clandestinidad a fin de seguir trabajando por la autonomía, ya que, efectivamente, estaba teniendo logros tan importantes como la recuperación de 17.000 hectáreas que les permitía comenzar a ejercer autonomía, aunque fuera de manera limitada:

Ya no entran ni los carabineros ni la gente de las forestales. Ahora estamos haciendo casas. La gente vive mejor. Hay más pan para todos y nos sentimos bien (...) por eso estamos construyendo nuestra justicia con control territorial en pequeños espacios, donde nos guiamos por nuestras autoridades tradicionales, que son los *lonkos*. Estamos practicando nuestra religiosidad, volvemos a hablar nuestro idioma y nos alimentamos sin que el gobierno nos dé una migaja. Y todo ha pasado por el espacio que hemos recuperado (Comunero anónimo de Nahuelbuta, en Bravo, 2005: s.p.).

Pero la violencia se comenzó a acrecentar en la zona.

A partir del año 2002, la ritualización de las violencias (mapuche, agricultores y coerción del Estado) llevó a una brutalización de los actores políticos, siendo la pérdida de importancia de las vidas humanas, uno de los hechos más graves para la cuestión autodeterminista. Tal vez, uno de los pocos que hizo un llamado de atención sobre esto fue Aucan Huilcaman,⁹ en 1999, quien subrayó que la posibilidad de una víctima "se ve peligrosamente cercana, si esto sucede, se producirá un proceso de desvalorización de la vida que puede llevar a situaciones verdaderamente extremas e imprevisibles" (Pairican, 2014: 270-271).

7 En el transcurso del año 1999 se produjeron importantes divisiones al interior del movimiento mapuche, sin embargo, el conjunto de acciones de las comunidades y organizaciones fueron generando gran presión al Estado chileno.

8 Sobre la Operación Paciencia revisar Pairican (2014), capítulo 9, "Operación Paciencia".

9 *Werken* del Consejo de Todas las Tierras.

Y, efectivamente, los despliegues represivos de carabineros de Chile tuvieron la primera víctima muerta. El 7 de noviembre de 2002, un carabinero disparó su armamento antimotín contra un grupo de comuneros mapuche que ejercía control territorial en el fundo Santa Alicia de Forestal Mininco. La bala impactó el cráneo del joven Alex Lemun, de 17 años, quien murió cinco días después. Esa lamentable muerte consolidaba la política represiva y violenta ejercida por el Estado chileno para enfrentar la conflictividad con el pueblo mapuche. La tragedia desencadenada en una muerte se anticipaba en la dinámica radicalizada del conflicto, sin embargo, nadie evitó verdaderamente que esto ocurriera.

El malestar mapuche por el asesinato de Alex Lemun fue aumentando con el trabajo de inteligencia policial que, poco a poco, capturó a dirigentes de la CAM, militantes y autoridades tradicionales. Por su parte, el único acercamiento del Estado a medidas no represivas para abordar la cuestión mapuche fue a partir del informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los pueblos indígenas –de 2003–, cuando se comprometió a ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), impulsar un reconocimiento constitucional, avanzar en la elección de representantes indígenas al parlamento, educar interculturalmente a su población y una integración con identidad. Promesas que ya habían sido realizadas y no cumplidas en el Acuerdo de Nueva Imperial. No hubo pronunciamientos sobre la autodeterminación, y sin embargo, el informe reconocía que con la expansión del Estado en el siglo XIX se habían ocupado territorios indígenas y, con ello, suspendido su derecho a la soberanía. A pesar de este reconocimiento, el Estado resolvió una vez más continuar abordando la cuestión mapuche como un problema de pobreza y de seguridad, y no de derechos políticos colectivos del pueblo.

Durante el 2003 visitó Chile el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Rodolfo Stavenhagen, quien no tardó en identificar la falta de un ordenamiento jurídico para reconocer los derechos de los pueblos indígenas en Chile. En efecto, llamó al Estado chileno a enfrentar la protesta mapuche por sus justas reivindicaciones por tierras y autodeterminación a través de otra vía que no fuera la judicial, precisando además que en Chile no existía terrorismo y, por tanto, no daba lugar a la utilización de una legislación especial, como la Ley de Seguridad Interior del Estado y la Ley Antiterrorista. Sus pronunciamientos incomodaron al gobierno de Ricardo Lagos, que permaneció en absoluto silencio frente a este pronunciamiento.

La aplicación ciega de leyes que provienen de otras épocas [dictadura militar] como la Ley Antiterrorista y la Ley de Seguridad Interna, permite mantener presos a activistas sin lanzar cargos formales y utilizar a testigos sin rostro. Prácticas que en términos generales a nivel internacional son muy cuestionadas en materias de derechos humanos (Stavenhagen, 2003).

Estos pronunciamientos y recomendaciones no fueron acogidos por el Estado chileno y, en septiembre de ese mismo año, Aniceto Norin y Pascual Pichun fueron condenados a cinco años y un día por el delito de amenaza terrorista. La cuestión mapuche comenzó a vivir la criminalización más fuerte de la protesta indígena.

La coerción policial, la represión y los allanamientos a las comunidades continuaron. Durante el primer gobierno de Michelle Bachelet surgió un nuevo ciclo de represión, en el cual ocurrieron dos nuevos asesinatos a jóvenes mapuche a manos de policías de Fuerzas Especiales, Matías Catrileo, en 2008, y Jaime Mendoza Collio, en 2009.

En el año 2013, la muerte del matrimonio Luchsinger-Mackay en su casa, producto de un incendio atribuido a comuneros mapuche, reimplantó la criminalización de la protesta mapuche. La derecha tradicional, durante el gobierno de Sebastián Piñera, exigió la aplicación de la Ley Antiterrorista, Estado de excepción y nuevos contingentes policiales.

La radicalización de la cuestión mapuche da cuenta de que el Estado chileno no ha sido capaz de abordar, desde una perspectiva política y de derechos, la demanda mapuche, y a la vez, que el movimiento mapuche en su demanda autonomista ha realizado una construcción política colectiva de resistencia contrahegemónica.

Por otra parte, esta trayectoria del movimiento mapuche autonomista saca a la luz las tensiones que genera, para el Estado chileno, el reconocimiento del derecho colectivo a la autodeterminación, tensiones con el propio imaginario de Estado que se ha creado desde el siglo XIX —como un Estado unificado y monocultural—, tensiones con el mundo empresarial y tensiones con el derecho al desarrollo que tanto le ha interesado promover a la clase política gobernante desde la dictadura de Pinochet hasta la actualidad.

La negación a reconocer afirmativamente el derecho colectivo del pueblo mapuche a su autodeterminación —y que ha provocado años de lucha y diversas estrategias de resistencia— encuentra cabida en la continuidad política de negación del derecho a la igualdad del pueblo mapuche. La igualdad entendida como aquel derecho que permite eliminar desigualdades estructurales, que permite vivir la diferencia de los grupos que históricamente han sido discriminados. En este caso, la negación del derecho a la igualdad tiene raíces fundamentalmente colonialistas dominantes y racistas. Sin embargo, el Estado chileno ha intentado encubrir esta negación del derecho colectivo a la igualdad del pueblo mapuche —y de los demás pueblos indígenas—, con el discurso conservador condensado en la falacia “todos somos igualmente chilenos”, excluyendo desde ese posicionamiento, el pluralismo identitario de la transformación del orden hegemónico del Estado.

3. Autonomía mapuche

Como ya se ha señalado, el derecho a la autodeterminación implica la restitución territorial. Desde este principio, la autonomía permitiría al pueblo mapuche recomponer la soberanía territorial que le fue despojada por el Estado chileno en su proyecto de expansión.

Para los mapuche —gente de la tierra—, el territorio implica algo mucho más amplio y profundo que el espacio geofísico. Involucra la configuración de un mundo que incluye la tierra, la identidad, la cultura, la memoria, la historia, la cotidianidad, las costumbres y las relaciones con la tierra y con los otros. En este

sentido, la restitución territorial traería consigo la (re)construcción del mundo mapuche (Tricot, 2013) y, en consecuencia, la autonomía no pondría en riesgo la subsistencia de esta nación.

La autonomía mapuche –como demanda política– genera alerta, incomodidad y temor en la clase política y económica dominante en Chile, pues gran parte de las organizaciones al interior del movimiento mapuche en Chile se oponen al capitalismo y al modelo neoliberal, en palabras de Héctor Llaitul, dirigente de la CAM: “la reconstrucción del mundo mapuche no es solo territorial y autónoma, sino también económica, social, valórica, cultural y religiosa. Se contraponen al capitalismo, desde la concepción del ser humano, de la fuerza, de la vida, de todo” (Bravo, 2005: s.p.). Esta afirmación de oposición al capitalismo ha sido respaldada por otros dirigentes indígenas de Latinoamérica, ya que reconocen una contraposición absoluta entre el ser indígena y la forma en que el modelo económico depreda, no solo la tierra y su diversidad, sino también la cultura, la espiritualidad y el *buen vivir* de los pueblos indígenas. En coherencia con esta definición, la demanda autonomista de varias organizaciones mapuche involucra que los megaproyectos salgan de su territorio. El dirigente mapuche Santos Millao anunció en plena dictadura de Pinochet, que “la autonomía es una aspiración que seguramente levantará polémica entre aquellos que pretendieron y pretenden exterminarnos como pueblo” (Citado en Pairican, 2013).

Es necesario tener en consideración estos obstáculos para comprender el complejo marco de lucha por el derecho a la autonomía mapuche en Chile, especialmente considerando la arraigada y justificada desconfianza del pueblo mapuche con el Estado chileno, manifestado en sus gobiernos, poderes políticos y militares, sus instituciones y el poder empresarial que tiene el control económico en la zona.

En efecto, las organizaciones mapuche reconocen las dificultades que enfrenta la demanda autonomista en el contexto de la existencia del Estado nación chileno. Plantean que probablemente la consecución de la autonomía se vaya alcanzando paulatinamente y en distintos grados, luego de diversos procesos de negociación. Así lo expresó la Declaración de Organizaciones Mapuche: “la libre determinación es un objetivo central de nuestras aspiraciones como pueblo. Entendemos que su concreción derivará de un proceso a largo plazo que estamos dispuestos a construir desde ahora contando con la colaboración del Estado y, sobre todo, de la sociedad chilena” (2006: 19).

En este marco de negociaciones deberá incorporarse la discusión por la presencia de las forestales e hidroeléctricas en la zona mapuche, tanto por los terrenos ancestrales que estas ocupan, como por la lógica extractivista que desarrollan –en confrontación absoluta con el modo de relación con la naturaleza que tiene el pueblo mapuche como parte de su cosmovisión–. Este punto es altamente conflictivo, ya que pone en tensión los derechos a la autonomía mapuche, al medioambiente y a los recursos naturales, con el derecho al desarrollo que Chile ha perseguido y que ha logrado alcanzar con su modelo de crecimiento.

El desarrollo centrado en lo económico ha provocado, por una parte, profundos daños al pueblo mapuche: desplazamientos forzados, división de comunidades,

despojo de territorios, desarraigo cultural, impacto ambiental y depredación de sus recursos naturales, por nombrar solo algunos. Y, por otra, ha causado importantes ganancias económicas al reducido grupo empresarial dominante en la zona, y como consecuencia, ha aumentado las cifras de crecimiento del Estado, pero con una distribución absolutamente desigual.

En un escenario de discusión real por la autonomía entre el pueblo mapuche y el Estado chileno, deberán evaluarse los intereses involucrados, los derechos en juego y los distintos alcances del ejercicio de la autonomía por parte del pueblo mapuche, pues como se presentará en el siguiente apartado, existe diversidad en la configuración de la demanda.

3.1. Aproximaciones y divergencias de la autonomía mapuche

El pensamiento mapuche sobre la autonomía implica diversidad, tanto en propuestas como en argumentos. Pero dentro de toda la heterogeneidad existente hay consenso en que la demanda autonomista mapuche busca el posicionamiento político del pueblo asegurando sus derechos colectivos sin plantearse la búsqueda de la secesión,¹⁰ es decir, ninguna organización del movimiento ha planteado formalmente la búsqueda de la creación de un Estado mapuche independiente del Estado chileno.

Otros consensos existentes en torno a la configuración de la demanda por la autonomía, es que la autonomía se ejerce a partir de la recuperación de tierras y territorio ancestral. Además, la autonomía permitiría la (re)construcción de la nación mapuche.

Con respecto a la diversidad de propuestas para el ejercicio de la autonomía, generalmente estas son situadas por los autores a partir de dos posiciones. Por un lado, se encuentra la postura que busca avanzar en autonomía a partir de una política institucional de negociaciones con el Estado y, por el otro, la postura que opta por instaurar la autonomía a través del control territorial por vías no convencionales. Estas posturas quedan ejemplificadas con la propuesta de la Coordinadora de Organizaciones Mapuche (COM) y con la propuesta más radical de la CAM, respectivamente.

En el año 2006 se realizó un *Trawun*¹¹ en el que participó la mayoría de las organizaciones del movimiento mapuche. De este encuentro surgió la Propuesta de Organizaciones Mapuche –conocida también como la Propuesta de Quepe–, en la cual se establecieron tres ejes fundamentales como objetivos de esta Coordinadora: el reconocimiento de derechos políticos y la libre determinación, la participación política y el control territorial. La reivindicación territorial y la autonomía se reclaman una a la otra para la (re)construcción de la identidad colectiva mapuche. Así, dentro de su propuesta señalan que:

Para el pueblo mapuche, los conceptos de *Wallmapu* y de *Ixol Mongen* configuran nuestro territorio, sobre la base de los elementos materiales e inmateriales. Los elementos

10 Ni siquiera las organizaciones más rupturistas dentro del movimiento mapuche han planteado formalmente el secesionismo como una forma de asumir la autodeterminación.

11 Encuentro mapuche.

materiales son las tierras, el espacio físico donde habitan los pueblos indígenas y todos los recursos que hay en ellas. Los elementos inmateriales son el patrimonio cultural e intelectual, las leyes, las costumbres, sistemas de tenencia, sistemas de creencias, formas de organización e instituciones. En síntesis, Territorio Mapuche involucra que las comunidades poseen las tierras y los recursos naturales del espacio en donde habitan e influyen y desarrollan autogestión política, económica, social y cultural de dicho espacio (Coordinadora de Organizaciones Mapuche, 2006: 23).

Para la COM, el ejercicio de la autonomía puede desarrollarse solo a partir de la recuperación territorial y de la recomposición del mundo mapuche.

Por otra parte, la CAM –que no participó del Manifiesto de Quepe– ha afirmado que, sin el apoyo o aceptación del Estado chileno, la autonomía se construye de todas formas, sin negociación, pues:

las comunidades con su accionar y su lucha han llevado a la práctica el discurso por los derechos políticos. Estos derechos implican control territorial. O sea, la autonomía es un proceso que se construye en la práctica, reivindicando no solo el derecho a la tierra, sino que el derecho al territorio. El concepto de autonomía debe ser llevado a la práctica cotidianamente. Debemos ser capaces de ejercer poder político, jurídico, control productivo, autogestión en espacios recuperados. No se trata de recuperar títulos de merced, al fin y al cabo, estos son nada más que residuos de campos de concentración creados por los chilenos. El control territorial no puede ser simbólico, por eso debemos ejercer el derecho a la autodefensa contra bandas paramilitares de empresas forestales y de los agricultores (en Tricot, 2013: 308-309).

La oposición de la CAM a realizar negociaciones con el Estado chileno para lograr la autodeterminación implica, en palabras de José Llanquilef –*werken* de la CAM– “desconocer que este es un problema de correlación de fuerzas, entre el oprimido y el opresor” (en González, 2002: s.p.).

José Marimán (2012) señala la existencia de varias tendencias autonomistas que van desde una propuesta dirigida a una población pluriétnica y con énfasis en los derechos colectivos de los mapuche hasta propuestas etnocéntricas. Por una parte, está la propuesta del Centro de Estudios y Documentación Mapuche Liwen (CEDM-Liwen), de autonomía regional que plantea la necesidad de un territorio y una institucionalidad para hacer posible la autonomía donde exista población mapuche. Esta autonomía regional implicaría un carácter plurinacional, pero teniendo autoridades mapuche: un gobierno autónomo, una asamblea regional autónoma y un estatuto de autonomía regional. Para Marimán (2012) la cuestión mapuche podría ser resuelta solo en un marco político regional a través de la autonomía institucionalizada a la IX región de Chile, principal territorio histórico del pueblo mapuche. Agrega que la autonomía regional¹² lograría una descentralización que otorgaría condiciones de igualdad entre las personas indígenas y las no indígenas. Al respecto, Pairican (2015) señala que, si bien la descentralización y el reconocimiento regional podría ser un avance en el desmantelamiento de las decisiones racializadas, es

12 Que también debería ser reconocida en otras regiones donde haya existencia indígena histórica.

una confusión asumir que la autonomía regional implicaría autodeterminación para los pueblos indígenas en Chile. Agrega que este tipo de medidas no son suficientes para cambiar el modelo de dominación política y económica requerido para garantizar los derechos colectivos –civiles y políticos– del pueblo mapuche y que la regionalización no garantizaría un nuevo orden de gobierno con instituciones autonómicas mapuche que permita ejercer el derecho a la autodeterminación.

Por otra parte, existe también una tendencia más etnocentrista orientada a reivindicar la construcción de un autogobierno mapuche, es decir que los mapuche deben estar gobernados por autoridades mapuche, con una institucionalidad exclusivamente mapuche, que incluye la idea de un parlamento mapuche.

Sin embargo, también ha existido la visión de una autonomía más tradicional con cogobierno de autoridades duales y, por tanto, no centrada exclusivamente en una institucionalidad mapuche. Marimán aborda las divergencias en el pensamiento autonomista mapuche, fundamentalmente desde la existencia de dos sectores, el etnonacionalista y el no-etnonacionalista. Cada uno de estos sectores asume distintas expectativas para la autonomía: los autonomistas etnonacionalistas están centrados en una autonomía regional-territorial, mientras que los autonomistas no-etnonacionalistas están más vinculados a la participación en la vida cívico-institucional chilena (2012: 283-284).

Retomando la propuesta de Quepe, para las organizaciones mapuche participantes, el avance a la autonomía apela a la conformación de un Estado chileno plurinacional, que significaría el reconocimiento del pueblo mapuche como una nación con raíces distintas a la construcción política que se ha hecho de la nación chilena. Esta propuesta busca modificar la estructura del Estado nación chileno. Además de lo ya señalado, Quepe también espera el “reconocimiento de un parlamento nacional mapuche de carácter autónomo y refundacional, sustentado en principios y valores mapuche, con base territorial, con decisiones vinculantes en torno a los temas que afectan directa o indirectamente a nuestro territorio” (Propuesta de Organizaciones Mapuche, 2006: 21) y, además, cupos de participación en el parlamento chileno y en otras organizaciones administrativas. Es decir, se espera, por una parte, tener un gobierno propio y, a la vez, participar de las estructuras políticas administrativas tradicionales del Estado chileno, pero en un nuevo tipo de Estado.

Para todas las organizaciones del movimiento mapuche, la autonomía es una demanda política y la demanda principal por la cual luchan, pero es necesario considerar que, desde la variedad de constructos ideológicos y posicionamientos políticos, la autonomía conlleva a otras demandas. Así se puede observar en el cuadro 1.

A pesar de la variedad, lo que está en juego en todas las propuestas para el ejercicio de la autonomía mapuche es el alcance de un derecho colectivo y político que le ha sido negado al pueblo mapuche. Y toda transformación política –en el marco de las propuestas del pueblo mapuche– que logre desarrollarse a favor de la autonomía, cualquiera sea su ámbito de aplicación, implicará

Cuadro 1. Similitudes y diferencias de la demanda del movimiento autonomista (solo se incluyen algunas organizaciones y algunas de sus demandas y propuestas)

	Demanda principal	Demandas y propuestas específicas
Consejo de Todas las Tierras	Autonomía	Gobierno autónomo mapuche Parlamento nacional mapuche Recuperación de tierras Recuperación de territorio
Coordinadora Arauko-Malleko	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Control territorial integral Articulación de comunidades autónomas Construcción pueblo-nación mapuche Expulsión de forestales Término de inversión capitalista
Partido Mapuche Wall mapuwen	Autonomía	Estatuto de autonomía o autogobierno para Novena Región* Democracia participativa Construcción pueblo-Nación mapuche Estado plurinacional Descentralización
Identidad Lafkenche	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Reconocimiento de espacios territoriales de patrimonio lafkenche Creación de asamblea territorial
Alianza Territorial Mapuche	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Construcción Nación mapuche Fin de megaproyectos Libertad presos políticos mapuche Desmilitarización de la zona
Comunidad Autónoma de Temucuicui	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Construcción Nación mapuche Libertad presos políticos mapuche Desmilitarización de la zona
Parlamento de Koz Koz	Autonomía	Estado plurinacional Elaboración Constitución mapuche Fin de megaproyectos Reconocimiento parlamento Koz-Koz

Fuente: Tricot, 2013: 318. *Adiciona algunas comunas adyacentes de las regiones Octava y Decimocuarta.

cambios profundos que deberán alinearse con el principio de progresividad y no regresividad.

4. Derecho internacional de los derechos humanos como sustento de las demandas mapuche

Las actuales demandas del pueblo mapuche mantienen las exigencias históricas de recuperación del territorio ancestral –que les fue arrebatado por el Estado chileno a partir del siglo XIX– y el reconocimiento como pueblo originario por parte del Estado, pero además, estas demandas se han revitalizado cualitativamente al incorporar la exigencia por el derecho humano a la autodeterminación del pueblo y su autonomía.

El activismo del movimiento social mapuche en Chile implica acciones contra-poder y contra-violencia,¹³ frente a la estructura de violencia instaurada por el Estado chileno. Pero el Estado ha agudizado su violencia política en las últimas décadas a través de mecanismos institucionales como el despliegue de sus organismos de inteligencia, de fuerzas especiales de policía, del poder judicial y de la invocación a la Ley de Seguridad Interior del Estado e, incluso, a la Ley Antiterrorista. Como consecuencia de esta instrumentalización de la violencia estatal, han muerto comuneras y comuneros mapuche, otros han sido detenidos y procesados faltando al debido proceso; ha habido torturas, huelgas de hambre, allanamientos, amenazas, balas y balines.

En el contexto del conflicto Estado chileno-pueblo mapuche marcado por la utopía final de los mapuche por el derecho político a la autodeterminación y a la recomposición territorial y sociocultural, y por el deber del Estado de garantizar sus derechos, es que en este apartado se revisan algunos estándares internacionales de protección de derechos humanos para los pueblos indígenas, relacionados con la vulneración de derechos que ha vivido y vive el pueblo mapuche en Chile.

4.1. Hitos del sistema de protección internacional de los derechos humanos para los pueblos indígenas

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, de Naciones Unidas, no reconoce derechos particulares de los pueblos indígenas. Fueron necesarios años de revisión de la situación de los pueblos indígenas para que, en 1982, se creara el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, primer órgano de Naciones Unidas que se ocupó exclusivamente de asuntos indígenas y de promover la adopción de normas internacionales relativas a sus derechos. Las caracterizaciones logradas sobre los pueblos indígenas fueron consideradas en 1989, en el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, primer instrumento jurídico internacional vinculante que reconoce los derechos humanos de los pueblos indígenas. Este Convenio fue ratificado por el Estado de Chile recién el 15 de septiembre de 2008.

13 Conceptos tomados de Tricot (2017).

A nivel internacional, Naciones Unidas se ha ocupado cada vez más de la causa de los pueblos indígenas. Es así como en el año 2000 se creó el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, encargado de coordinar y estudiar temas que afectan a los pueblos indígenas en el desarrollo económico y social, en la cultura, la educación, el medioambiente, la salud y los derechos humanos. En el año 2006, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y recomendó que la Asamblea General la aprobara, lográndose esto en el año 2007.

4.1.1. Sobre el derecho al territorio mapuche

Los pueblos indígenas y tribales tienen formas de vida únicas, y su cosmovisión se basa en su estrecha relación con la tierra. Las tierras tradicionalmente utilizadas y ocupadas por ellos son un factor primordial de su vitalidad física, cultural y espiritual. Esta relación única con el territorio tradicional puede expresarse de distintas maneras, dependiendo del pueblo indígena particular del que se trate y de sus circunstancias específicas; puede incluir el uso o presencia tradicionales, la preservación de sitios sagrados o ceremoniales, asentamientos o cultivos esporádicos, recolección estacional o nómada, cacería y pesca, el uso consuetudinario de recursos naturales u otros elementos característicos de la cultura indígena o tribal. Como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”. “[L]a garantía del derecho a la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas debe tomar en cuenta que la tierra está estrechamente relacionada con sus tradiciones y expresiones orales, sus costumbres y lenguas, sus artes y rituales, sus conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, sus artes culinarias, el derecho consuetudinario, su vestimenta, filosofía y valores”. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial también ha concluido que los derechos territoriales de los pueblos indígenas son únicos, y abarcan una tradición y una identificación cultural de los pueblos indígenas con sus tierras que ha sido generalmente reconocida (CIDH, 2010: 1).

El pueblo mapuche –gente de la tierra– reconoce que es él quien pertenece a la tierra, y no la tierra al pueblo. Esta relación sagrada determinada por su cosmovisión es el sentido primero de su lucha y resistencia histórica. El derecho a la tierra y al territorio es la histórica demanda del pueblo mapuche y un eje primordial para que las otras demandas puedan concretarse.

Sobre la devolución de territorio mapuche, han existido diversos pronunciamientos y recomendaciones desde Naciones Unidas dirigidas al Estado chileno. Además, existen estándares internacionales aplicables a esta demanda que el Estado de Chile tiene el deber de garantizar de acuerdo con los compromisos que ha asumido.

Dentro del Marco Normativo del Sistema Universal de Derechos Humanos se encuentra el derecho de los pueblos a la libre disposición de sus riquezas y recursos, que debiese aplicarse también al pueblo mapuche, tal como lo señalan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

Del mismo modo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 47, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 25, señalan: “Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales”.

Como se ha señalado anteriormente, el territorio mapuche ha sido espacio de disputa en Chile desde el siglo XVI, y el despojo de las tierras, especialmente las reducciones territoriales realizadas por el Estado a partir del siglo XIX, han impedido que el pueblo mapuche pueda ejercer colectivamente este derecho. Aun cuando,

[el] derecho a la propiedad bajo el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos tiene, por ende, una importancia singular para los pueblos indígenas y tribales, porque la garantía del derecho a la propiedad territorial es una base fundamental para el desarrollo de la cultura, la vida espiritual, la integridad y la supervivencia económica de las comunidades indígenas. Es un derecho al territorio que incluye el uso y disfrute de sus derechos naturales. Se relaciona directamente, incluso como un prerrequisito, con los derechos a la existencia en condiciones dignas, a la alimentación, al agua, a la salud, a la vida, al honor, a la dignidad, a la libertad de conciencia y religión, a la libertad de asociación, a los derechos de la familia, y a la libertad de movimiento y residencia. A lo largo de las Américas, los pueblos indígenas y tribales insisten en que el Estado “les garantice en forma efectiva su derecho a vivir en su territorio ancestral y poder así no solo realizar sus actividades tradicionales de subsistencia, sino también preservar su identidad cultural” (CIDH, 2010: 1).

Así también, con el Convenio 169, los derechos de propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos han sido reconocidos en el derecho internacional. Así lo expresa el artículo 14:

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Sin embargo, en Chile, los mecanismos de devolución de tierras no han sido claros ni eficaces, y, por tanto, la restitución territorial se ha transformado en un proceso largo, complejo y es, hasta la actualidad, insuficiente, contraviniendo el estándar del Convenio 169, recientemente señalado.

Por esta razón, el anterior Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades indígenas, James Anaya, luego de su visita a Chile en 2009, recomendó al Estado de Chile establecer un mecanismo efectivo para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales de ocupación y uso tradicional de las comunidades adecuándose a las normas internacionales relevantes. Al respecto, instó también al gobierno y al Congreso a asegurar que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y otras instituciones relevantes cuenten con suficientes recursos para poder realizar adecuadamente los procesos correspondientes (A/HRC/12/34/Add.6, párr. 53).

En septiembre de 2013, al término de su 83° período de sesiones, el Comité contra la Discriminación Racial, de Naciones Unidas, entregó a Chile sus observaciones finales (CERD/C/CHL/co/19-21) sobre los informes periódicos 19° a 21°, allí recuerda los tratados firmados entre el Estado chileno y los pueblos indígenas, especialmente el pueblo mapuche, y manifiesta algunas preocupaciones referidas a las tierras ancestrales:

(...) le preocupa al Comité que el mecanismo de concurso público para la devolución de tierras de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) impida a muchos miembros de los pueblos indígenas acceder a sus tierras ancestrales. Además, el Comité nota con preocupación que representantes de pueblos indígenas lamentan que las tierras entregadas a cambio de las tierras ancestrales, incluso en zonas cercanas, a menudo han resultado improductivas y difíciles de aprovechar y que no entren dentro de una estrategia integral de restitución de derechos. Si bien nota el reglamento de sistema de evaluación de impacto ambiental que entrará en vigor próximamente, el Comité reitera su preocupación respecto a quejas de los pueblos indígenas que siguen siendo afectados por la explotación de los recursos naturales, los vertederos de desechos, y la contaminación del agua y otros recursos del subsuelo en sus territorios. En casos de planes de ceses previstos de las actividades de explotación, el Comité lamenta que estos no estén acompañados de medidas de resarcimiento (párr. 13).

Además, el Comité realiza recomendaciones referidas al aceleramiento en la restitución de tierras; a la entrega de recursos para proteger los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos ancestrales como una estrategia integral de restitución de derechos indígenas, a la evaluación sistemática del impacto ambiental; a la realización de consultas libres, previas y bien informadas, a fin de no autorizar proyectos de inversión sin el previo consentimiento de las comunidades afectadas para evitar daños a la salud y al sustento; y a la adopción de medidas de resarcimiento por los daños sufridos de acuerdo con la Convención y las demás normas internacionales (incs. a-d).

Los procesos de restitución de tierras ancestrales al pueblo mapuche han sido considerados ineficaces tanto por las comunidades indígenas como por relatores especiales de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales, por ejemplo, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

La OIT señaló que el Estado chileno no ha sido capaz de adecuar las políticas de reconocimiento y determinación de tierras a los estándares expuestos afirmando que no se está cumpliendo con el Convenio en esta materia. En este marco, la

OIT recomendó al Estado de Chile la necesaria adecuación del mecanismo interno de regularización de tierras y territorios en conformidad con lo estipulado en el Convenio 169.¹⁴

Por otra parte, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, de Naciones Unidas, Ben Emmerson (2013), criticó el proceso de “repatriación” de las comunidades mapuche a los territorios devueltos refiriéndose a su lentitud y arbitrariedad. También apeló a la deuda histórica que el Estado chileno tiene con el pueblo mapuche con el fin de recomendar un aumento exponencial de recursos y un cambio en la voluntad política dentro del gobierno para que se le otorgara la prioridad que amerita la deuda al pueblo mapuche.

En el primer y segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) (A/HRC/12/10 y A/HRC/26/5) en los que participó Chile en los años 2009 y 2014, respectivamente, se le realizaron críticas al presupuesto, a la transparencia y a la improductividad de tierras entregadas a cambio de tierras ancestrales, además de recomendaciones referidas a aumentar los esfuerzos encaminados para garantizar el pleno derecho a las tierras ancestrales de los pueblos indígenas y establecer un mecanismo efectivo para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales que se basaban en la ocupación y el uso tradicional o ancestral.

4.1.2. Sobre el derecho a los recursos naturales

En coherencia con el derecho al territorio, los pueblos indígenas tienen el derecho sobre los recursos naturales existentes en él. Así lo establece el artículo 15 del Convenio 169:

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

De acuerdo con estos derechos establecidos internacionalmente, y que el Estado chileno ha asumido al ratificar el Convenio 169, tiene tareas pendientes expresadas por los anteriores Relatores Especiales, Rodolfo Stavenhagen y James Anaya: la reforma¹⁵ de las leyes sectoriales conforme a los estándares internacio-

14 Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT. ILC.103/III (1A). Conferencia Internacional del Trabajo, 103ª reunión, 2014.

15 James Anaya señaló que esta reforma fue una recomendación expresa del Relator Especial Rodolfo Stavenhagen en el informe sobre su misión a Chile en 2003, y que ha sido reiterada por el Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales de 2007 (CCPR/C/CHL/CO/5, párr. 19, inc. e) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/CHL/CO/15-18, párr. 23).

nales, para lo que además se requiere de parte del Estado un gran compromiso político y un importante desembolso financiero; los procesos de consulta tanto para proyectos ya operativos como para nuevos proyectos que puedan afectar las tierras, territorios y otros recursos de alguna comunidad indígena. Con esto último se busca cuidar los impactos en los derechos, tierras y territorios de comunidades indígenas y tomar todas las medidas de mitigación (A/HRC/12/34/Add.6, párr. 55-56).

También la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en aplicación de las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha concluido que el requisito del consentimiento es exigible en aquellos casos de inversión a gran escala que tendrían un impacto mayor sobre los pueblos indígenas. De igual forma, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas exige el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas, en casos tales como el traslado forzoso de comunidades indígenas o el depósito de materiales peligrosos en el territorio de una comunidad (arts. 10 y 29, párr. 2).

4.1.3. Sobre el reconocimiento constitucional

El pueblo mapuche demanda su reconocimiento constitucional como pueblo, y no solo como individuos, según lo recoge la legislación chilena. Este reconocimiento constitucional implicaría tanto la acogida a la demanda indígena como la adecuación a los lineamientos vinculantes del derecho internacional de los derechos humanos. De acuerdo con la regulación del Convenio 169 de la OIT, una medida como esta requiere de la consulta previa, libre e informada a los pueblos.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile ha recomendado, en su Informe Anual 2010, que:

todos los poderes del Estado deben garantizar la efectiva implementación del Convenio N° 169 de la OIT, especialmente, lo referido al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y la institucionalización del derecho a la consulta y la participación, de acuerdo a los estándares que el instrumento establece (p. 165).

Cabe destacar que la reivindicación por el reconocimiento constitucional no solo ha sido apoyada por las recomendaciones de diversas instancias internacionales, sino que también algunos gobiernos de Chile han asumido el compromiso explícito de concretarlo.

Por su parte, en las Observaciones Finales para Chile de 2009 (CERD/c/CHL/co/15-18), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de Naciones Unidas, recomendó al Estado chileno que:

intensifique sus esfuerzos para acelerar el proceso de reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y para tal fin, lleve a cabo una consulta efectiva con todos los pueblos indígenas, de conformidad con la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y el Convenio N° 169 de la OIT (párr. 16).

Durante la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades indígenas, James Anaya, en el año 2009, el Senado de la República chilena aprobó la idea de llevar a cabo una reforma constitucional en materia indígena. En ese contexto, Anaya hizo un llamado a:

realizar el proceso de consulta en relación con estas reformas, y a asegurar que tanto la consulta como los contenidos de las reformas a adoptar sean plenamente conformes con las normas internacionales aplicables, incluido el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/12/34/Add.6, párr. 51).

Sin embargo, a la fecha, ni la reforma constitucional ni la respectiva consulta indígena se han llevado a cabo en Chile.

Por esta razón, en el segundo ciclo EPU del que participó Chile (2014), algunos países miembros le realizaron recomendaciones referidas al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas para garantizar sus derechos, por ejemplo:

- Agilizar la aprobación de las leyes tendientes al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas (Uzbekistán).
- Adoptar nuevas medidas para dar reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas y velar por la protección de sus derechos humanos (Brasil).
- Continuar e intensificar la labor destinada a mejorar la situación de los pueblos indígenas haciendo esfuerzos especiales para luchar contra la pobreza que los aqueja, mejorar su acceso a la educación superior y otorgarles un reconocimiento constitucional (Eslovenia).

4.1.4. Sobre la autodeterminación de los pueblos

La añoranza del pueblo libre, después de tantos años de subordinación, es uno de los principales ejes de la demanda por la autodeterminación y autonomía mapuche.

El derecho a la autodeterminación se afirma en el derecho internacional público. Luego de la adopción de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, constituyó la base jurídica y política del proceso de descolonización. En su concepción contemporánea, la autodeterminación se aplica también a pueblos que no han sido sometidos a colonización extranjera, en el caso de que sus derechos humanos sean violados de forma explícita o que se les impida el derecho a participar democráticamente en el gobierno del Estado en el que está inserto. Es así como la autodeterminación pasa a los instrumentos jurídicos de los derechos humanos. Se trata de un derecho reconocido por destacados documentos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales de derechos humanos y diferentes resoluciones y declaraciones de Naciones Unidas.

La Carta de Naciones Unidas señala que:

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades (1945: art. 55).

La Declaración y el Programa de Acción de Viena también señala: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural” (1993: párr. 4).

Sin embargo, es necesario precisar que Chile es uno de muchos Estados multiétnicos que no respetan sus obligaciones en materia del derecho de la autodeterminación, específicamente porque no reconoce constitucionalmente los derechos de los pueblos originarios negando, así, el legítimo derecho a la libre determinación, en este caso, demandada por el pueblo mapuche.

Chile podría convertirse en un Estado en que los pueblos originarios pudiesen ejercer su legítimo derecho a la autodeterminación, considerando que se trata de un derecho internacionalmente reconocido. En el artículo 6 del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, que es jurídicamente vinculante, se exige a los Estados:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
 - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
 - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
 - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas no se entiende como un derecho a una autodeterminación secesionista, sino que el reconocimiento internacional de la libre determinación está orientado a permitir formas de autonomía política de los pueblos indígenas dentro de los Estados. Este derecho es reconocido mucho más explícitamente en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2007:

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural (art. 3).

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas (art. 4).

Este derecho a la libre determinación y a la autonomía, reconocidos explícitamente en esta Declaración, es utilizado por el movimiento mapuche en la actualidad para argumentar su demanda.

4.1.5. Sobre la aplicación de la Ley Antiterrorista, Ley nº 18.314

Frente al activismo del movimiento mapuche a partir de 1997, el Estado chileno ha actuado con una política de represión y criminalización que ha sido bastante criticada por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales. Los operativos policiales en territorio mapuche han tendido a alcanzar un alto grado de radicalización con fuertes enfrentamientos entre las comunidades mapuche y carabineros que causaron actos violentos, presos, huelgas de hambre y muertes.

En democracia, comuneros y comuneras mapuche que han sido procesados por hechos de violencia vinculados a la lucha por sus demandas, se les ha aplicado la Ley nº 18.314 conocida como Ley Antiterrorista. Desde el gobierno de Ricardo Lagos, quien reestableció la aplicación de esta Ley, el Estado chileno ha recibido numerosas críticas internacionales, pues se ha discutido a nivel nacional e internacional que esta legislación ha sido utilizada de forma discriminatoria, confusa y arbitraria contra comuneros mapuche relacionados con las protestas territoriales.

Ben Emmerson, después de su visita a Chile en 2013, declaró que la definición de terrorismo en la Ley Antiterrorista es muy amplia y que posibilita la aplicación arbitraria. En la declaración que el Relator Especial realizó al concluir su visita a Chile recomendó explícitamente que debiera cesar todo uso de la legislación antiterrorista en conexión con las protestas territoriales mapuche, pues con esto, la legislación se convierte en parte del problema y no favorece la solución. En este sentido, señaló que:

se ha aplicado en forma desproporcionada contra los defendidos mapuche, y se ha implementado sin una política coherente y objetiva para distinguir aquellos casos que cumplen con el umbral para determinar si un acto es de terrorismo y los que no. Los fiscales públicos y los tribunales penales tienen a su disposición amplios medios para la investigación, procesamiento y castigo de los actos de violencia dentro de las disposiciones de la legislación penal ordinaria. Debieran de inmediato cesar de recurrir a la legislación antiterrorista en este contexto políticamente delicado y potencialmente explosivo. (...) Por lo tanto es mi intención realizar consultas adicionales con el gobierno, el Poder Judicial, los abogados, la sociedad civil y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, con vistas a plantear propuestas en mi informe final del país para la enmienda o derogación de la Ley Antiterrorista Nº 18.314 (Emmerson, 30 de julio de 2013: s.p.).

Posteriormente, en el Informe de la Asamblea General de Naciones Unidas (2014) sobre la visita a Chile de Emmerson, se señala que:

El Relator Especial opina que, a pesar de los positivos aspectos incorporados por la Ley Nº 20.467 en la Ley Antiterrorista (Nº 18.314), partes de esa última siguen sin ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos, y que existen algunas discrepancias entre esa Ley y el respeto del principio de legalidad y del derecho a las debidas garantías procesales. El Relator Especial cree que aplicar la legislación antiterrorista a los participantes en protestas mapuches por las tierras es parte del problema y no de la solución. Se ha

vuelto contraproducente para una solución pacífica del tema mapuche y no debe continuar (A/HRC/25/59/Add.2, párr. 85).16

Uno de los aspectos conflictivos de la aplicación de la Ley Antiterrorista es la prisión preventiva y la ausencia del principio de inocencia. Si bien en el caso de los pueblos indígenas no existe una norma específica sobre prisión preventiva, se debe considerar que el Convenio 169 de la OIT establece que “cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales”, y por lo mismo, “(...) deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento” (art. 10).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) señaló en su fallo por el caso *Norin Catrimán* contra el Estado chileno, que ocho personas mapuche procesadas y condenadas por la Ley Antiterrorista entre los años 2001 y 2014 sufrieron largos períodos de prisión preventiva, excediendo el plazo de un año. En la sentencia de la Corte, en la mayoría de los casos hubo denegación sistemática de las revisiones de medida cautelar y solicitud de sustitución de estas. Al respecto, la Corte IDH (2014) consideró que “las decisiones de adopción y mantenimiento de la prisión preventiva no se ajustaron a los requisitos de la Convención Americana en cuanto a la necesidad de basarse en pruebas suficientes y perseguir un fin legítimo y a la obligación de revisión periódica” (Caso *Norín Catrimán y otros vs. Chile*, 29 de mayo de 2014, párr. 349).

Por último, cabe señalar que tanto en el primer como en el segundo ciclo de EPU al que fue sometido el Estado chileno, este recibió críticas sobre la represión por parte de Carabineros de Chile a las comunidades mapuche, y a la vez, se le formularon varias recomendaciones para que suspenda la aplicación de la Ley Antiterrorista a casos vinculados con la demanda territorial mapuche. Entre algunas recomendaciones al respecto, en el segundo EPU de parte de la comunidad internacional al Estado chileno, se pueden destacar:

- Adoptar medidas aplicando los procedimientos adecuados para que la Ley Antiterrorista no menoscabe los derechos de los pueblos indígenas, e incluir esos derechos en la estructura jurídica y administrativa del país (Cuba).
- Abstenerse de aplicar la legislación antiterrorista a personas de la comunidad mapuche en el contexto de conflictos interculturales, entre ellos los litigios relativos a las tierras, y avivar el diálogo político sobre las cuestiones indígenas (Estados Unidos).
- Velar por la promoción y el respeto de todos los derechos humanos de los indígenas, entre otras cosas mediante la participación de los grupos concernidos en los procesos de adopción de decisiones que afectan sus derechos humanos y cuidando que la aplicación de la Ley Antiterrorista no menoscabe los derechos humanos de los indígenas ni de ninguna otra persona (Alemania).

16 Naciones Unidas (2015). Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10390.pdf>.

4.1.6. Sobre la discriminación racial

Como ya se ha señalado, la conflictividad entre el Estado chileno y el pueblo mapuche, de carácter político, también tiene profundas raíces de discriminación racial que profundizan la conflictividad existente, por eso, se ha puesto énfasis en criticar la construcción de un Estado unitario que desconoce la diversidad y pluralidad étnica y nacional en Chile. A fin de reforzar los aportes del marco jurídico internacional, desde esta perspectiva se presenta un cuadro con pronunciamientos y observaciones –disponibles– que ha realizado el Comité contra la Discriminación Racial (CERD) al Estado de Chile en distintos Ciclos de Reporte, y que conciernen a las demandas indígenas y, en este caso particular, a las demandas mapuche.

Todos los antecedentes referidos a estándares internacionales expuestos en este apartado son efectivamente utilizados por el movimiento mapuche en su demanda autonomista y en la lucha por la reivindicación de sus derechos colectivos como comunidad indígena. Es, ahora, responsabilidad del Estado chileno hacerse cargo de los compromisos asumidos con el pueblo mapuche, con la comunidad nacional e internacional en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas referidos especialmente a la deuda histórica que tiene con este pueblo indígena ancestral.

Cuadro 2. Recomendaciones y observaciones de los Ciclos de Reporte del CERD

Ciclo de reporte y año	Observaciones finales del CERD para Chile
(9) - (10) 1992	<p>219. El Comité tomó nota de la reforma de la Constitución chilena y de los cambios introducidos en el sistema jurídico a raíz del restablecimiento del Estado de derecho. <i>El Comité manifestó que esperaba que los cambios beneficiaran a los grupos étnicos de Chile, especialmente a las poblaciones indígenas.</i></p> <p>220. El Comité acogió con satisfacción la franqueza con la que el gobierno de Chile <i>había reconocido la discriminación histórica sufrida por las poblaciones indígenas.</i> Tomó nota de las medidas que se estaban adoptando para mejorar la situación de los pueblos indígenas y formuló la esperanza de que se mantendría esta política a fin de potenciar su nivel económico, social y educacional, así como el disfrute de sus derechos humanos.</p>
(11) - (14) 1999	<p>11. Al Comité le preocupan las <i>controversias sobre tierras que se produjeron durante el período examinado entre la población mapuche y empresas privadas nacionales y multinacionales y provocaron tensión, violencia y enfrentamientos</i> con los agentes encargados de hacer cumplir la ley que presuntamente condujeron a la detención arbitraria de varios miembros de la población indígena.</p> <p>13. El Comité encomia al Estado parte por haber reconocido su responsabilidad en la discriminación que sufre la población indígena, recuerda su recomendación general XXIII y <i>pide al Estado parte que considere la posibilidad de pedir perdón oficialmente y adoptar medidas para indemnizar a todas las personas afectadas</i>, política que, entre otras cosas, contribuiría significativamente al proceso de reconciliación del conjunto de la sociedad.</p>

14. El Comité recomienda que se enmiende la constitución a fin de *incorporar a ella la prohibición de la discriminación racial y que se amplíe el ámbito de aplicación de la ley indígena* para que abarque la discriminación de conformidad con el párrafo 1° del artículo 1° de la Convención.

16. El Comité recomienda que el Estado parte utilice todos los medios a su alcance para *concienciar a la población sobre los derechos de los pueblos indígenas y de las minorías nacionales o étnicas*. Alienta al Estado parte a que continúe enseñando las normas de derechos humanos en las escuelas y siga organizando programas de formación, en particular para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

17. En su próximo informe, el Estado parte debe incluir información detallada con respecto a las cuestiones siguientes: la labor y las actividades de la Corporación de Desarrollo Indígena, el sistema de distribución de las tierras, el sistema judicial vigente con respecto a la población indígena, la situación de los trabajadores migratorios, la aplicación de los artículos 4 y 5 de la Convención y las actuales reformas legislativas.

(15) - (18) 2009

El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para *la adopción del proyecto de ley contra la discriminación racial enviado al Parlamento en 2005, y se asegure de que una definición de la discriminación racial, que incluya los elementos que figuran en el artículo 1° de la Convención, sea integrada en el ordenamiento legal chileno*.

El Comité recomienda al Estado parte que: a) revise la Ley Antiterrorista 18.314 y se asegure de que esta sea únicamente aplicada a los delitos de terrorismo que merezcan ser tratados como tales; b) *se asegure de que la Ley Antiterrorista no sea aplicada a miembros de la comunidad Mapuche por actos de protesta o demanda social*; c) ponga en práctica las recomendaciones formuladas en este sentido por el Comité de Derechos Humanos en 2007 y por los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, con motivo de sus visitas a Chile en 2003 y en 2009.

El Comité recomienda que el Estado parte: a) intensifique sus esfuerzos para *acelerar el proceso de reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y para tal fin, lleve a cabo una consulta efectiva con todos los pueblos indígenas*, de conformidad con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y con el Convenio N° 169 de la OIT; b) *tome las medidas necesarias para crear un clima de confianza propicio al diálogo con los pueblos indígenas*; y c) tome medidas efectivas para que los pueblos indígenas participen en la elaboración del Plan de Acción de Derechos Humanos, y en todas las áreas, incluyendo proyectos legislativos, que pudieran afectar sus derechos.

El Comité recomienda al Estado parte: a) *acelerar esfuerzos para adoptar el proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación y que penaliza actos discriminatorios*; b) intensificar sus esfuerzos para *prevenir y combatir la xenofobia y los prejuicios raciales entre los diferentes grupos de la sociedad, así como para promover la tolerancia entre todos los grupos étnicos*; c) presentar en su próximo informe periódico mayor información sobre las investigaciones, los procesamientos y las condenas relacionados con delitos de motivación racista, así como sobre las reparaciones obtenidas por las víctimas de tales actos.

El Comité recomienda que: a) el Estado parte *investigue las quejas de abusos y violencia contra las personas pertenecientes a los pueblos indígenas cometidas por algunos miembros de las fuerzas armadas; b) que sean enjuiciadas y sancionadas las personas responsables de dichos actos y que una reparación sea otorgada a las víctimas o a los familiares de las víctimas*. Asimismo, el Comité exhorta al estado parte a que tome las medidas oportunas para prevenir dichos actos y, a este respecto, le recomienda que refuerce la capacitación en derechos humanos a las fuerzas armadas del Estado, incluyendo las disposiciones contenidas en la Convención.

El Comité recomienda que el Estado parte redoble sus esfuerzos *para asegurar la plena participación de los indígenas, en especial de la mujer, en los asuntos públicos*, y que tome medidas efectivas para asegurar que todos los pueblos indígenas participen en todos los niveles de la administración pública. El Comité recomienda al Estado parte *que tome las medidas necesarias para acelerar el proceso de restitución de las tierras ancestrales a los pueblos indígenas y que establezca un mecanismo específico para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales*, de acuerdo con la Convención y demás normas internacionales relevantes. En particular, el Estado parte debería asegurarse de que las políticas de compra de tierras sean plenamente conformes con el Convenio N° 169 de la OIT y considerar aumentar el presupuesto del CONADI para que este organismo esté en condiciones de realizar sus funciones adecuadamente.

El Comité *exhorta al Estado parte a consultar de manera efectiva a los pueblos indígenas en todos los proyectos relacionados con sus tierras ancestrales y, a que obtenga su “consentimiento informado” antes de la ejecución de los proyectos de extracción de recursos naturales* de conformidad con los estándares internacionales.

El Comité exhorta al Estado parte a no escatimar esfuerzos tendientes desarrollar una política específica, conforme a los estándares internacionales, para solucionar los impactos ambientales que afecten a los pueblos indígenas. Para este fin, el Comité recomienda que se efectúen con regularidad estudios científicos de evaluación. El Comité recomienda también que *el Estado parte revise su legislación sobre la tierra, el agua, las minas y otros sectores para evitar que puedan entrar en conflicto con las disposiciones de la Ley Indígena N° 19.253 y, a garantizar que primará el principio de protección de los derechos de los pueblos indígenas por encima de los intereses comerciales y económicos*. El Comité exhorta al Estado parte a tomar medidas inmediatas para resolver el problema de los basurales que fueron instalados en las comunidades mapuche sin su consentimiento previo.

El Comité recomienda que el Estado *parte tome las medidas necesarias para lograr una protección efectiva contra la discriminación en varias esferas, en particular con respecto al empleo, la vivienda, la salud y la educación*. Igualmente solicita al Estado parte que incluya en su próximo informe información sobre el impacto de los *programas destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales a la población indígena*, así como datos estadísticos sobre los progresos realizados a este respecto.

El Comité recomienda al Estado parte que *adopte medidas apropiadas para combatir los prejuicios raciales que conduzcan a la discriminación racial*. El Estado parte debería, en la esfera de la información, promover la

comprensión, la tolerancia y la amistad entre los diversos grupos raciales existentes en el Estado parte. El Comité recomienda además que el Estado parte *intensifique las campañas de información y los programas educativos sobre la Convención y sus disposiciones*, y que refuerce las actividades de capacitación de la policía y de los funcionarios de la justicia penal sobre los mecanismos y procedimientos de la legislación nacional en el campo de la discriminación racial.

(19) - (21) 2013

El Comité recomienda al Estado parte que incluya los datos oficiales del censo nacional de 2012, así como de cualquier otro *censo o estudio posterior que incorpore la dimensión étnica basada en la autodefinición*.

El Comité alienta al Estado parte a *revisar las categorías de discriminación consideradas “no arbitrarias” para alinear la Ley de no discriminación a la Convención*. También recomienda al Estado parte que clarifique que la Ley contempla las medidas especiales en el combate de la discriminación racial. El Comité insta al Estado parte a: a) Dar prioridad al proceso de *reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas*, como un primer paso hacia la resolución concertada de sus reclamos; b) Cumplir su obligación de *garantizar la consulta de los pueblos indígenas, como una medida de participación efectiva* en lo que respecta a toda disposición legislativa o administrativa susceptible de afectar directamente sus derechos a la tierra y a los recursos que poseen o que tradicionalmente han utilizado, consagrado en estándares internacionales; c) Tomar en cuenta las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación con la denominada Consulta Indígena; d) Acelerar el proceso de adopción de un mecanismo institucionalizado de consulta en concordancia con estándares internacionales.

El Comité reitera sus recomendaciones al Estado parte y lo alienta a: a) *Acelerar el proceso de restitución de tierras ancestrales y a proporcionar los recursos eficaces y suficientes para proteger los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos ancestrales*, de acuerdo con la Convención, demás normas internacionales relevantes, y con los tratados firmados entre el Estado parte y los pueblos indígenas; b) Aumentar los esfuerzos para fundamentar la restitución de tierras dentro de una estrategia integral de restitución de derechos de los pueblos indígenas; c) *Evaluar sistemáticamente el impacto ambiental, realizar consultas libres, previas y bien informadas para obtener el consentimiento libre y con pleno conocimiento* de causa de los pueblos indígenas concernidos antes de autorizar cualquier proyecto de inversión que pudiera afectar negativamente su salud y su sustento en los lugares habitados por ellos; d) *Adoptar medidas de resarcimiento por daños sufridos y otorgar prioridad a la solución de los problemas de contaminación* por las actividades que, según varias informaciones recibidas por el Comité, afectan actualmente la vida y el sustento de los pueblos indígenas.

El Comité recomienda con urgencia que el Estado parte: a) Revise la Ley Antiterrorista para que se definan de manera precisa los delitos de terrorismo que esta incluye; b) *Asegure que la Ley Antiterrorista no sea aplicada a miembros de la comunidad mapuche por actos de demanda social*; c) Ponga en práctica las recomendaciones formuladas en este sentido por el Comité

de Derechos Humanos (2007) y por el Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (2003 y 2007), y que además tome en cuenta las recomendaciones preliminares del Relator especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (2013); d) *Investigue las alegaciones de violencia cometida por funcionarios estatales contra comunidades de pueblos indígenas, particularmente los pueblos mapuche y rapa nui*; e) Monitoree los efectos discriminatorios que la aplicación de la Ley Antiterrorista y prácticas relacionadas podrían tener sobre los pueblos indígenas; f) Intensifique y extienda los esfuerzos de capacitación y educación en derechos humanos de agentes de seguridad y del poder judicial del Estado para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

El Comité recomienda que el Estado parte *destine los recursos adecuados para revitalizar las lenguas indígenas y garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la educación*. El Comité recomienda también que el Estado parte contemple la promoción del uso de las lenguas indígenas en la educación primaria y secundaria y que fomente la participación de maestros indígenas. Además, insta al Estado parte a que tome las medidas necesarias, incluidas las de naturaleza legislativa, para *disminuir las restricciones a los medios comunitarios a las que se enfrentan los pueblos indígenas*, en fomento de los idiomas de pueblos indígenas.

El Comité reitera su recomendación anterior e insta al Estado parte a tomar las medidas necesarias para *proteger efectivamente a los pueblos indígenas contra la discriminación racial*. Asimismo, alienta a que el Estado parte desarrolle, de la mano de los pueblos indígenas, políticas que busquen *aumentar los niveles de educación y plena participación en la vida pública de los pueblos indígenas, y en especial de las mujeres*.

Fuente: Elaboración propia con información recuperada de Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

PROBLEMATIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA MAPUCHE EN CHILE

Si bien la autonomía es un derecho colectivo y político de los pueblos indígenas, reconocido a nivel internacional y desde el marco de los derechos humanos, el Estado chileno no ha reconocido tal derecho a ningún pueblo indígena y, en consecuencia, tampoco al pueblo mapuche que lleva décadas luchando para conseguirlo. En la actualidad, y como se ha presentado en el primer capítulo, el reconocimiento efectivo de la autonomía para el pueblo mapuche es fuertemente discutido a nivel político, y la posibilidad de alcanzarlo se ve aún lejano.

En este capítulo se aborda la problematización existente en Chile para el reconocimiento del derecho a la autonomía del pueblo mapuche, y se identifican obstáculos para su consecución. Se presentan también las tensiones existentes entre diversos actores sociales con el pueblo mapuche, entre los que se destacan los grupos de poder dominantes en Chile, que juegan un importante rol, como son el mundo empresarial, las Fuerzas armadas y policiales, la clase política y los medios de comunicación, que alineados frente al reclamo de autonomía mapuche refuerzan la continuidad de un Estado nación tradicional y monocultural.

En este escenario, la criminalización del movimiento mapuche autonomista, el despliegue de la violencia estatal institucionalizada y la contra-violencia mapuche también juegan un rol relevante para el avance o retroceso de esta demanda frente a la institucionalidad chilena.

Para finalizar este capítulo, se plantea la urgencia de una nueva politicidad en Chile, que dé cuenta de una transformación política y social en el Estado, que ofrezca las condiciones para el reconocimiento de la autonomía para el pueblo mapuche.

1. Bloqueos a la demanda por la autonomía mapuche en Chile. Los otros actores sociales y el pueblo mapuche

El movimiento mapuche autonomista es probablemente el movimiento social más importante en las últimas décadas en Chile, en tanto la continuidad política de su lucha ha cuestionado profundamente al Estado chileno y ha posicionado en el debate transformaciones estructurales orientadas a la conformación de un Estado plurinacional y la autonomía de los pueblos indígenas. En efecto, de una u otra forma, el movimiento mapuche autonomista “remece a un Estado nación chileno obsoleto” (Tricot, 2017: 10).

Y si bien la demanda del movimiento mapuche puede ser entendida como una cuestión de una minoría, se trata de una minoría consistente que frecuentemente intenta ser invalidada por los grupos dominantes del país. Así, la demanda por los derechos colectivos de los mapuche para los distintos actores de la sociedad chilena, tiene distintos niveles de legitimidad, dependiendo de la forma en que cada grupo concibe al pueblo mapuche y se relaciona con él.

Los bloqueos que se generan en Chile a la demanda mapuche se deben en gran medida a las relaciones de poder entre diversos actores sociales con el pueblo mapuche y, también, a las estructuras de violencia política relacionadas con la cuestión mapuche.

1.1. Fuerzas armadas y policiales

El conflicto Estado chileno-pueblo mapuche inició a mediados del siglo XIX, cuando, por la búsqueda de expansión territorial del Estado, el ejército chileno ocupó los territorios mapuche sobre los cuales el pueblo tenía soberanía y su respectiva independencia territorial. Esta soberanía se había logrado después de una incansable y extensa lucha con la Corona española e, incluso, con el Estado naciente de Chile. Diversos tratados y parlamentos con la Corona de España y con el mismo Estado chileno reconocieron esa independencia de la Nación mapuche. Por ejemplo, la Corona española lo hizo en el Parlamento de Negrete, de marzo de 1803, y el Estado de Chile, en el Tratado de Tapihue,¹ de enero de 1825, entre otros. Hasta la ocupación de La Araucanía, se respetaba la soberanía y se asumían límites jurisdiccionales y límites relacionados con la competencia de las respectivas autoridades en dicho territorio. Sin embargo, el Estado chileno decidió dar pie atrás en estos reconocimientos y resolvió comenzar el proceso que denominó Pacificación de La Araucanía. Este significó la ampliación del territorio chileno mediante la ocupación de territorio mapuche.

Las razones que tuvo el Estado de Chile para la ampliación de su territorio fueron económicas, ideológicas y políticas, marcadas fuertemente por la estigmatización de los mapuche como salvajes dentro de un andamiaje de dominación colonial. La fuerza militar fue la principal herramienta del Estado chileno naciente para avanzar en sus objetivos. A través del proceso mal llamado Pacificación de La Araucanía, o como se prefiere denominar en esta tesis, de Ocupación de La Araucanía, el ejército desplegó todo el poder otorgado por el Estado a través de la violencia.

Desde el surgimiento de la República chilena, las Fuerzas Armadas han construido un sistema de dominación legitimado por el Estado y que al mismo Estado le ha permitido crear un *continuum* (Tricot, 2017) de orden y de control hasta la actualidad. Es en esta misma continuidad donde se inserta la relación Fuerzas Armadas, y posteriormente también las Fuerzas Policiales, con el pueblo mapuche. Una relación fundada en el dominio, la opresión y la violencia.

¹ Todo el territorio del sur del río Bío Bío estaba amparado por el Parlamento de Tapihue, cuyo art. 19 y varios otros señalan el citado río como la frontera entre Chile y las comunidades que están en territorio mapuche. Además, su art. 18 prohibía que algún chileno pudiera vivir al sur de ese río "por constituir un peligro para la paz y la tranquilidad pública".

El poder del que ya gozaba el ejército chileno desde el nacimiento del Estado fue fortalecido durante la dictadura cívico-militar de 1973-1990. Para Tricot, la dictadura tuvo importantes consecuencias en el pueblo mapuche. El autor especifica que:

el golpe militar en Chile fustigó con particular fuerza al pueblo mapuche, ya que debió sufrir el odio racista de los militares y, al mismo tiempo la venganza latifundista a quienes el gobierno de Salvador Allende había expropiado fundos para entregárselos a campesinos y mapuche (2017: 59).

En todo el proceso histórico de la lucha mapuche por sus derechos colectivos, el ejército y las fuerzas policiales han tenido un rol predominante de control y represión. Frente al surgimiento del nuevo movimiento mapuche –con su postura más radical y rupturista–, los gobiernos pos-Pinochet no han tenido voluntad política para enfrentar las demandas, y la vía para abordar las conflictividades ha sido, principalmente, la criminalización de la protesta que, de manera estratégica, ha quedado en manos del Ejército y de Carabineros.

En la actualidad, *Wallmapu* se encuentra fuertemente militarizado:

el año 2015 se incorporó a la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, BIPE. [Se] crearon tres brigadas de Investigaciones Policiales Especiales en Los Ángeles, en La Unión y en Angol, que ya tenían en Concepción. Así mismo crearon ocho brigadas de inteligencia, lo que hace un total, en esa macrozona, de 161 detectives, de los cuales 73 se encuentran a cargo de labores solamente investigativas y 88 en función de inteligencia. Es importante destacar que cuentan con un sistema de inteligencia operativo, que trabaja en coordinación con el área investigativa (Espinoza, 2016: 37).²

Con información actualizada hasta el 12 de marzo de 2016, el director general de Carabineros presentó un informe llamado “Hechos asociados a la violencia rural” ante la comisión investigadora de la Cámara de Diputados que estudia los actos de gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la región de La Araucanía, donde se da cuenta del estado de militarización de la zona: en las regiones de Bío Bío, La Araucanía y Los Ríos, Carabineros tiene 1389 oficiales, con 50 vehículos blindados y 93 semiblandados para cumplir la labor. En las tres regiones existen 77 faenas forestales, de estas, el informe señala que 15 están con medidas de protección de parte de Carabineros. De esas, nueve faenas protegidas pertenecen a Forestal Mininco, uno de los conglomerados más influyentes del país –el tercero más rico del país–. Y la siguiente forestal con mayor protección es Arauco –perteneciente al grupo Angelini, otro de los más poderosos de Chile–, con tres faenas custodiadas por Carabineros (Parra, 2016).

2 Declaración de Héctor Espinoza, director General de la Policía de Investigaciones en sesión celebrada el 11 de abril de 2016 ante Comisión Especial investigadora de los actos de gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la región de La Araucanía.

Toda esta presencia militar y policial en la zona sigue evidenciando, no solo los altos niveles de violencia que ejerce el Estado chileno en los mapuche a través de sus Fuerzas Armadas y Policiales, sino también que su rol sigue estando fortalecido a través del traspaso de poder para actuar como agentes represivos en lo que, probablemente, hoy es la conflictividad³ sociopolítica más relevante en Chile.

El poder y la violencia del ejército chileno, y las fuerzas policiales en contra del pueblo mapuche tienen una continuidad que, conservando las respectivas diferencias históricas, se puede observar desde la ocupación de La Araucanía en el siglo XIX hasta la actualidad:

la invasión militar chilena del territorio mapuche es la ocupación de un país soberano e independiente. Fue llevada a cabo por un ejército extranjero a través de la violencia y dirigido por la clase dominante. En consecuencia, no fue ni violencia primitiva ni naturaleza humana, sino que violencia racionalmente organizada: violencia política, o sea política (Tricot, 2017: 41).

La legitimidad del actuar extremo del Ejército y de las Fuerzas Armadas en La Araucanía radica en tres elementos: la criminalización de la protesta, la estigmatización del mapuche como salvaje y amenaza social y el intento de unificar a toda la sociedad con el pretexto de la igualdad chilena. Todo esto queda expresado en las palabras del exministro de Defensa, José Antonio Gómez:

Bajo esa lógica lo que está haciendo el Ejército y las Fuerzas Armadas es tener condiciones para poder proteger a todos aquellos que viven en la Región de La Araucanía. Aquí no hay excepciones respecto de personas en particular (...) la situación de esta Región tiene que ver con la comunidad en general y nuestro objetivo es protegerlos a todos (Cooperativa, 2017).

1.2. Mundo empresarial

El empresariado en Chile es uno de los actores hegemónicos del país que no solo tiene el poder económico –concentrado en un grupo pequeño de familias–, sino que también ejerce una fuerte influencia en las decisiones políticas del país. Así, existe

una clase político-empresarial en el caso de Chile, [que] o deja que el mercado asigne los recursos de manera libre –que nunca ha sido así, sino que siempre coludida, monopólica u oligopólicamente–. O, la política preserva un cierto espacio para sí misma, una especie de autonomía relativa con respecto al mercado, pero que no es más que una ilusión y un espejo autorreferente, pues no puede tomar decisiones que afecten al mercado (Tricot, 2017: 64).

³ Legitimada a través de la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado y la Ley Antiterrorista, de las cuales ya se habló en los capítulos anteriores y que se desarrollarán en el apartado “La contra-violencia y la criminalización del movimiento autonomista mapuche” de este capítulo.

El posicionamiento del poder empresarial en Chile, y su relación con otros grupos sociales, está definido por el contexto capitalista del país. De esta manera, el lucro, la explotación, la alta producción, el individualismo y la competitividad provocan la tensión con el mundo mapuche y su concepción del *buen vivir*, caracterizado por principios opuestos al capitalismo, como son el cuidado de la tierra, la relacionalidad, el equilibrio y la armonía con la naturaleza y con los otros.

Como se ha mencionado anteriormente, la situación en la que se encuentra el pueblo mapuche, uno de los principales motivos de la reemergencia del movimiento, ha tenido que ver con la expansión de la actividad económica en su territorio ancestral, asociada principalmente a la forestación y a los grandes proyectos hidroeléctricos.

Si bien en Chile se encuentra vigente un cuerpo normativo orientado a la protección de los derechos de los pueblos indígenas y de su espacio territorial, este no es debidamente respetado. Este, además, entra en conflicto permanente con la política económica aperturista del país que se ha manifestado en los tratados de libre comercio firmados con más de cincuenta países, entre los que se encuentran las economías más poderosas del mundo –Unión Europea, Estados Unidos, China, Canadá, entre otras–, así como en las legislaciones sectoriales –Código de Agua, Código de Minería, etcétera–.

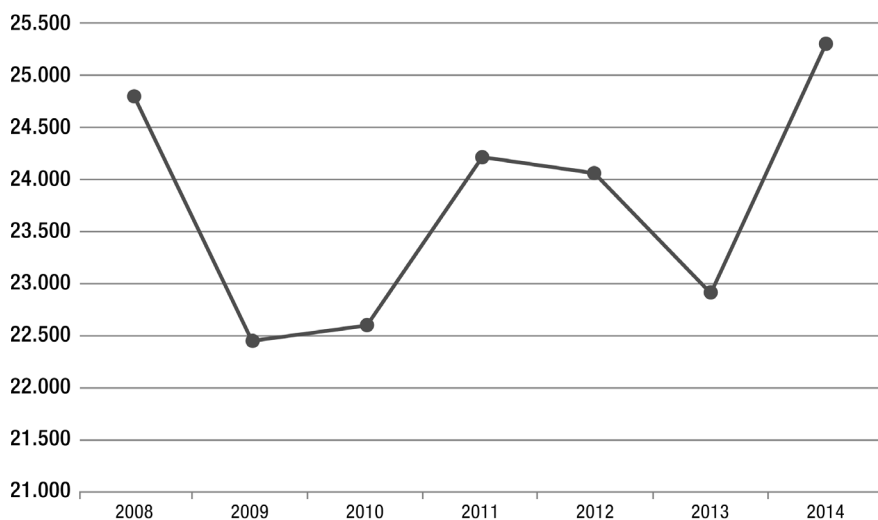
El crecimiento de las industrias forestales y las centrales hidroeléctricas se debe, por una parte, al compromiso del Estado chileno con las grandes empresas, muy acorde al modelo económico instaurado, donde

la tensión entre capitalismo y democracia desapareció, porque la democracia empezó a ser un régimen que en vez de producir redistribución social la destruye (...) una democracia sin redistribución social no tiene ningún problema con el capitalismo; al contrario, es el otro lado del capitalismo, es la forma más legítima de un Estado débil (Sousa Santos, 2006: 75).

Por otra parte, este crecimiento ha surgido en directa relación con el decrecimiento en la calidad de vida del pueblo mapuche.

En particular, en relación con la forestación, desde 1974 existe un subsidio a la actividad que ha sido en buena medida responsable de la expansión de esta actividad, haciendo que la plantación de especies exóticas de rápido crecimiento –pino radiata y eucalipto– ocupen 2,5 millones de hectáreas, ubicándose la mitad en Bío Bío y Chiloé, territorio ancestral del pueblo mapuche. Las consecuencias de esto han tenido que ver con la usurpación de merced de tierras reconocidos a los mapuche, el secamiento de las aguas, el empobrecimiento y la migración de la población (Aylwin y Silva, 2015). A su vez, el crecimiento de este sector no ha redundado en un aumento de las tasas de empleo. Como se puede observar en el gráfico 1, la cantidad de trabajadoras y trabajadores de las regiones de Bío Bío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos ha sufrido importantes altibajos en el período 2008-2014.

Gráfico 1. Cantidad de personas ocupadas en sector forestal en Bío Bío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, 2008-2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Agricultura de Chile recuperados de <http://wef.infor.cl/industria/industria.php>.

Por otra parte, en Chile existen 45 centrales hidroeléctricas de más de 10 mw, las cuales totalizan una potencia instalada de 6018,8 mw. Dieciséis de estas se encuentran en las regiones de BíoBío, Los Ríos y Los Lagos y fueron instaladas entre 1944 y 2014, y representan más del 50 % de la potencia instalada –3023 mw–. Entre estas se destaca la central Ralco, con 690 mw de potencia, la más importante del país.

Cuadro 1. Centrales hidroeléctricas en territorio mapuche

Nombre	Región	Año de puesta en servicio	Capacidad instalada
Pilmaiquén	Los Ríos	1944	39
Abanico	Biobío	1948	136
Pullínque	Los Ríos	1962	51,4
El Toro	Biobío	1973	450
Antuco	Biobío	1981	320
Canutillar	Los Lagos	1990	172

Capullo	Los Lagos	1995	12
Pangue	Biobío	1996	467
Rucúe	Biobío	1998	178
Mampil	Biobío	2000	55
Peuchén	Biobío	2000	85
Ralco	Biobío	2004	690
Palmucho	Biobío	2007	32
Quilleco	Biobío	2007	71
Rucatayo	Los Lagos	2013	56,7
Angostura	Biobío	2014	316

Fuente: Elaboración propia con información recuperada de https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Centrales_el%C3%A9ctricas_de_Chile.

Como se puede inferir, la apropiación de los territorios mapuche y los mecanismos de explotación de los recursos naturales de parte de las empresas se encuentran en la lógica del modelo económico neoliberal y es potenciado, como ya se ha dicho, por el Estado chileno.

Ahora bien, el Estado de Chile no solo respalda económicamente el mundo empresarial, sino todo lo que este considere necesario,⁴ sino también le entrega respaldo político y, en el contexto de la criminalización de la protesta, el Estado también le entrega protección policial a la propiedad privada.

La paradoja detrás de esta estrecha relación Estado-empresariado es que, precisamente, quienes han ejercido las originales y estructurales violencias materiales y subjetivas han sido las empresas en contra del pueblo mapuche, y, sin embargo, es a este mismo grupo al que se lo trata como grupo-víctima al que hay que proteger de los mapuche en *Wallmapu*. Así, en el informe entregado en 2016 por el general de Carabineros, Bruno Villalobos, a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre la situación de inseguridad en La Araucanía, este señala que los dos grupos forestales más ricos del país –grupo Matte de Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones de Puente Alto (CMPC) y grupo Angelini de Arauco– son los que tienen la mayor custodia policial en las faenas.

Las empresas ejercen su poder donde consideran necesario a fin de proteger sus intereses, así lo expresó en entrevista Alihuén Antileo:

4 Revisar ejemplo en capítulo 1, sobre las presiones de los dueños de forestales al gobierno de Ricardo Lagos en 2002, para criminalizar la protesta mapuche y establecer el quiebre del Estado de derecho.

se hizo una campaña periodística en *El Mercurio*, que es el diario de la derecha en Chile, diciendo que, en las acciones de los sabotajes, que consisten en volar puentes o quemar camiones, por ejemplo, que hacía el movimiento mapuche, no había motivaciones políticas de desestabilizar económicamente al Estado, sino que atentaba contra los derechos humanos. Porque fíjate, las empresas forestales en el año 2000 consideraban que iban a plantar 80.000 ha de pino y debido a lo caro que eran los seguros, la vigilancia y la imposibilidad material de desarrollar esas inversiones, terminaron plantando 30.000 ha, es decir, dejaron de plantar 50.000 ha porque ya no tienen garantías, entonces están perdiendo inversión. Y las empresas plantearon públicamente eso a través de los medios. Nosotros decimos que se están cumpliendo nuestros objetivos que era detener el avance del capitalismo o la inversión forestal como le decían ellos. Lo mismo pasó con el empresariado turístico que ahora se querelló con el gobierno porque dice que el gobierno no es capaz de garantizar ninguna de sus inversiones en la zona y por tanto el Estado debe pagarle ahora los 45 millones de dólares que él dejó de invertir y de ganar. Y todos los empresarios plantearon al Estado de que ya estaba sobrepasado el marco de la Ley de Seguridad del Estado, entonces comenzaron a decir que lo que busca esta gente [mapuche] es que por el terror ya nadie invierta en esta zona (2002: 47).

El despliegue de poder del mundo empresarial para velar por sus intereses económicos es ejercido hacia el Estado chileno, y posee también fuerte influencia en los medios de comunicación hegemónicos para, a su vez, ejercer influencias en la opinión pública. Se persigue la estabilidad del modelo económico en zona mapuche, el que ciertamente se ve amenazado por la resistencia política del movimiento mapuche al capitalismo y a su presencia invasiva en la región.

Frente a los actos de resistencia mapuche dirigidos directamente en contra de las empresas, por ejemplo, robo de maderas y toma de terrenos, los empresarios han apelado a que el gobierno de Bachelet “hiciera justicia” y actuara con mano dura, mientras que dirigentes mapuche han reclamado que el Estado cada vez invierte más recursos para proteger los intereses de las forestales y de los proyectos de explotación. Alcaldes mapuche han reconocido la falta de manejo político de los distintos gobiernos, la incapacidad del Estado a largo plazo y, también, la intervención y avanzada fuera de control de las forestales (Correa, 2016).

1.3. Sociedad no-mapuche

“Ese recelo que se tiene lo ha creado el mismo Estado y la misma prensa” (Correa, 2016). Con estas claras palabras de Millaray Garrido Paillalef, vocera de la localidad de Cañete, abordaba la pregunta por la existencia de un clima de miedo en la zona de La Araucanía. Lo relevante de esta respuesta, finalmente, no es solo si existe o no miedo, sino por qué existe. La vocera mapuche responsabiliza al Estado y a los medios de comunicación de “crear” un temor que tiene que ver con la criminalización de la protesta, con atribuir la imagen del comunero, de la comunera mapuche como terrorista y respaldar esa construcción con la aplicación de la Ley Antiterrorista.

La perspectiva de criminalización que el Estado chileno ha adoptado frente al movimiento mapuche ha sido ampliamente difundida y endurecida por los medios de comunicación hegemónicos chilenos, lo que afectó la reivindicación de derechos colectivos mapuche y la percepción que la sociedad chilena tiene sobre este pueblo. Imponer la asociación del movimiento mapuche con una identidad

delictual deslegitima la demanda y favorece los intereses políticos y económicos vinculados a los grupos dominantes. Es así como estratégicamente, para la derecha chilena –muy vinculada al grupo empresarial– ha resultado conveniente instaurar la creencia de que existe terrorismo en la zona mapuche.⁵

Sin embargo, la opinión pública, aunque tiene una tendencia en el imaginario colectivo, es cambiante y va modificándose de acuerdo con la información que presentan los medios de comunicación. Así, han existido situaciones que llegan a posicionarse en los medios de comunicación y que han impulsado mayor apoyo a la demanda mapuche y al reconocimiento de la justicia que se reclama. Por ejemplo, el apoyo a las extensas huelgas de hambre –2007, 2010, entre otras, y las últimas de 2016, de la machi Francisca Linconao,⁶ y 2018, del machi Celestino Córdova–, el rechazo a los violentos allanamientos policiales a comunidades mapuche –en los que incluso niñas y niños han resultado detenidos–,⁷ el accionar de gendarmería, que mantuvo engrillada a una comunera mapuche⁸ mientras daba a luz –este caso fue denunciado en 2016 por el Instituto de Derechos Humanos como tortura– y, en definitiva, diversos actos que dan cuenta de la radicalización del conflicto, de la opresión y abusos contra el pueblo mapuche logran, esporádicamente, persuadir a gran parte la ciudadanía no mapuche.

Los medios de comunicación alternativos y las redes sociales juegan un rol importante en la difusión de la cuestión mapuche en su profundidad y complejidad evidenciando las situaciones de violencia política y militar por las que el pueblo mapuche es continuamente vulnerado, y son un espacio fundamental para promover la adhesión y el conocimiento de las demandas del movimiento mapuche.

Con respecto al apoyo de otros movimientos sociales al movimiento mapuche, se han generado vínculos de solidaridad y acompañamiento en las demandas, especialmente con el movimiento estudiantil, el de las trabajadoras y los trabajadores y con organizaciones feministas. Sin embargo, esos vínculos no son suficientemente profundos para realizar un trabajo continuo y en red por la demanda autonomista mapuche. Es posible atribuir la debilidad de estos vínculos, por parte de los movimientos chilenos, a la centralidad que tienen las respectivas demandas y, junto con ello, a que la demanda mapuche suele mirarse como demanda de una minoría, más allá de la legitimidad que pueda reconocérsele. Y por parte del

5 Revisar los discursos respectivos de los precandidatos presidenciales en el capítulo 1.

6 En diciembre de 2016, la machi Francisca Linconao realizó una huelga de hambre por las irregularidades judiciales de las que ha sido víctima en su caso asociado a la muerte del matrimonio Luchsinger MacKay. La machi apelaba a su libertad y a la inexistencia de pruebas en su contra, y pese a esto, se la mantenía detenida como medida cautelar. Además, la machi Francisca Linconao denunciaba discriminación por su identidad mapuche y enfatizaba en su carácter de autoridad tradicional del pueblo mapuche. Para mayor información y para leer la carta de anuncio de su huelga de hambre, se puede consultar: <http://radio.uchile.cl/2016/12/23/machi-francisca-linconao-anuncia-huelga-de-hambre/>.

7 El 24 de enero de 2017, producto del allanamiento a la comunidad mapuche Rodrigo Melinao en la comuna de Ercilla, resultaron detenidas dos comuneras con sus niños lactantes, además de otros 5 niños menores de 10 años. Para mayor información, se puede revisar <http://www.eldesconcierto.cl/2017/01/25/allanamiento-en-comunidad-mapuche-termina-con-7-menores-de-edad-detenedos/>.

8 En octubre de 2016, la comunera mapuche Lorenza Cayuhan, detenida en la cárcel de Arauco, fue obligada a parir engrillada y con la presencia de gendarmes hombres en la Clínica Sanatorio Alemán de Concepción. El caso fue denunciado ante la Corte de Apelaciones de Temuco y acogido por el tribunal.

mismo pueblo mapuche, se puede reconocer una desconfianza estructural al pueblo no- mapuche.

Por su parte, la sociedad chilena no mapuche tiende a establecer distancias entre su identidad chilena y la identidad mapuche. En palabras de Tricot (2009), existe una imagen “fossilizada” a quien se le reconoce su coraje de antaño y valora como patrimonio cultural, pero niega su identidad como un otro diferente al ciudadano chileno y, en consecuencia, se cuestionan los derechos propios de su ser indígena. Es posible observar en la sociedad chilena un contradiscurso, en tanto se le reconoce al pueblo mapuche ser antecesor del mismo Estado chileno y su carácter de pueblo héroe-guerrero y, en oposición, se lo considera una sociedad inferior, retrasada culturalmente, india.

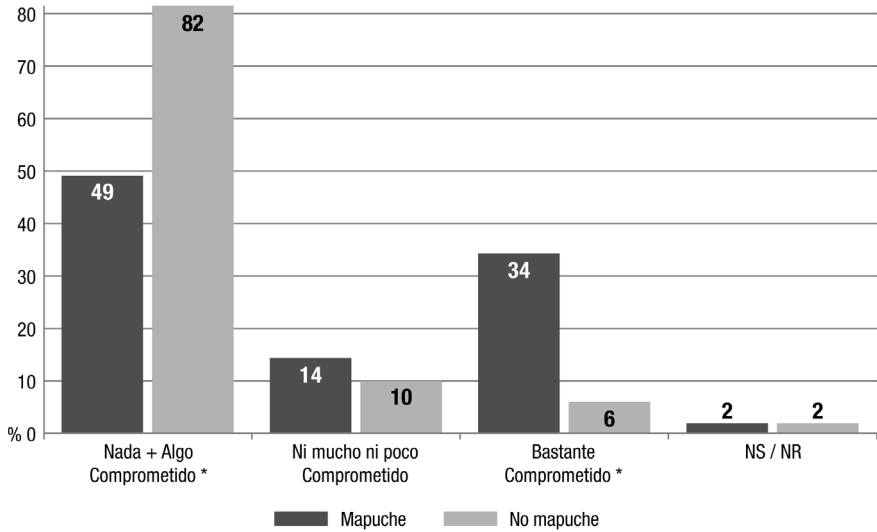
En marzo de 2016, el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Diego Portales publicó los resultados de una encuesta de opinión pública realizada en la zona de La Araucanía (ver gráfico 2). Allí se muestra el compromiso con la demanda mapuche. Al respecto, solo un 6 % de los encuestados no mapuche de La Araucanía se sienten bastante comprometidos con las demandas de los pueblos indígenas. Mientras que entre los encuestados mapuche se observan resultados divididos entre quienes señalan estar bastante comprometidos con la demanda –34 %– y quienes indican estar nada o algo comprometidos –49 %–.

Por otra parte, el uso de la violencia como mecanismo de reivindicación por la recuperación territorial es fuertemente rechazado, en mayor medida por lo no-mapuche –81 %– y luego, también, por un porcentaje alto de encuestados mapuche –71 %– (ver gráfico 3). Esto se explica, en gran medida, porque la vía institucional para alcanzar acuerdos en Chile está fuertemente legitimada e, incluso, un grupo mayoritario de organizaciones mapuche han optado por este camino para negociar sus demandas.

La encuesta también preguntó sobre el tipo de relaciones y reconocimientos que el Estado chileno debiera tener/hacer con el pueblo mapuche. No se presentaron diferencias estadísticamente distintas entre grupos frente a la afirmación que aborda si el Estado chileno debiera tener un trato diferente para mapuche y no-mapuche. Al respecto, la comprensión del trato diferenciado puede comprenderse desde dos perspectivas distintas: (i) desde la perspectiva no-mapuche, que probablemente esté más vinculada a la chilenización de los mapuche y negación de la otredad y de la identidad indígena, donde aparecen algunos presupuestos: los mapuche son igual de chilenos que todos, los mapuche deben comportarse igual que todos los chilenos, ¿por qué van a tener beneficios distintos a los otros chilenos?; (ii) desde la perspectiva mapuche, se puede comprender desde la concepción de igualdad que cuestiona los criterios dominantes de igualdad y diferencia y los diferentes tipos de inclusión y exclusión que legitiman (Sousa Santos, 2014), es decir, el pueblo mapuche entiende la igualdad desde su ser distinto, desde su otredad.

Sobre el autogobierno del pueblo mapuche, más de la mitad de los encuestados mapuche cree que el Estado debe permitir al pueblo su autogobierno y control territorial; no ocurre lo mismo con los encuestados no-mapuche, quienes solo en un 29 % manifiesta estar de acuerdo con que esto ocurra (ver

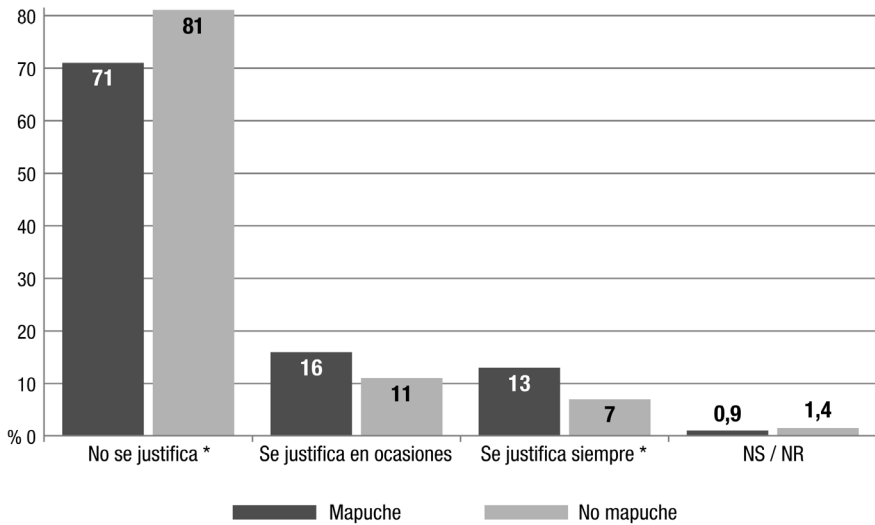
Gráfico 2. Compromiso con las demandas de los pueblos indígenas



* Diferencias significativas entre mapuche y no mapuche al 95% de confianza

Fuente: Encuesta de opinión pública en La Araucanía, UDP 2016.

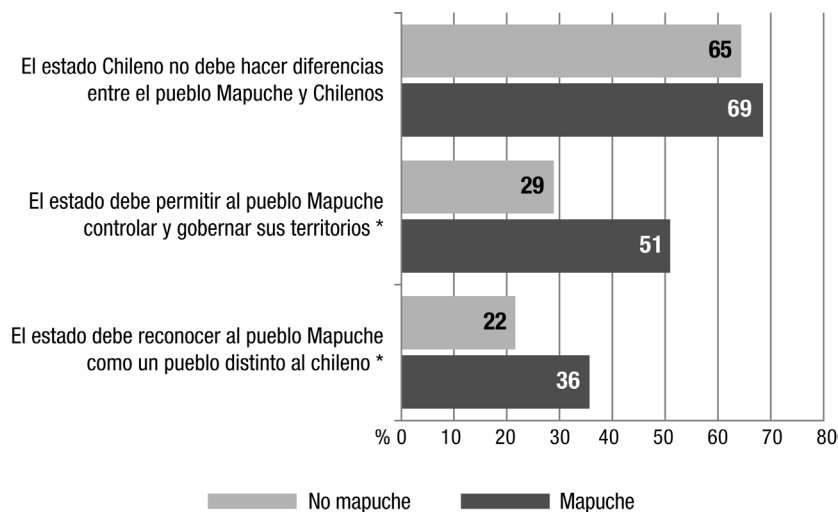
Gráfico 3. Justificación de la violencia para reclamar tierras ancestrales



* Diferencias significativas entre mapuche y no mapuche al 95% de confianza

Fuente: Encuesta de opinión pública en La Araucanía, UDP 2016.

Gráfico 4. Acuerdo o desacuerdo con tipos de relaciones entre el Estado y el pueblo mapuche



* Diferencias significativas entre mapuche y no mapuche al 95% se confianza

Fuente: Encuesta de opinión Pública en La Araucanía, UDP 2016.

gráfico 4). Y sobre el reconocimiento como un pueblo distinto al chileno, puede ser una afirmación difusa, pues se puede comprender como una pretensión separatista o como el reconocimiento del pueblo indígena como una nación en un Estado plurinacional.

2. La contra-violencia⁹ y la criminalización del movimiento autonomista mapuche

Desde la conformación del Estado nación chileno, ha existido una constante negación de los pueblos indígenas, producto del colonialismo y del racismo de los grupos dominantes en el país. Esta negación de la otredad indígena ha construido una histórica estructura de violencia en contra del pueblo mapuche, expresada desde el despojo de sus territorios hasta la imposición del modelo neoliberal en *Wallmapu*.

El Estado chileno, a través del uso de su poder, ha definido una relación de opresión con el pueblo mapuche. Sin embargo, el pueblo mapuche, cansado de siglos de subordinación, decidió posicionarse también desde violencia política –o

⁹ Se ha asumido el término utilizado Tricot (2017) para referir a la resistencia política manifestada en actos de violencia mapuche.

la contra-violencia—, como una resistencia a la violencia estatal desarrollada desde el siglo XIX.

Es dable afirmar que la violencia política asociada al Movimiento Mapuche Autonomista ha servido a varios propósitos complementarios y, a veces, contradictorios entre sí, pero sin duda todos interrelacionados y vinculados al poder. Primeramente, parece evidente que sin el recurso de la violencia política del Movimiento jamás se hubiese logrado visibilizar el *Continuum Histórico de Dominación* y permitir emerger esta lucha en los márgenes de la historia a los cuales había sido prácticamente relegado por el Estado endocolonial y el sistema capitalista. En segundo término, le permitió resistir al Estado, a las empresas forestales y, también a las empresas hidroeléctricas, anclándose en su territorio ancestral. Por otra parte, esta violencia politizó su demanda, posicionando la exigencia autonomista de manera transversal en la totalidad del Movimiento Mapuche y en la agenda regional y nacional (Tricot, 2017: 14).

La propuesta de la contra- violencia mapuche consistiría, entonces, en la reacción política a la violencia originaria desde el Estado chileno. Cuestiona su uso del poder y cuestiona también el camino por el que se ha decidido conducir la cuestión mapuche, la vía de la criminalización, de la militarización y de la judicialización, cuando en realidad lo que se requiere es una salida política que se haga efectivamente cargo de la demanda autonomista mapuche. En efecto, la contra-violencia mapuche busca la transformación de la estructura social injusta, desigual y hegemónica del Estado de Chile. Pero, a la vez, estas medidas rupturistas significan un reposicionamiento de la identidad y dignidad mapuche. En palabras de Alihuén Antileo:

la identidad juega un papel muy importante por el hecho de que este proceso que nosotros iniciamos es un proceso de reconstrucción de nuestra nación que tiene distintas etapas y formas, pero los objetivos que lo determinan están dados por una raíz cultural, una raíz histórica propiamente mapuche (2002: 37).

Durante la historia, el Estado de Chile ha desplegado por sobre el pueblo mapuche todos los mecanismos de control que ha tenido a disposición, siendo el Ejército uno de los más relevantes. Con la implantación del modelo neoliberal en territorio mapuche, también el mundo empresarial se ha posicionado desde el dominio, llevando a cabo violencia material y simbólica, una violencia instrumentalizada para apropiarse de la tierra, para explotar los recursos naturales, para lucrar, para ejercer poder. Se entiende, entonces, que “la violencia política está intrínsecamente vinculada a la propiedad privada” (Tricot, 2017: 29).

La confrontación con la violencia estructural se convirtió en contra-violencia y ha conducido a la radicalización de la conflictividad Estado-pueblo mapuche; ha sido criminalizada y calificada como violencia terrorista. Es así, como la criminalización de la cuestión mapuche no hace más que perpetuar la colonización y la lógica de superioridad chilena frente a los mapuche.

Luego de Lumako, con el surgimiento del nuevo movimiento autonomista mapuche y la búsqueda por posicionar su demanda política a través de la vía rupturista —llevada a cabo principalmente por la CAM—, en el año 2002 se creó la denominada Operación Paciencia, labor de inteligencia a cargo del general

José Alejandro Bernal. Con la Operación Paciencia se instauró definitivamente el abordaje de la cuestión mapuche como un problema de seguridad pública. Se potenciaron el despliegue policial y las prácticas de control y represión, y la dinámica de violencia comenzó a escalar cada vez más. Desde el movimiento mapuche se hicieron frecuentes las ocupaciones de territorios –predios y fundos que principalmente estaban en manos de forestales– para ejercer control territorial, también se recurrió a la quema de maquinarias, camiones y galpones.

Pese a que parte de la contra-violencia mapuche se ha desarrollado en contra de las propiedades de las forestales, el Estado chileno es reconocido como el principal antagonista del movimiento mapuche, en cuanto es el responsable de crear, mantener y fortalecer la estructura de poder y violencia colonial y racista en contra del pueblo mapuche, reforzando su violencia en la actualidad con la criminalización de la protesta, con la asociación terrorista y con la creación de la imagen de las comunidades mapuche como una amenaza a la paz y seguridad social. Esto, sin embargo, representa una contradicción en relación con el discurso formal de los gobiernos chilenos cuando han negado la existencia de terrorismo en el país, lo que esto podría afectar su desempeño económico e imagen internacional (FIDH, 2006: 19).

De todas formas, más allá de esta negación pública, la política penal y la aplicación de legislación antiterrorista han sido centrales en el tratamiento de este conflicto por parte de los gobiernos posdictadura.

A su vez, esta forma de enfrentar la protesta desvía la atención de las verdaderas causas del conflicto, de las reivindicaciones de los mapuche vinculadas directamente con la defensa de sus derechos políticos colectivos, de la búsqueda por el reconocimiento de su identidad, al mismo tiempo que da cuenta de lo grave de esta problemática.

Si bien Chile cuenta desde 1993 con una Ley de protección, fomento y desarrollo de pueblos indígenas –N° 19.253–, y ha ratificado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, no hay un cumplimiento cabal de esta normativa, y por el contrario, se observan graves violaciones a estas. Por lo tanto, la represión y la persecución se dan en un contexto de lucha por los derechos humanos.

La radicalización de la conflictividad en la zona de La Araucanía se manifiesta con absoluta evidencia en los más de doce muertos¹⁰ mapuche –entre 16 y 71 años– en manos de agentes del Estado durante la democracia (Vidal, 2011: s.p.). Solo en el primer gobierno de Michelle Bachelet fueron asesinados cuatro comuneros mapuche a manos de Fuerzas Especiales de Carabineros. Además, en el año 2005 ocurre la desaparición forzosa del joven de 16 años, José Huenante –primera desaparición forzosa en democracia–. A excepción del caso del ataque e incendio a la casa del matrimonio Luchsinger Mackay, en el que ambos resultaron muertos, no ha habido otras muertes atribuibles al movimiento mapuche, pero sí, como se ha mencionado, variados ataques a propiedad privada.

¹⁰ El día sábado 10 de junio de 2017 dos comuneros mapuche resultaron muertos producto de un enfrentamiento con un capitán de Carabineros. Para más información, revisar: <http://radio.uchile.cl/2017/06/11/comuneros-mapuches-resultan-muertos-por-enfrentamiento-con-carabinero/>.

La CAM, que ha buscado construir un poder alternativo al de la institucionalidad opresora moviéndose por fuera de la legalidad y en la clandestinidad activa, actúa desde la contra-violencia y el contra-poder. Al respecto, ha decidido no participar del camino que marca el Estado, pues eso significaría seguir en la lógica de dominación y de opresión que el Estado siempre ha establecido con el pueblo mapuche. Todo esto ha llevado a que gran parte de dirigentes de la Coordinadora se encuentren, en la actualidad, presos y procesados.

La legislación que se ha aplicado para juzgar a quienes lideran o participan del movimiento mapuche, que han tenido que ver con la protesta social violenta, incendios de predios o maquinaria en territorio mapuche, procede de la dictadura de Pinochet y se representa en la Ley Antiterrorista vigente en Chile desde 1984. Esta califica ciertos delitos ordinarios como conductas terroristas a partir de su finalidad de “causar temor”.

La Ley Antiterrorista ha estado estrechamente vinculada a delitos contra la propiedad privada y ha sido invocada en los últimos tiempos con objetivos estratégicos: intentar detener la lucha mapuche por sus reivindicaciones por autonomía y territorio.

La aplicación de esta Ley ha significado una violación a los derechos de las comuneras y los comuneros procesados, pues las investigaciones se mantienen en secreto por tiempo extendido; la prisión preventiva puede ser superior a un año y pueden citarse los denominados “testigos sin rostro” o testigos anónimos.

La Ley Antiterrorista impone sanciones graves, proporcionales a la percepción de la gravedad de los actos de terrorismo, ofrece a la acusación mayores poderes de investigación, disminuye el nivel de garantías reconocidas a los acusados y conlleva la privación automática de la posibilidad de indulto (FIDH, 2006: 25).

La Ley Antiterrorista es considerada por esencia contraria a los derechos humanos, y se aplicaría a aquellas personas u organizaciones que por medio del terror buscan un objeto político. Además, es más dura [que la Ley de Seguridad Interior del Estado] porque no procede el indulto, el régimen de libertad condicional es mucho más restringido y las penas son más altas (Antileo, 2002: 46).

Como consecuencia de la aplicación de esta Ley, Chile ha recibido múltiples críticas desde el ámbito internacional, que se han vinculado con: la vulneración del principio de proporcionalidad (FIDH, 2006: 29), la inseguridad jurídica (p. 35), la vulneración de garantías procesales (*ibid*). Se recomendó también a Chile, eliminar todo tipo de violencia por parte de Carabineros contra comunidades de los pueblos indígenas y garantizar la protección judicial en estos casos.

3. Crisis del modelo chileno y autonomía mapuche

En el prólogo del libro *Los desafíos del progresismo. Hacia un nuevo ciclo de la política chilena*, Michelle Bachelet señala: “estamos en el umbral de un cambio de ciclo político”, y es necesaria una “renovación profunda de la política desde lógicas y claves

ciudadanas (...) construyendo una sociedad más igualitaria, sin discriminaciones, con más oportunidades y cohesionada socialmente” (Águila, 2005: 14). No deja de llamar la atención que este diagnóstico se presentó en pleno período electoral, cuando la antigua Concertación se proyectaba en un cuarto gobierno, luego del retorno a la democracia. Aún no se había iniciado el movimiento ciudadano que marcó definitivamente un cambio social y político en Chile, desde la denominada “revolución pingüina” –del año 2006– y al que Bachelet en su gobierno no podría dar satisfactoria respuesta.

El descontento fue aumentando y estalló en 2011 con el despliegue de diversos movimientos sociales. Y es que el malestar se venía gestando hacía décadas. El modelo social determinado por el modelo económico reinante –neoliberal– comenzó a dar señales de fracaso. Las profundas desigualdades sociales provocaron una gran crisis política, pues

Chile estuvo empeñado por muchos años en combatir la pobreza. La elite política entendió sistemáticamente reducir la desigualdad como un asunto de sacar pobres de la línea de la pobreza. Nunca entendieron que eran problemas distintos. En la pobreza falta comida. En la desigualdad lo que falta es sociedad (Mayol, 2013: 33).

La construcción social que se inició en la dictadura, y que tuvo continuidad en los gobiernos de la Concertación, tenía su base no en un proyecto sociopolítico, sino en la economía de mercado. Se construyó un Estado hegemónico, monocultural y, en consecuencia, profundamente desigual, traspasado por un modelo económico basado en la injusticia.

El malestar social explotó y

abrió un espacio para que “la calle” –esa metáfora tan amenazante para las democracias liberales– adquiriera un renovado y acrecentado protagonismo en la mayoría de los países. Esta presencia de las masas en la calle, que había sido reconocida por Maquiavelo como una vigorosa muestra de salud republicana, refleja la incapacidad de los fundamentos legales e institucionales de las “democracias” latinoamericanas para resolver las crisis sociopolíticas dentro de los procedimientos establecidos constitucionalmente (Borón, 2006: 296).

La desigualdad ejerce gran presión sobre la subjetividad y sobre las relaciones sociales, pues crea distanciamientos radicales entre clases. El malestar despierta la politización y moviliza a la ciudadanía. Esto lo sabe muy bien el pueblo mapuche, que anticipó la explosión social pues ya venían tejiendo y visibilizando –a través de lucha y de reivindicación de décadas– el fracaso del modelo y la necesidad de un nuevo proyecto social en Chile.

3.1. Tensiones entre modelo chileno y pueblo mapuche

Ha existido mucha discusión en Chile sobre la definición de modelo. Algunos autores, como Mayol (2013), lo utilizan para referirse al modelo económico, otros, como Atria, Larraín, Benavente, Couso y Joignant (Atria *et al.*, 2014), lo utilizan para referirse a un modelo que abarca tres dimensiones: constitucional, política y económico-social.

Acá se utiliza el enfoque de Mayol, en el que se asume el modelo como una economía de mercado, pero que traspasa todas las otras esferas de la sociedad. En sus palabras, “el modelo económico [es] entendido como los principios que rigen la relación entre la dimensión económica de una sociedad y el resto de las dimensiones (política, normativa, cultural y estructura social)” (2013: 39).

El neoliberalismo se introdujo en Chile con la dictadura de Pinochet, y a partir del dispositivo constitucional se ha logrado conservar y consolidar. Dictadura y neoliberalismo exacerbaron las desigualdades a las que históricamente se venía enfrentando el pueblo mapuche.

El modelo neoliberal se caracteriza por la entronización del mercado como regulador, no solo de la actividad económica, sino también de las relaciones sociales –nacionales e internacionales–. Se encarga de crear mercados y de estructurar las relaciones a partir de las dinámicas de consumo. Así, los tratados de libre comercio entre Chile y alrededor de 70 países lo han convertido –económicamente– en un país de fronteras abiertas.

De Sousa Santos anunció la posibilidad de que estemos siendo testigos del surgimiento de un nuevo modelo político-económico:

Si la depredación de los recursos naturales y la tierra que hace este modelo de desarrollo sigue influyendo en los Estados y los gobiernos democráticos, por un lado, para que estos hagan tabula rasa de los derechos de la ciudadanía y los derechos humanos, incluidos los consagrados en el derecho internacional y, por otro lado, para reprimir de manera brutal e impune a todos los que se atreven a resistirse a ese modelo, es posible que estemos ante una nueva forma de fascismo social: el fascismo desarrollista (2014: 103).

Mientras el mercado crea, ordena y regula, el Estado se desenvuelve de manera subsidiaria, interviniendo solo cuando es estrictamente necesario.

En la lógica de mercado, lo colectivo, lo comunitario no existe. Predominan los intereses individuales, el lucro y los individuos, impera el abuso y la explotación. De ahí que se generen desigualdades estructurales, que se robustecen por el desplazamiento de la política y de la ciudadanía, entendiendo que “la ciudadanía es la dimensión en la que nos entendemos como miembros de una misma comunidad política, de modo que nuestros intereses son comunes, que es precisamente lo que ha tendido a desvanecerse en nuestro país” (Atria *et al.*, 2014: 25).

¿Cómo se puede pensar en una sociedad sin desigualdad estructural si el modelo es creador de desigualdades? ¿Cómo transformar el espacio público si no hay espacio para la política participativa ni para la ciudadanía organizada?

No es difícil comprender por qué existe tanta confrontación entre el modelo neoliberal y el pueblo mapuche. Para algunas organizaciones mapuche, como la CAM, por ejemplo, la expansión forestal y la inversión capitalista en territorio mapuche son una amenaza real a la existencia del pueblo. La lógica de mercado, determinada por el extractivismo, la sobreexplotación de recursos naturales, la exportación y la inagotable búsqueda de ganancias, no tiene punto de encuentro con la experiencia colectiva y relacional del mundo mapuche, que reconoce que “las empresas son la cara visible del capitalismo” (Antileo, 2002: 34).

El modelo económico chileno tiende a la dependencia de sectores en los cuales existen ventajas sustanciales asociadas a los recursos naturales. Pero el pueblo mapuche solo ve en esta dependencia abuso y subordinación de su historia, de su vida y de su cultura.

La histórica violencia chilena se consolidaba todavía más con la dictadura militar y se cuajaba en un modo de apropiación del espacio. El modo de apropiación neoliberal buscaba desintegrar toda huella de comunidad o rastro colectivo para hundirse en la individuación como eje de desarrollo. El mundo mapuche se convertiría en un espacio donde se articularían relaciones de poder económicas, políticas, ideológicas, sociales, culturales, modernas, basadas en la propiedad individual, en la competitividad, en la explotación de recursos naturales de un modelo de economía exportadora, y en el rol de un Estado que privilegiaba los intereses de los empresarios por sobre los de otros actores (Tricot, 2017: 60).

Por eso, el movimiento mapuche no se detiene ante el poder del empresariado, por el contrario, resiste, y en esa resistencia ve la esperanza de la sobrevivencia de su pueblo.

4. Urgencia de una nueva politicidad en Chile

El malestar social reta al Estado a la transformación, a la construcción de nuevos procesos sociopolíticos, sin exclusiones ni desigualdades. Es necesario romper el dominio hegemónico y monocultural del Estado, incorporando la diversidad y los grupos que históricamente han sido excluidos.

“La radicalización en la sociedad chilena de la lógica de mercado ha llegado hasta extremos que hoy nos parecen naturales, pero que no lo son” (Atria *et al.*, 2014: 13). Es preciso rescatar la política de la lógica de mercado y enmarcarla en una estructura de reconocimiento recíproco, donde una de las salidas democráticas podría ser la constitución de un Estado plurinacional a fin de garantizar que el reconocimiento de los derechos colectivos tenga un rol protagónico y ayude a reparar lo que históricamente ha sido violencia y discriminación racial. Es necesario recrear nuevos tipos de vínculos sociales como producto de un nuevo tipo de Estado.

Como planteó Lechner (2006), el desafío es la “reconstrucción del sentido de la democracia”, hay que cambiar el horizonte de lo político desde un nuevo marco analítico y un marco utópico, donde la demanda por autonomía indígena tenga cabida y valor.

Considerando todo lo anterior, no debe sorprender la profunda crisis política que se ha gestado durante años en Chile, una crisis representativa, tanto del modelo de democracia representativa como de la falta de representatividad de los partidos políticos. Este desgaste de la democracia representativa se ha traducido en una participación ciudadana escandalosamente baja en los procesos de elección de autoridades políticas. Esta baja participación ciudadana a su vez hace que la representación sea menos legítima y se transforme en un desafío tremendo.

Es una constatación que los partidos políticos están caducando como instancias de representación, pero lo cierto es que tampoco hay, por ahora, ninguna

otra propuesta, institución, instancia o formato que los reemplace. Entonces la pregunta es hacia dónde ir, qué nuevos formatos y estructuras de participación se requieren para hacerse cargo de las nuevas realidades sociales, heterogéneas y diversas. Es necesario pasar de una democracia representativa a una democracia participativa, pero finalmente esto se transforma en un gran interrogante que resuena en gran parte de los países del mundo, ¿cómo construir una democracia participativa sin sesgos como los que predominan en el actual modelo de democracia representativa?

En definitiva, es necesario recobrar el sentido de la política, buscar otro modelo de democracia sustentado en la participación plural y efectivamente diversa, crear una nueva politicidad que permita una reorganización de las relaciones, un nuevo proyecto de país que no esté movido por lógicas de subordinación, sino de fortalecimiento político ciudadano que posibilite un contrato social, entendiendo la igualdad de las partes desde sus particularidades identitarias.

5. Una nueva Constitución: reconocimiento constitucional y Estado plurinacional

La Constitución chilena es la heredada de la dictadura de Pinochet –1980–. A partir de ella, se ha consolidado el Estado hegemónico, unicultural y neoliberal chileno. Sin duda alguna, para lograr una transformación social es necesaria la transformación de las estructuras profundas de la realidad del país, generadoras de desigualdades y exclusión social.

El apoyo al cambio constitucional cuenta con un alto grado de adhesión social, tal como puede observarse en el gráfico 5.

La reforma constitucional podría significar para los pueblos indígenas una de las mayores oportunidades para avanzar en la garantía de sus derechos políticos y colectivos. En una nueva Constitución debiera realizarse el reconocimiento a los pueblos indígenas, y en coherencia se debiera declarar el Estado chileno como un Estado plurinacional, pues es impensable querer avanzar en democratización manteniendo la idea de la unificación identitaria hegemónica. Un gran aporte a una nueva configuración de las relaciones sociales sería el reconocimiento de la diversidad y pluralismo existente en Chile.

De Sousa Santos sintetiza la relación del derecho a la igualdad con el derecho a la diferencia, ambos como derechos humanos especificando que “tenemos el derecho a ser iguales cuando la diferencia nos coloca en una situación de inferioridad y tenemos el derecho a ser diferentes cuando la igualdad nos trivializa” (2014: 58).

El reconocimiento de un Estado plurinacional sería, coherentemente, una de las relevantes transformaciones sociopolíticas que permitiría avances en la demanda de los pueblos indígenas.

El reconocimiento de la diversidad y de la autonomía indígena se transforma en un imperativo para una nueva política democrática en Chile. La negación de estas ha significado para el Estado chileno un estancamiento en los derechos

políticos y colectivos de los pueblos indígenas y ha llevado a la consolidación de estructuras sociales desiguales y segregadoras.

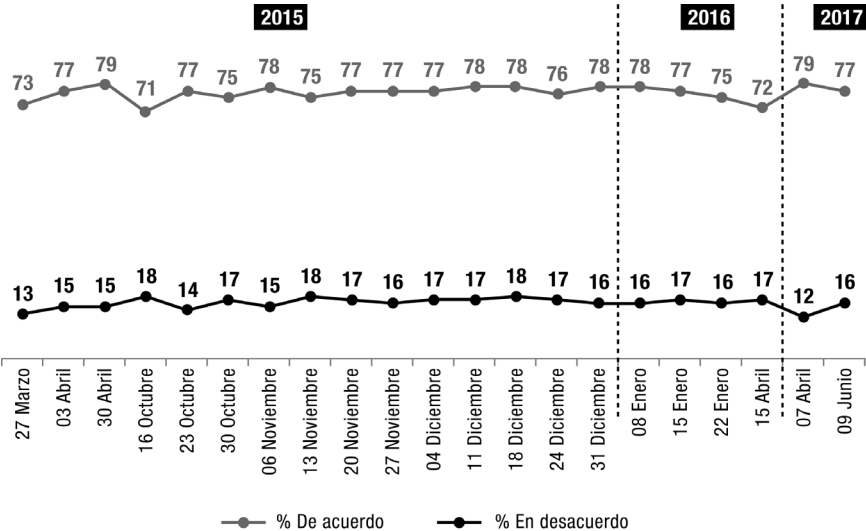
Ahora bien, el cambio constitucional implica pensar en el mecanismo para la elaboración de una nueva Carta Fundamental. En el marco de transformación sociopolítica, con vistas a una mayor democratización, el mecanismo más demandado por la sociedad civil chilena –y, por cierto, más coherente– es la Asamblea Constituyente.

El proceso de una reforma constitucional debiera garantizar la participación ciudadana y, por supuesto, la consulta efectiva a los pueblos indígenas para la validez y legitimidad del nuevo texto constitucional.

La comunidad internacional ha sido enfática al recomendar a Chile que asegure la participación en los procesos de toma de decisiones que afectan los derechos de los pueblos indígenas, y en este sentido, el proceso debe responder a los estándares establecidos, por ejemplo, en el Convenio 169 de la OIT. Solo la consulta previa podría asegurar que una nueva Constitución exprese verdaderamente las demandas, derechos humanos, políticos y colectivos de los pueblos indígenas en Chile.

Es importante evidenciar que la demanda por la autonomía mapuche hace visible que la consolidación del Estado nación chileno que tanto se ha intentado instaurar no es asunto cerrado, que necesita una reconstrucción que termine con las unificaciones dominantes y apueste por el reconocimiento y el fomento de la diversidad social y cultural del país.

Gráfico 5. Apoyo al cambio constitucional en Chile



* El 100% se completa con la opción "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" y "No sabe, no responde"

Fuente: Estudio N° 178 de Plaza Pública Cadem.

CONCLUSIONES

En “*¡Marichiweu!* La demanda por la autonomía mapuche. Fortalecimiento político indígena y nueva politicidad” se intentaron demostrar tres presupuestos. El primero, que el pueblo mapuche es una nación que tiene una identidad ancestral vinculada a *Wallmapu* y a su cosmovisión. El segundo, que la autonomía es un legítimo derecho del pueblo mapuche y que el Estado chileno debe reconocerlo. Si bien el Estado de Chile reconoció este derecho al ratificar la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, no lo ha hecho a través de acciones efectivas que lo requieren. En la realidad, la única autonomía que el pueblo mapuche desarrolla ocurre en los predios o fundos donde ejerce control territorial, pero esto se ha logrado a través de procesos no convencionales atribuidos a las organizaciones rupturistas del movimiento mapuche.

El tercer presupuesto es que el pueblo mapuche se ha posicionado como un actor político relevante en la sociedad chilena, que ha logrado instalar sus demandas en la agenda política y en la opinión pública y que se presenta como un actor político válido para dialogar, negociar y exigir sus derechos.

Entre estos tres presupuestos existe una estrecha interrelación. El fortalecimiento político del pueblo mapuche ha surgido desde su identidad como pueblo, de su organización y de su lucha por (re)construir su nación asociada indisolublemente a la recuperación del *Wallmapu*.

En la lucha por la reivindicación de sus derechos, el pueblo mapuche se ha posicionado como un actor político relevante en la sociedad chilena, enfrentándose con el poder del Estado y con los poderes dominantes existentes, por ejemplo, el de los grupos empresariales que ocupan territorio mapuche.

Por mantener y visibilizar su lucha, el pueblo mapuche ha tenido que resistir las lógicas de poder desplegadas por el Estado: violencia material y simbólica, marginación y subordinación. Pero el pueblo mapuche no solo ha sido víctima, sino que ha asumido la contra-violencia como estrategia de resistencia política ante el fracaso de la vía institucional. Con esto, ha obtenido logros, como la recuperación de territorio, y también ha tenido que asumir altos costos, principalmente relacionados con la criminalización de la protesta: la persecución, la necesidad de algunos líderes de pasar a la clandestinidad, la aplicación de la Ley Antiterrorista, entre muchos otros.

A continuación, se presentan conclusiones más precisas referidas a los capítulos de esta tesis.

1. Sobre la consideración de la demanda autonomista mapuche de parte de políticos e intelectuales

En el capítulo 1, “Aproximación a la cuestión mapuche”, es posible identificar que tanto en el ámbito político como en el intelectual la discusión sobre la cuestión mapuche es amplia, compleja y responde a distintas perspectivas. Los políticos y los intelectuales presentados en este primer capítulo expusieron la legitimidad que le reconocen a la demanda mapuche fundamentalmente a partir de tres criterios: (i) el reconocimiento o no de la autonomía como derecho, (ii) reconocimiento o no del pueblo mapuche desde la identidad indígena y, (iii) legitimidad o falta de legitimidad a la vía seguida por los mapuche para conseguir la autonomía. Al respecto, se pueden plantear las siguientes conclusiones:

- Ninguno de los políticos ni de los intelectuales niegan explícitamente que la autonomía o autodeterminación sea un derecho de los pueblos indígenas –independiente de los alcances que se le pueda reconocer al ejercicio de la autonomía–.
- Formalmente, Sebastián Piñera no hace ningún tipo de referencia, ni en su programa de gobierno ni en las entrevistas analizadas, al reconocimiento de la autonomía mapuche. Dada la coyuntura, se podría inferir que, aunque no lo explicita, no considera que la autonomía sea un derecho que se le deba reconocer al pueblo mapuche.
- El historiador Sergio Villalobos niega la legitimidad de cualquier reconocimiento que se le quiera hacer al pueblo mapuche en su carácter de pueblo indígena, pues niega la existencia actual de un pueblo mapuche puro. Para él, solo existen mestizos, y por tanto, ningún grupo que se reconozca como indígena debe ser tratado de manera distinta que al resto de los chilenos.
- Todos los intelectuales –a excepción de Villalobos– y políticos reconocen que el pueblo mapuche tiene una identidad indígena y, por tanto, se le debiera reconocer la otredad a través de acciones afirmativas.
- Todos los precandidatos presidenciales y los intelectuales –a excepción de Villalobos¹¹ reconocen que la vía institucional del movimiento mapuche es la legítima para abordar la demanda autonomista.
- Del grupo de precandidatos presidenciales, ninguno señala explícitamente que la vía rupturista/radical del movimiento mapuche sea legítima. A diferencia de los intelectuales, que sí lo hacen –Pairican y Tricot–.
- Los políticos de Chile Vamos muestran absoluta y explícita oposición a la vía rupturista del pueblo mapuche, y todos ellos atribuyen acciones terroristas a las organizaciones más radicales como la CAM.
- Los precandidatos de Frente Amplio –Beatriz Sánchez y Alberto Mayol– y el candidato de la Nueva Mayoría –Alejandro Guillier– muestran, a través de sus argumentaciones, que reconocen responsabilidad del Estado en la existencia de la vía rupturista del movimiento mapuche con consecuencias de contra-violencia.

A partir de los argumentos que políticos e intelectuales desarrollan para abordar la demanda autonomista, se pueden establecer tres tipologías:

- 1) La demanda por la autonomía es legítima, pero no es aplicable al pueblo

11 Porque no reconoce como legítima la demanda autonomista para el pueblo mapuche.

mapuche. En este caso, se reconoce el derecho, pero debido a la vía utilizada para conseguir la demanda –o al uso de la contra-violencia–, no se le puede reconocer este derecho al pueblo mapuche.

2) La demanda por la autonomía es legítima y aplicable al pueblo mapuche. En este caso predomina el reconocimiento de la autonomía como un derecho político y colectivo de los pueblos indígenas. Por tanto, la autonomía debe ser reconocida independiente de la existencia de la contra-violencia mapuche.

3) La demanda por la autonomía no es legítima. Afirmar la falta de legitimidad de la demanda autonomista se puede atribuir, a partir del análisis aquí realizado, exclusivamente al cuestionamiento del pueblo mapuche como pueblo indígena y a su identificación hegemónica con los chilenos.

2. Sobre las concepciones de autonomía mapuche

En el capítulo 2, “La demanda por la autonomía mapuche”, se presentan diversas concepciones sobre la autonomía mapuche, incluso dentro del mismo pueblo mapuche. Al respecto, surge la pregunta por el sustento sociológico existente detrás de toda esta heterogeneidad, asumiendo que se trata de procesos de construcción colectiva y multidimensional.

Probablemente, esta diversidad tenga que ver con las configuraciones que se crean entre la forma en que cada comunidad se entiende a sí misma y la forma en que concibe su vínculo con el mundo no-mapuche. Dando por supuesto que cada comunidad busca mantener o (re)construir su identidad originaria –sin especificar otras aspiraciones–, se proponen las siguientes posibilidades:

- Existe confrontación con el mundo no-mapuche dominante. En este escenario, la tensión se encuentra en la lucha de poder que puede ser tanto material como inmaterial. Aquí se pueden encontrar todos los actores asociados al capitalismo y al empresariado –forestales, hidroeléctricas, empresas de turismo–, al Ejército y a las distintas ramas de la policía presentes en *Wallmapu* y al Estado, con sus instituciones y gobiernos.

- Existe tensión con el mundo no-mapuche con el que se coexiste en *Wallmapu*. En este escenario, el foco de la tensión estaría en el recelo por la ocupación territorial en pequeña escala. Aquí se podrían encontrar los agricultores y sus asociados, los colonos, los chilenos que han migrado a la zona por razones laborales, como el trabajo en los megaproyectos.

- La relación con el mundo no-mapuche es de solidaridad. Este escenario implica un posicionamiento político con otros grupos –probablemente excluidos, discriminados o en situaciones de desigualdad–, como otros pueblos indígenas, trabajadores, estudiantes y mujeres. Con estos grupos se pueden establecer redes recíprocas de colaboración y solidaridad.

- La relación con el mundo no-mapuche es de integración. En este escenario, la y el mapuche, sin renunciar a su identidad, se involucran en y con su entorno, sin tensiones y sin percibirse amenazados. Aquí se puede encontrar población chilena, colonos y agricultores.

En estos cuatro posibles escenarios, las organizaciones del movimiento mapuche pueden estar presentes. Con mayor probabilidad, las organizaciones más radicales y rupturistas se pueden mover en los tres primeros escenarios. Mientras que las organizaciones del movimiento mapuche, que se desenvuelven a través de la vía política institucional, se pueden posicionar en los tres últimos escenarios.

Es pertinente recordar que la vía más rupturista del movimiento mapuche se reconoce anticapitalista y en confrontación con los grupos de poder hegemónico. No participa de negociaciones y recurre al contra-poder y a la contra-violencia.

Las organizaciones mapuche de la vía política o institucional, aunque su demanda también es política, recurre al diálogo para obtener avances en las devoluciones territoriales, en niveles progresivos de autonomía y en reconocimiento de derechos.

Estos dos grandes grupos de organizaciones –vía rupturista y vía institucional–, aunque trabajen por los objetivos con estrategias distintas, funcionando paralelamente, han logrado posicionar el tema en agenda pública, detener algunos proyectos extractivistas o de gran impacto ambiental y recuperar territorios. Además, ambos grupos, en sus proyectos mapuchizadores, han devuelto dignidad arrebatada o violentada al pueblo mapuche.

3. Una nueva politicidad como horizonte

En el capítulo 3, “Problematización de la autonomía mapuche en Chile”, se plantea que la demanda por la autonomía apela a una transformación estructural en el Estado y en la forma en que se configuran las relaciones sociales. Hace más de una década que explotó en Chile un profundo malestar ciudadano producto del desgaste del modelo y de las profundas desigualdades sobre las cuales este se consolidó. Se afirma la necesidad de una nueva politicidad. No hay dudas de que el modelo de democracia representativa ha quedado obsoleto, se ha vuelto incapaz de hacerse cargo de las nuevas realidades sociales en Chile. Esta democracia representativa no representa la diversidad ni la heterogeneidad, se estancó con el intento de construir un Chile unitario y monocultural, con miras, casi exclusivas, al desarrollo económico.

Se apela a una politicidad que dé la anchura para todos y todas, sin sesgos, sin exclusiones, sin marginalizaciones. Una politicidad que reconozca la diversidad y que la asuma como una riqueza. Una politicidad de derechos sociales, culturales, políticos, colectivos. Una democracia que se construya a partir de los derechos humanos y de la participación ciudadana, asumida como un derecho.

Se vislumbran dos posibilidades para comenzar a construir ese nuevo escenario. Uno a largo plazo, que requiere de reformas. Una reforma constitucional orientada a la transformación del Estado hegemónico y monocultural a uno que reconozca su carácter plurinacional y como consecuencia reconozca a los pueblos indígenas, sus derechos y aspiraciones. A corto y mediano plazo, generar nuevos espacios de participación efectiva que amplíen la reducida representatividad. Solo desde ahí se podría comenzar a hacerse cargo, de una manera nueva, de las

diversas demandas sociales y, por supuesto, en los que nos compete en este trabajo, de las legítimas demandas del pueblo mapuche.

En Chile, el diálogo sobre la autonomía para el pueblo mapuche no ha tenido avances, ni siquiera considerando que gran parte del movimiento mapuche ha optado por el camino institucional o político para construir soluciones colectivas. Entonces, es momento de dar pasos. Comenzar reconociendo que las conflictividades Estado chileno-pueblo mapuche son de naturaleza política y que, para construir un nuevo proyecto de país, es fundamental asumir que el pueblo mapuche es un actor colectivo y político válido, no solo capaz de posicionarse y de cuestionar la institucionalidad del Estado, sino también un actor político colectivo capaz de autodeterminarse.

La discusión política es una deliberación en la que se enfrentan posiciones encontradas sobre qué es lo que va en el interés de todas y todos los actores de la sociedad. Se trata de buscar un bien común, de hacerse cargo de las nuevas realidades, avanzar en nuevos derechos de igualdad y de diferencia.

El horizonte de una nueva politicidad requiere, sin duda, un estudio y análisis acabado, que supera ampliamente el trabajo realizado en esta tesis. Probablemente, un modelo ya existente no sea capaz de responder a estos nuevos escenarios, pero hay principios políticos a partir de los cuales se puede reconstruir sentidos y comenzar a construir una nueva politicidad:

- 1) Potenciar la participación ciudadana efectiva y sin sesgos.
- 2) Posibilitar la coconstrucción social fundada en una cultura de reconocimiento del poder ciudadano.
- 3) Privilegiar la heterogeneidad y acabar con el intento de construir desde una supuesta monoculturalidad –no existente e invisibilizante del pluralismo sociocultural–.
- 4) Generar espacios para el fortalecimiento de los distintos grupos sociales, especialmente de los minoritarios o de los históricamente excluidos.
- 5) Buscar acuerdos en los procedimientos que se consideren orientados a soluciones reales.
- 6) El fin tiene que ser consensuado por las partes. Puede ser un valor negativo, por ejemplo: no más muertes.

Sin duda, se podrían seguir enunciando principios, pero probablemente estos sean algunos de los fundamentales que se desprenden de este trabajo con miras a un fortalecimiento político mapuche y ciudadano en el horizonte de una nueva politicidad.

El lugar del diálogo para abordar las conflictividades desde una perspectiva política es fundamental, siempre y cuando se reconozca que las problemáticas son multidimensionales y tienen actores en posiciones muy diversas. En cuanto a la cuestión mapuche, y considerando las posturas más radicales del movimiento, cabe preguntarse qué ocurriría si las otras organizaciones del movimiento mapuche –denominadas como políticas o que han optado por vías institucionales– comienzan a establecer acuerdos para alcanzar solo algunos grados de autonomía o una autonomía progresiva, o si la devolución de territorios es parcial, o si las forestales y megaproyectos no están dispuestos a irse de la zona. Esta tensión es

muy compleja, pues los grupos más radicales o rupturistas del movimiento mapuche ni siquiera están de acuerdo en sentarse a dialogar con el Estado, porque para ellos significa seguir reconociendo un poder sobre lo mapuche, que desde su perspectiva no existe.

Otro tema en tensión abordado en el último capítulo tiene que ver con la violencia política, la criminalización de la protesta y la contra-violencia. Todo lo que ha ocurrido en años de lucha y resistencia no desaparece. Existen presas y presos políticos, hay personas muertas, hay aplicación de Ley Antiterrorista, hay militarización en *Wallmapu*. Y se podrían seguir enumerando situaciones que obstaculizan avanzar en soluciones.

Tiene lugar también en estas conclusiones, la visibilización de la dialéctica de la negación entre el Estado nación y lo mapuche. Durante años se ha elaborado una semántica del contrasentido, en el que el Estado y la sociedad chilena, por una parte, enaltecen la figura del mapuche guerrero y victorioso y, por otra, lo tildan de salvaje, ignorante, delincuente, terrorista. Gran parte de la sociedad chilena busca establecer distancia del mapuche, negando la sangre y los orígenes mapuches prácticamente indiscutidos de la población chilena; y a la vez, se formula con fuerza el discurso de la invisibilidad indígena: “son chilenos igual que todos los demás”.

Tal como se señaló en la introducción, este es un trabajo de acercamiento preliminar a la cuestión mapuche y a la demanda autonomista. Por tanto, muchos de los temas que aquí se plantearon o que se dejaron ver de alguna forma requerirían un abordaje más completo que el que se realizó acá. Por ejemplo, profundizar el recorrido histórico de la soberanía mapuche, en términos sociopolíticos, cuál fue el estado de la discusión sobre la autodeterminación indígena en tiempos de la Unidad Popular, de Salvador Allende, cómo se pensaban los derechos indígenas desde una mirada del Estado chileno tan distinta a la que ha predominado posteriormente. En términos de experiencias modelo, los movimientos indígenas latinoamericanos, especialmente aquellos que han obtenido mayores logros en la región, como el movimiento zapatista, el movimiento indígena de Bolivia o el de Ecuador.¹² Del mismo modo, la relación del pueblo mapuche con otros pueblos indígenas: cómo se construye un horizonte indígena latinoamericano y redes de solidaridad y resistencia colectiva.

Por último, esta tesis deja planteados algunos temas a modo de preguntas y de reflexión: ¿Es posible pensar un nuevo tipo de relación entre el Estado y el pueblo mapuche? ¿Es la demanda por la autonomía el planteamiento de una utopía como horizonte de lo posible? ¿De qué manera la experiencia del pueblo mapuche, asumido en su rol como actor político relevante en la sociedad, puede traspasarse a otros actores sociales para lograr un fortalecimiento político ciudadano? ¿Dejará algún día de luchar y de resistir el pueblo mapuche?

12 Para profundizar sobre los movimientos indígenas altioplánicos se puede revisar Albó, X. (2004). “Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú”, en Calderón, F. (coord.): *Movimientos socioculturales en América Latina. Ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial*. Buenos Aires, PNUD-Editorial Siglo Veintiuno Editores, pp. 131-332.

¡Marichiweu!, la consigna que adoptó Ad-Mapu durante la dictadura, fue reutilizada con fuerza por el Consejo de Todas las Tierras y legada hacia el resto de las organizaciones posteriores. Fue un grito de resistencia que sintetizó la historia de siglos, que logró dentro de las dificultades, mantener sus tradiciones a pesar de la colonización y opresión hacia el pueblo mapuche. En ese sentido cuando los gobiernos pos-Pinochet se encontraron con un pueblo mapuche gritando “¡diez veces venceremos!” era para que se les mirara en perspectiva del siglo XXI, dejando atrás al siglo XX y enterrar para siempre el siglo XIX, cuando la “civilización” se impuso a la barbarie, legitimando la Ocupación de la Araucanía (Pairican, 2014: 390).

Glosario de palabras mapuche

Ad Mapu: Sistema de regulación del comportamiento individual y colectivo.

Fütran Newen: Gran energía o espíritu.

Itrofillmongen: Todo el sistema de vida.

Küme Felen: Bienestar en armonía.

Küme Mongen: Calidad de vida.

Lafkenche: Mapuche de la costa.

Lagmien: Mujer, hermana.

Liwen: Amanecer.

Longko: Literalmente cabeza. También identifica al que está a la cabeza o el mandatario o jefe.

Lumako: Agua de Luna.

Mapu: Tierra.

Mapuche: Gente de la tierra. Mapu es tierra, y che es gente. En esta tesis se usa la palabra mapuche de la misma forma en singular que el plural. Esto es, se dice un mapuche o dos mapuche. Aun cuando la tesista entienda que está escribiendo en castellano, y por tanto debería seguir las reglas de este, ha optado en este caso por obviar el uso del plural mapuches (como común de otros científicos lo hacen), como una manera de respetar el uso que los propios mapuche hacen de la palabra, en donde el componente che da la pluralidad a la misma, de manera que resulta redundante decir mapuches, al estilo que lo es decir en castellano gentes.

Mapuzungun: Idioma mapuche.

Marichiweu: grito de guerra: “diez veces venceremos”.

Meli Witran Mapu: Los cuatro puntos cardinales.

Nagche: Mapuche de las tierras bajas.

Nor Felen: Ley de autorregulación de la naturaleza.

Pewenche: Mapuche de la cordillera.

Puelche: Mapuche del Puelmapu.

Trawn: Encuentro.

Wallmapu: País mapuche o territorio mapuche.

Wenteche: Mapuche arribanos.

We Tripantu: Año nuevo mapuche.

Williche: Mapuche del sur.

Wingka: Ladrón, extranjero. Por extensión, chileno.

BIBLIOGRAFÍA

- Águila, E. (ed.) (2005). *Los desafíos del progresismo. Hacia un nuevo ciclo de la política chilena*. Santiago, Catalonia.
- Antileo, A. (2002). “Construir poder mapuche: embriones de libertad. De las comunidades autónomas a la autodeterminación de la Nación Mapuche”, *Por el subsuelo de Chile, Cuadernos* n° 1. La Plata, Ediciones Grupo La Grieta.
- Albó, X. (2004). “Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú”, en Calderón, F. (coord.): *Movimientos socioculturales en América Latina. Ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial*. Buenos Aires, PNUD-Editorial Siglo Veintiuno Editores, pp. 131-332.
- Alston, P. (24 de marzo de 2015). *Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre extrema pobreza y derechos humanos*. Recuperado de <http://acnudh.org/declaracion-del-relator-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-extrema-pobreza-y-derechos-humanos-philip-alston/>.
- Atria, F. et al. (2014). *El otro modelo. Del orden neoliberal al régimen de lo público*. Santiago, Debate.
- Aylwin, J. y Silva, H. (2015). *Los impactos de las empresas en los derechos humanos del pueblo mapuche en Chile*. Temuco, Observatorio Ciudadano-IRWGA.
- Banco Mundial. Recuperado de <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.
- Bengoa, J. (2000). *Historia del pueblo mapuche siglos XIX y XX*. Santiago, LOM Ediciones.
- (2011). “Los Mapuches: historia, cultura y conflicto”, *Cahiers des Amériques latines*, 68, pp. 89-107. Recuperado de <http://cal.revues.org/118>.
- Borón, A. (2006). “Crisis de las democracias y movimientos sociales en América Latina: notas para una discusión”, *OSAL, Observatorio Social de América Latina*, VII, 20. Buenos Aires, CLACSO.
- Bravo, P. (24 de junio de 2005). “Voces del silencio: Entrevista en la clandestinidad a mapuche de la CAM”, *Punto Final* 590. Recuperado de <http://kapma.overblog.com/article-5423048.html>.
- Cárdenas, J. P. (30 de junio de 2017). “Tito Tricot: ‘Lo que existe en La Araucanía es terrorismo de Estado’”, *DiarioUchile*. Recuperado de <http://radio.uchile.cl/2017/06/30/tito-tricot-lo-que-existe-en-la-araucania-es-terrorismo-de-estado/>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010). *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. OEA/Ser.L/V/II.Doc.56/09. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/>

tierras-ancestrales.esp.pdf.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2013). *Observaciones finales para Chile*. CERD/C/CHL/CO/19-21. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/co/19-21&Lang=Sp.

Consejo de Derechos Humanos (2009). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Chile*. A/HRC/12/10. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/CLSession5.aspx>.

— (2009). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya a Chile*. A/HRC/12/34/Add.6. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/162/39/PDF/G0916239.pdf?OpenElement>.

— (2014). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Chile*. A/HRC/26/5. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/I29/00/PDF/G1412900.pdf?OpenElement>.

— (2014). *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Ben Emmerson en su Misión a Chile*. A/HRC25/59/Add.2. Recuperado de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2014/05/A-HRC-25-59-add.2-s.pdf>.

Cooperativa (7 de febrero de 2017). *Comunidades mapuche denuncian “militarización” en provincia de Malleco*. Recuperado de <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/pueblos-originarios/mapuche/comunidades-mapuche-denuncian-militarizacion-en-provincia-de-malleco/2017-02-07/073645.html>.

Coordinadora de Organizaciones Mapuche (2006). *Propuesta de Organizaciones Territoriales Mapuche al Estado de Chile, Wallmapu, Pegun*. Recuperado de <http://www.constituyenteindigena.cl/wp-content/uploads/2016/08/Propuestas-Quepe-DNPI.pdf>.

Correa, P. (1° de marzo de 2016). “Parlamentarios exigen fin de militarización de La Araucanía y acusan a empresas forestales”, *DiarioUchile*. Recuperado de <http://radio.uchile.cl/2016/03/01/exigen-fin-de-militarizacion-de-la-araucania-y-apuntan-a-responsabilidad-de-las-forestales/>.

Corte IDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos) (2014). *Caso Norín Catrimán y otros vs. Chile*. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf.

Emmerson, B. (30 de julio de 2013). *Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo sobre su visita a Chile*. Recuperada de <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/documentos/doc-122.html>.

Espinoza, J. (2016). *Observación del conflicto chileno-mapuche en las ciencias sociales de los noventa en Chile: una mirada analítica al quehacer científico*. Tesis de Maestría en Sociología, Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

“Estudio N° 178” (12 de junio de 2017). *Plaza Pública Cadem*. Recuperada de <http://plazapublica.cl/wp-content/uploads/Track-PP178-Junio-S2-vf.pdf>.

“Estudio N° 180” (27 de junio de 2017). *Plaza Pública Cadem*. Recuperada de <http://plazapublica.cl/wp-content/uploads/Track-PP180-Junio-S4-VF.pdf>.

- FIDH (Federación Internacional de Derechos Humanos) (2006). *Chile. La otra transición chilena: derechos del pueblo mapuche, política penal y protesta social en un Estado democrático*. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/mapuche.pdf>.
- González, O. (2002). “La lucha mapuche es nacionalista, anticapitalista y revolucionaria”, *Resumen latinoamericano* 58, marzo-abril, 2002. Recuperado de <http://www.mapuche.nl/espanol/resumenlatino0204.htm>.
- González, A., Burguete, C. y Ortiz, P. (2010). *Autonomía al debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*. Quito, FLACSO.
- Guillier, A. (2017). *Bases Programáticas Guillier 2018-2022*. Recuperado de http://www.alejandrogullier.cl/images/Bases_Programaticas_Guillier.pdf.
- (26 de mayo de 2017). “En La Araucanía: no existe terrorismo, hay violencia”, *Biobiochile.cl*. Recuperado de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/05/26/en-vivo-escucha-la-entrevista-del-candidato-alejandrogullier-en-su-llegada-al-bio-bio.shtml>.
- Huenchumilla, F. (2015). *Propuesta al gobierno respecto de la situación de la región de La Araucanía*. Recuperado de <http://www.proarauca.com/wp-content/uploads/2015/08/Propuesta-Francisco-Huenchumilla.pdf>.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2010). *Informe Anual 2010: Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Recuperado de http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/41/informe_anual_2010.pdf?sequence=1.
- Kast, F. (2017). *Programa de Gobierno del Candidato a la Presidencia Felipe Kast S. 2018-2022*. Recuperado de <http://felipekast2018.cl/pdf/130-propuestas-para-Chile.pdf>.
- Lechner, N. (2006). “Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política”, en *Obras Escogidas*, tomo I. Santiago, LOM Ediciones.
- Marimán, J. (2012) *Autodeterminación. Ideas políticas mapuche en el albor del siglo XXI*. Santiago, LOM Ediciones
- Marimán, J. et al. (2006). *¡... Escucha winka...! Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro*. Santiago, LOM Ediciones.
- Matte, E. (2 de junio de 2012). “Eliodoro Matte explica, se queja y advierte”, *La Tercera*, p. 14.
- Mayol, A. (2013). *El derrumbe del modelo. La crisis de la economía de mercado en el Chile contemporáneo*. Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- (2017). *Crear y Creer. Aporte al Proceso Programático del Frente Amplio*. Recuperado de <http://mayolpresidente.cl/wp-content/uploads/2017/06/Programa-Final-1.pdf>.
- Ministerio de Desarrollo Social (2013). *Encuesta Casen 2013, Pueblos Indígenas. Síntesis de resultados*. Recuperado de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013_Pueblos_Indigenas_13mar15_publicacion.pdf.
- (2015). *Informe de Desarrollo Social 2015*. Recuperado de http://www.—.gob.cl/pdf/upload/IDS_INAL_FCM_3.pdf.
- Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>.
- (1993). *Declaración y programa de Acción de Viena*. Recuperado de <http://www.>

- ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf.
- (2007). *Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Recuperado de http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_ES.pdf.
- Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1992). *Ciclo de Reporte (9)-(10)*. Recuperado de [http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2f47%2f18\(supp\)&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2f47%2f18(supp)&Lang=en).
- (1999). *Ciclo de Reporte (11)-(14)*. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2f304%2fAdd.81&Lang=en.
- (2009). *Ciclo de Reporte (15)-(18)*. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fCHL%2fCO%2f15-18&Lang=en.
- (2013). *Ciclo de Reporte (19)-(21)*. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fCHL%2fCO%2f19-21&Lang=en.
- (2015). *Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo*. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10390.pdf>.
- (1966) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ccpr.aspx>.
- (1966) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/cescr.aspx>.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (1989). *Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. Recuperado de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf.
- (2014). *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. ILC.103/III (1A)*. Recuperado de http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/103/reports/reports-to-the-conference/wcms_235055/lang-es/index.htm.
- Ossandón, M. J. (2017). *Bases programáticas por un Chile Diferente. Manuel José Ossandón 2018*. Recuperado de https://www.serve.cl/wp-content/uploads/2017/05/Bases_Programaticas_Candidatura_Manuel_Jose_Ossandon_I.pdf.
- Pairican, F. (2013). “La historia reciente de las luchas en La Araucanía. Rutas mapuche hacia la autodeterminación”, *Le Monde Diplomatique*. Recuperado de: https://www.comunidadhistoriamapuche.cl/wp-content/uploads/2016/06/Rutas-mapuche-hacia-la-autodeterminacion_n.pdf.
- (2014). *Malón. La rebelión del movimiento mapuche 1990-2013*. Santiago, Pehuén Editores.
- (2015). “Autodeterminación de los pueblos originarios. Una lucha por conquistar derechos civiles”, *Le Monde Diplomatique*. Recuperado de: <http://www.lemondediplomatique.cl/Una-lucha-por-conquistar-derechos.html>.
- Parra, F. (23 de marzo de 2016). “Militarización en La Araucanía: Drones, aviones no tripulados y más de mil policías desplegados”, *El Desconcierto.cl*. Recuperado de <http://www.eldesconcierto.cl/2016/03/23/militarizacion-en-la-araucania-drones-aviones-no-tripulados-y-mas-de-mil-policias-desplegados/>.

— (15 de julio de 2017). Tito Tricot: “A 20 años del “nuevo” movimiento social mapuche: “El Estado mantiene una Guerra de Baja Intensidad en La Araucanía”, *El Desconcierto.cl*. Recuperado de <http://www.eldesconcierto.cl/2017/07/17/afectados-por-cortes-de-luz-del-barrio-alto-coparon-habitaciones-de-lujosos-hoteles-del-sector-orientel/>.

Paulsen, F. (6 de junio de 2017). “Entrevista con Alberto Mayol”, en *Programa Aquí está Chile*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=aV08iDM6gJ0>.

— (14 de junio de 2017). “Entrevista con Sebastián Piñera”, en *Programa Aquí está Chile*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=v5EHvm8pijct=50s>.

Paulsen, F. et al. (28 de mayo de 2017). “Entrevista con Beatriz Sánchez”, en *Programa Tolerancia Cero*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=GGCGS_ZAKIE.

— (4 de junio de 2017). “Entrevista con Manuel José Ossandón”, en *Programa Tolerancia Cero*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=mbdJ22YAYUM&ct=3289s>.

— (18 de junio de 2017). “Entrevista con Felipe Kast”, en *Programa Tolerancia Cero*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=7VUXILDZH7E&ct=2227s>.

Ramonet, I. (2001). *Marcos, la dignidad rebelde*. Santiago, Editorial Aún Creemos en los Sueños.

Salazar, G. (20 de abril de 2008). “El movimiento mapuche está hoy liderado por jóvenes”, *Enlace mapuche internacional*. Recuperado de <http://www.mapuchederation.org/espanol/html/articulos/art-132.htm>.

— (2012). *Movimientos sociales en Chile. Trayectoria histórica y proyección política*. Santiago, Uqbar Editores.

Sánchez, B. (2017). *Hoja de Ruta. Programa Beatriz Sánchez a las Primarias del Frente Amplio*. Recuperado de <http://www.beatrizsanchez.cl/hoja-de-ruta/Hoja-de-Ruta-Beatriz-Sanchez-05052017.pdf?pdf=HojadeRuta>.

Sousa Santos, B. de (2006). *Renovar la teoría crítica y reivindicar la emancipación social (Encuentros en Buenos Aires)*. Buenos Aires, CLACSO-Instituto Gino Germani.

— (2014). *Derechos Humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá, Ediciones Antropos, Colección De Justicia.

Stavenhagen, R. (30 de junio de 2003). “Relator pide reconocer derechos indígenas. Dijo que el desarrollo de los pueblos autóctonos está muy por debajo del promedio nacional”, *El Mercurio*.

Tricot, T. (2009a). “El nuevo movimiento mapuche. Hacia la (re)construcción del mundo y país mapuche”, *Polis Revista Latinoamericana* 24, pp. 175-196. Recuperado de <http://polis.revues.org/1584>.

— (2009b). “Lumako: Punto de inflexión en el desarrollo del nuevo movimiento mapuche”, *Revista Historia Actual Online* 19, pp. 77-96. Recuperado de <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/haol/article/view/300>.

— (2013). *Autonomía. El movimiento Mapuche de Resistencia*. Santiago, Ceibo Ediciones.

— (20 de junio de 2013). “Autonomía: el movimiento mapuche de resistencia”, en Coordinación de Organizaciones Autónomas Mapuche de Santiago (COOAMS), Quimantú & Codemapu uc: *Foro de historiadores mapuche: autonomía y autodeterminación*. Conferencia llevada a cabo en Pontificia Universidad Católica de Chile, Casa Central, Santiago, Chile. Recuperado de <https://vimeo.com/69397654>.

— (2017). *Aukan. Violencia histórica chilena y resistencia mapuche*. Santiago, Ceibo Ediciones.

Universidad Diego Portales (2015). *Encuesta Nacional 2015*. Recuperada de <http://encuesta.udp.cl/publicaciones/>.

— (2016). *Encuesta de Opinión Pública en La Araucanía, marzo de 2016*. Recuperada de <http://www.icso.cl/wp-content/uploads/2016/03/Encuesta-Araucania-UDP-2016-RESULTADOS.pdf>.

Vidal, A. (2011). *Lista de Mapuche Muertos post Dictadura en Relación al Llamado “Conflicto” Mapuche*. Recuperado de <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/documentos/doc-104.htm>.

Villalobos, S. (15 de enero de 2017). “La Araucanía y sus falsedades”, *El Mercurio*, pp. 12-13.